INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL DEL CONTRATISTA EN LA FASE DE CONSTRUCCIÓN

INFORME MENSUAL 01

PERIODO DE 19-JUL-22 A 19-AGO-22

CONTRATO No.	: 084 de 2022. Del 3 de junio de 2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN	: Licitación pública
PROCESO DE CONTRATACIÓN No:	: No. 02 DE 2022
OBJETO	**:** Realizar la construcción de la sede Judicial del municipio de Puerto Carreño (Vichada)
LOCALIZACIÓN	: Municipio de Puerto Careño
VALOR	: $4.929.242.188
PLAZO	: Hasta el 31 de diciembre de 2022
FECHA DE INICIO	: 19 de Julio de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	: 31 de diciembre de 2022
CONTRATISTA	: Bermudez SAS
INTERVENTOR	: CONSORCIO INGEALDEIC – conformado por ALDEIC SAS BIC, sociedad identificada con Nit. 901.529.306-9, e INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC, sociedad identificada con Nit. 800-169.622-1
LIDER DE PROYECTO	: ARQ. JUAN MANUEL PIÑEROS PIÑEROS
COORDINADOR(A) DE PROYECTO	: ARQ. YEISSON EDUARDO GÓMEZ SÚAREZ

Pág. 1 de 21

1. SEGUIMIENTO A ACTUACIONES CONTRACTUALES Y GARANTÍAS

1.1. ACTUACIONES CONTRACTUALES

Se constituyo el acta de inicio entre las partes el dia 19 de julio de 2022.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Unidad de Infraestructura Física

SIGCMA

ACTA DE INICIO DE CONSTRUCCIÓN

CONTRATO No.	:084 DE 2022 de 31 de mayo de 2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN	: LICITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE CONTRATACIÓN No:	: No. 02 DE 2022
OBJETO	: Realizar la construcción de la sede Judicial del municipio de Puerto Carreño (Vichada).
LOCALIZACIÓN	: Calle 19 No. 11-22.
VALOR	: CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($4.929.242.188), incluidos IVA,
PLAZO	: El contrato tendrá un plazo de ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento hasta el 31 de diciembre de 2022.
FECHA APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	: 3 de junio de 2022
FECHA DE INICIO	: 19 de Julio de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	: 31 de diciembre de 2022.
CONTRATISTA	: BERMUDEZ SAS
CONSULTOR INTERVENTORÍA	: CONSORCIO INGEALDEIC -conformado por ALDEIC SAS BIC, sociedad identificada con NIT 901.529.306-9, e INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC, sociedad identificada con NIT 800.169.622-1
LIDER DE PROYECTO	: ARQ. JUAN MANUEL PIÑEROS PIÑEROS
COORDINADOR(A) DE PROYECTO	: Arq. YEISON EDUARDO GOMEZ SUAREZ :
FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA	19 de Julio de 2022

El Representante Legal de CARLOS EDUARDO BERMUDEZ OSORIO, en calidad de CONTRATISTA, el Representante Legal del CONSORCIO INGEALDEIC, JUAN PABLO MUÑOZ

CÓDIGO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
F-MIF-28	LÍDER DE PROCESO	CENDOJ- SIGCMA	COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN	**FECHA**	**FECHA**	**FECHA**
00	18/05/2020	22/07/2021	29/07/2021

Pág. 1 de 2

Continuación Acta de Inicio Contrato No.---- de -----

ANDRADE, en calidad de INTERVENTORIA EXTERNA, el ARQ JUAN MANUEL PIÑEROS PIÑEROS de la Unidad de Infraestructura Física, en calidad de Líder del Proyecto, YEISSON EDUARDO GOMEZ SUAREZ en calidad de Coordinador del Proyecto y WILSON FERNANDO MUÑOZ ESPITIA en calidad de Director de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, dejan constancia del inicio de las labores contratadas.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta a los 19 del mes de julio de 2022 por los que en ella intervinieron.

CARLOS EDUARDO BERMUDEZ OSORIO
Representante Legal
BERMUDEZ SAS
Contratista

JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE
Representante Legal
CONSORCIO INGEALDEIC
Consultor Interventoría

JUAN MANUEL PIÑEROS PIÑEROS
Líder del Proyecto
Profesional Universitario G17
Unidad Infraestructura Física
(Suscribe según su competencia funcional)

YEISSON EDUARDO GOMEZ SUAREZ
Coordinador(a) del Proyecto
Director Administrativo División de Construcciones
Unidad Infraestructura Física
(Suscribe según su competencia funcional)

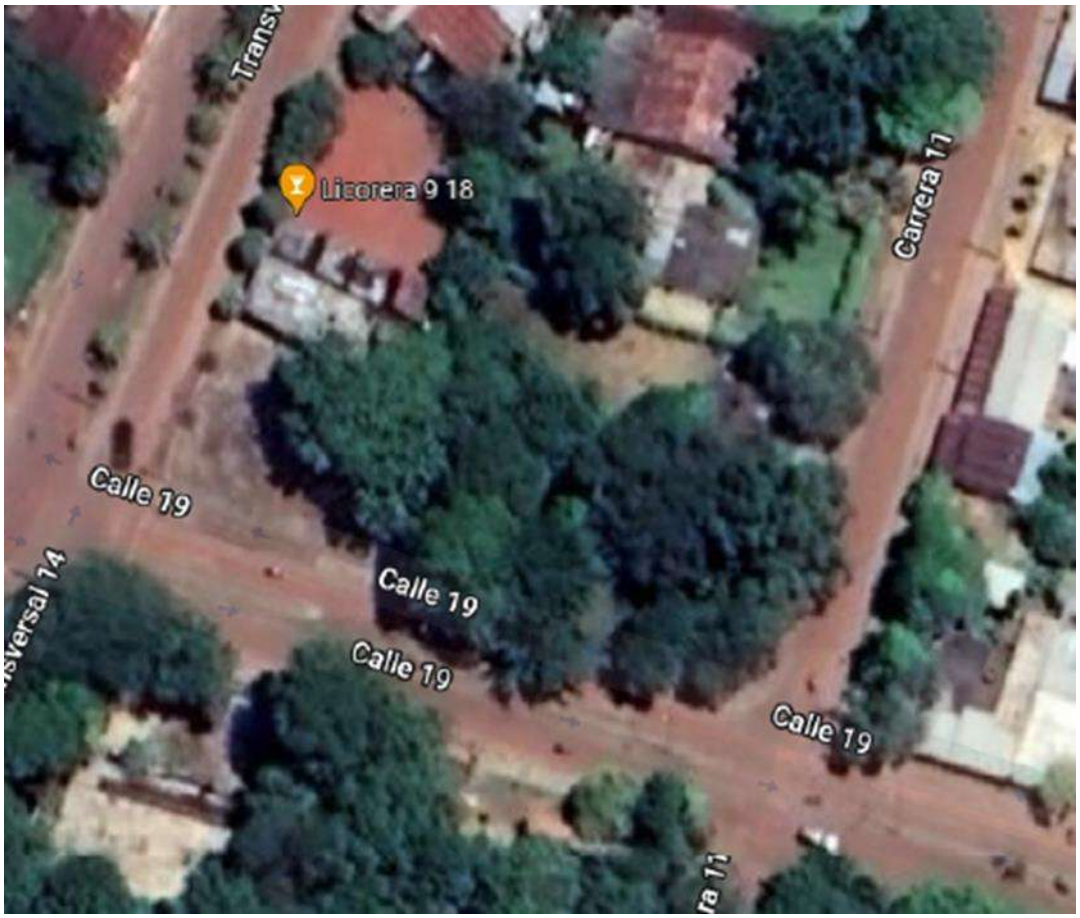
WILSON FERNANDO MUÑOZ ESPITIA
Director
Unidad Infraestructura Física
(Suscribe según su competencia funcional)

*Cuando los proyectos no estén a cargo de la Unidad de Infraestructura Física, la dependencia ejecutora de proyecto aplicará el presente documento con su propia estructura organizativa.

CÓDIGO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
F-MIF-28	LÍDER DE PROCESO	CENDOJ- SIGCMA	COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN	**FECHA**	**FECHA**	**FECHA**
00	18/05/2020	22/07/2021	29/07/2021

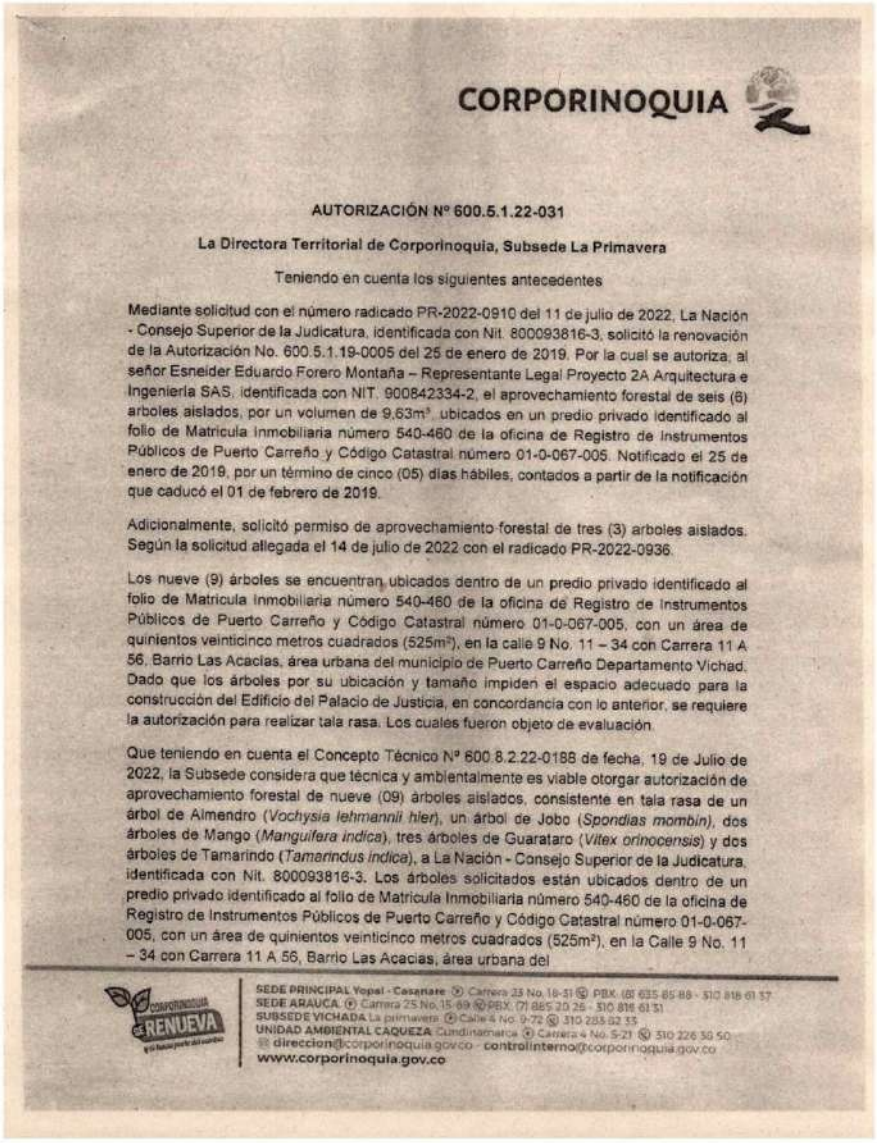
CÓDIGO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
F-MIF-38	LÍDER DE PROCESO	CENDOJ- SIGCMA	COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN	**FECHA**	**FECHA**	**FECHA**
00	18/05/2020	22/07/2021	29/07/2021

El presente proyecto presenta a la fecha de inicio la existencia de 10 árboles sujetos de aprovechamiento forestal y tala, que aún no cuentan con el permiso de Corporinoquia. Dicho permiso fue gestionado previamente por la Rama Judicial y notificado el día 22 de Julio de 2022, para la intervención de 9 de los 10 árboles existentes









CORPORINOQUIA

AUTORIZACIÓN Nº 600.5.1.22-031

La Directora Territorial de Corporinoquia, Subsede La Primavera

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes

Mediante solicitud con el número radicado PR-2022-0910 del 11 de julio de 2022, La Nación - Consejo Superior de la Judicatura, identificada con Nit. 800093816-3, solicitó la renovación de la Autorización No. 600.5.1.19-0005 del 25 de enero de 2019. Por la cual se autoriza, al señor Esneider Eduardo Forero Montaña – Representante Legal Proyecto 2A Arquitectura e Ingeniería SAS, identificada con NIT. 900842334-2, el aprovechamiento forestal de seis (6) arboles aislados, por un volumen de 9,63m³, ubicados en un predio privado identificado al folio de Matricula Inmobiliaria número 540-460 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño y Código Catastral número 01-0-067-005. Notificado el 25 de enero de 2019, por un término de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la notificación que caducó el 01 de febrero de 2019.

Adicionalmente, solicitó permiso de aprovechamiento forestal de tres (3) arboles aislados. Según la solicitud allegada el 14 de julio de 2022 con el radicado PR-2022-0936.

Los nueve (9) árboles se encuentran ubicados dentro de un predio privado identificado al folio de Matricula Inmobiliaria número 540-460 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño y Código Catastral número 01-0-067-005, con un área de quinientos veinticinco metros cuadrados (525m²), en la calle 9 No. 11 – 34 con Carrera 11 A 56, Barrio Las Acacias, área urbana del municipio de Puerto Carreño Departamento Vichad. Dado que los árboles por su ubicación y tamaño impiden el espacio adecuado para la construcción del Edificio del Palacio de Justicia, en concordancia con lo anterior, se requiere la autorización para realizar tala rasa. Los cuales fueron objeto de evaluación.

Que teniendo en cuenta el Concepto Técnico Nº 600.8.2.22-0188 de fecha, 19 de Julio de 2022, la Subsede considera que técnica y ambientalmente es viable otorgar autorización de aprovechamiento forestal de nueve (09) árboles aislados, consistente en tala rasa de un árbol de Almendro (*Vochysia lehmannii hier*), un árbol de Jobo (*Spondias mombin*), dos árboles de Mango (*Manguifera indica*), tres árboles de Guarataro (*Vitex orinocensis*) y dos árboles de Tamarindo (*Tamarindus indica*), a La Nación - Consejo Superior de la Judicatura, identificada con Nit. 800093816-3. Los árboles solicitados están ubicados dentro de un predio privado identificado al folio de Matricula Inmobiliaria número 540-460 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño y Código Catastral número 01-0-067-005, con un área de quinientos veinticinco metros cuadrados (525m²), en la Calle 9 No. 11 – 34 con Carrera 11 A 56, Barrio Las Acacias, área urbana del

SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare Carrera 23 No. 18-31 PBX: (8) 635 85 88 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No. 15-69 PBX: (7) 885 20 26 - 310 818 61 31
SUBSEDE VICHADA La primavera Calle 4 No. 9-72 310 283 62 35
UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Cundinamarca Carrera 4 No. 5-21 310 226 30 50
direccion@corporinoquia.gov.co - controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co

CORPORINOQUIA

municipio de Puerto Carreño Departamento Vichada. Según se evidencian los árboles por su ubicación y tamaño en las copas y sus ramas impiden el espacio adecuado para la construcción del Edificio del Palacio de Justicia, por tal motivo, pueden ser aprovechados.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". La dirección Territorial de **CORPORINOQUIA**, Subsede La Primavera.

AUTORIZA:

El aprovechamiento forestal de nueve (09) árboles aislados, a La Nación - Consejo Superior de la Judicatura, identificada con Nit. 800093816-3, consistente en tala rasa de un árbol de Almendro (*Vochysia lehmannii hier*), un árbol de Jobo (*Spondias mombin*), dos árboles de Mango (*Manguifera indica*), tres árboles de Guarataro (*Vitex orinocensis*) y dos árboles de Tamarindo (*Tamarindus indica*), ubicados en la Calle 9 No. 11 – 34 con Carrera 11 A 56, Barrio Las Acacias, área urbana del municipio de Puerto Carreño, por un volumen de 12,680m³ (doce coma seiscientos ochenta metros cúbicos), como se relaciona a continuación:

Nombre Común	Nombre científico	Cantidad	Latitud	Longitud	Volumen (m³)	Tipo de intervención
Almendro	*Vochysia lehmannii hier*	1	6°11'13.32"	67°29'5.46"	1,379	Tala rasa
Jobo	*Spondias mombin*	1	6°11'13.44"	67°29'5.8"	2,121	
Mango	*Manguifera indica*	1	6°11'14.00"	67°29'5.44"	0,679	
Mango	*Manguifera indica*	1	6°11'13.94"	67°29'5.37"	0,241	
Guarataro	*Vitex orinocensis*	1	6°11'13.67"	67°29'4.96"	0,456	
Tamarindo	*Tamarindus indica*	1	6°11'13.43"	67°29'5.03"	6,786	
Guarataro	*Vitex orinocensis*	1	6°11'13.42"	67°29'4.71"	0,129	
Tamarindo	*Tamarindus indica*	1	6°11'13.04"	67°29'4.83"	0,385	
Guarataro	*Vitex orinocensis*	1	6°11'13.20"	67°29'4.81"	0,505	
Total		09			12,680	

El - Consejo Superior de la Judicatura, identificado con Nit. 800093816-3, deberá tener en cuenta y dar cumplimiento a las siguientes recomendaciones y obligaciones, e informar a **CORPORINOQUIA** eventuales situaciones de origen fortuito que impidan el libre desarrollo para la poda de seguridad:

- Deberá informar a la comunidad aledaña del sitio de intervención, sobre la actividad a realizar previo a su ejecución y además delimitar el área de intervención con cintas de seguridad.

SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare Carrera 23 No. 18-31 PBX: (8) 635 85 88 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No. 15-69 PBX: (7) 885 20 26 - 310 818 61 31
SUBSEDE VICHADA La primavera Calle 4 No. 9-72 310 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Cundinamarca Carrera 4 No. 5-21 310 226 38 50
direccion@corporinoquia.gov.co - controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co

CORPORINOQUIA

- Deberá realizar un des marre inicial empezando por las ramas más delgadas, teniendo en cuenta que en su caída no existan barreras como cables o ramas de otros arboles aledaños que se puedan afectar

- Será el responsable de los daños que se puedan presentar, para lo cual deberá tomar todas las medidas de seguridad concernientes para evitar daños a terceros o a la infraestructura existente, como redes eléctricas, telefónicas, edificaciones que puedan verse perjudicados al momento de efectuar la Tala de los árboles. Por lo que deberá informar a la empresa de energía y demás empresas para la respectiva desconexión de las redes y/o acompañamiento, en caso de ser necesario.

- Se recomienda contratar personal con experiencia, utilizar los equipos de protección y seguridad correspondientes; utilizar las líneas de seguridad, para reducir el impacto y el riesgo a la infraestructura aledaña, y además teniendo en cuenta que en su caída no existan barreras como cables o ramas de otros árboles aledaños que se puedan afectar.

- El material resultante podrá ser aprovechado por el usuario para beneficio propio y/o podrá ser donado a instituciones sin ánimo de lucro.

- No se deberán dejar residuos de ramas ni hojarasca, en el área de aprovechamiento y la disposición de los residuos deberá hacerse en un lugar adecuado para los mismos.

Como medida de compensación, dando cumplimiento a la Resolución 100.41-14-1428 del 29 septiembre de 2014 "*Por la cual se aclara y complementa la ejecución de las medidas de compensación y restauración, que deben cumplir los usuarios de los recursos naturales renovables, en la jurisdicción de CORPORINOQUIA*", El Consejo Superior de la Judicatura, deberá sembrar en temporada de lluvias, entre los meses de julio – agosto de 2022, cuarenta y cinco (45) árboles de especies nativas de la región de la Orinoquía; los árboles deben estar en buen estado físico y fitosanitario, y dar cumplimiento a los criterios técnicos sobre reforestaciones establecidos en la Resoluciones de Corporinoquia 659 del 2000 y la 678 del 2004, sobre criterios técnicos para adelantar reforestaciones, (https://www.corporinoquia.gov.co); además deberá informar a la Corporación cuando realice la compensación con el fin de verificar la siembra; así mismo deberá garantizar el mantenimiento durante un periodo mínimo de dos (2) años, después del año de siembra o hasta que los árboles plantados alcancen una altura de 1,30 metros de altura, y así dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.

SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare Carrera 23 No. 18-31 PBX: (8) 635 85 88 - 310 818 61 57
SEDE ARAUCA. Carrera 25 No. 15-69 PBX: (7) 885 20 26 - 310 818 61 31
SUBSEDE VICHADA La primavera Calle 4 No. 9-72 310 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Cundinamarca Carrera 4 No. 5-21 310 226 38 50
direccion@corporinoquia.gov.co - controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co

CORPORINOQUIA

La vigencia de la presente autorización será por quince (15) días calendario, a partir de su notificación.

Para constancia se firma en La Primavera-Vichada, el día 19 de Julio de 2022.

Yeferson Jiménez

Elaboró: **YEFERSON JIMENEZ CORRALES**
Cargo: Profesional de Apoyo

Aprobó: **FRACNI ACENEDT ROMERO AVILA**
Cargo: Directora Territorial Vichada

	PARA	ESPECIES
RELACIÓN ÁRBOLES NATIVOS SUGERIDOS PARA LA COMPENSACIÓN **SEMBREMOS ÁRBOLES NATIVOS**	Arbolado urbano	*Pilón, chicala o Flor amarillo, Pomarrosa, Carbonero, Palo Cruz, Ocobo, Casco de Buey.*
	Obtener cercas	*Nacedero, Cucharo, Guarataro, Caño Fistol, Cambulo, Palo Blanco, Seladillo, Búcaro.*
	Obtener leña	*Pomarrosa, Algarrobo, Punta lanza, Guamo, Palo Blanco, Guayacán rosado.*
	Mantener y aumentar el agua	*Nacedero, Carrasco, Palma Moriche, Caracolí, Guadua, Palo Blanco.*
	Producir forraje y sombra para el ganado	*Matarratón, Acacia forrajero, Samán, Guamo, Caño fistol, Trompillo, Palo aceite.*
	Consumo humano	*Árbol del pan, Tamarindo, Mamoncillo, Merey, Borojo, Palma de coco, Carambolo.*
	Producir pencas para el techado y construcción de viviendas.	*Palma Real, Cucurita, Dativera, Moriche y Guadua.*

Proyectó: Yeferson Jimenez Corrales /Profesional de apoyo.

Recibí: 22-07-22
Hora: 11:32 am
Juan Carlos Cardona A
DEAJ - CSJ
Rama Judicial

SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare Carrera 23 No. 18-31 PBX: (8) 635 85 88 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No. 15-69 PBX: (7) 885 20 26 - 310 818 61 31
SUBSEDE VICHADA La primavera Calle 4 No. 9-72 310 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Cundinamarca Carrera 4 No. 5-21 310 226 38 50
direccion@corporinoquia.gov.co - controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co

En concordancia con las instrucciones de la Rama judicial en su comunicado DEAJUIFO22-498 los ítems no previstos deben estar previamente pactados en los contratos, es decir que hasta tanto no sea aprobada la modificación no se podrán ejecutar dichas actividades.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Unidad de Infraestructura Física

DEAJUIFO22-498
Al contestar cite este número

Bogotá D. C., 22 de julio de 2022

CARLOS EDUARDO BERMÚDEZ OSORIO
Representante Legal
BERMUDEZ S.A.S
bermudezycia@hotmail.com

JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE
Representante Legal
CONSORCIO INGEALDEIC
xiomara.canas@ingeplan.com ; juanpablo.munoz@ingeplan.com

JUAN MANUEL PIÑEROS PIÑEROS
Supervisor Contrato 103 de 2022
Profesional Universitario Gr. 17

Asunto: *Items no previstos Proyecto Puerto Carreño - Contratos 084 y 103 de 2022*

Cordial saludo

De acuerdo con la instrucción de la Unidad de Compras Públicas todos los ítems no previstos deben estar previamente pactados en los contratos, es decir que se deben realizar las modificaciones de este, previa verificación del presupuesto para ejecutar dichas actividades.

Para lo anterior, el procedimiento es el siguiente:

- El contratista, el interventor y el Líder del Proyecto/Supervisor se deben reunir para concertar un borrador del acta de precios e inclusión de ítems no previstos (se anexa).
- El acta debe ser remitida en borrador al Director División de Construcciones y el Director de la Unidad de Infraestructura Física.
- Una vez firmado el documento, el líder de proyecto o supervisor proyectará el envío de solicitud de modificación contractual para aprobación y firma del Director Ejecutivo, previa revisión jurídica, y estará pendiente del trámite hasta la publicación en el SECOP II e informará del avance en el PRASE.

Es importante que cuando se envíen los borradores para firmar, todos los precios y especificaciones deben estar previamente revisados y aprobados por la interventoría, así mismo el Supervisor no dará tramite al asunto si existe alguna objeción al asunto por parte de él.

Atentamente;

YEISSON EDUARDO GÓMEZ SUÁREZ
Director Administrativo División de Construcciones

WILSON FERNANDO MUÑOZ ESPITIA
Director Unidad de Infraestructura Física

Anexo: Lo enunciado

Calle 72 No. 7 - 96 Conmutador - 3 127011 www.ramajudicial.gov.co

SC5780-4

Dicha acta de modificación fue aprobada el 19 de agosto de 2022, fecha final de este informe, fecha a partir de la cual se podrán tomar las acciones del caso.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Unidad de Infraestructura Física

SIGCMA

ACTA JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES PACTADAS E INCLUSIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS DE CONSTRUCCIÓN

CONTRATO No.	: 084 de 2022 del 31 de mayo de 2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN	: LICITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE CONTRATACIÓN No:	: N.º 02 de 2022
OBJETO	: Realizar la construcción de la Sede Judicial del Municipio de Puerto Carreño (Vichada)
LOCALIZACIÓN	: Calle 19 N.º 11-22
FECHA APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	: Junio 3 de 2022 – Póliza N.º 45-44-101138705 Seguros del Estado
CONTRATISTA	: BERMUDEZ SAS
CONSULTOR INTERVENTORÍA	: CONSORCIO INGEALDEIC – conformado por ALDEIC SAS BIC, sociedad identificada con Nit. 901.529.306-9, e INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC, sociedad identificada con Nit. 800-169.622-1
LIDER DE PROYECTO	: ARQ. JUAN MANUEL PIÑEROS PIÑEROS
COORDINADOR DE PROYECTO	: ARQ. YEISSON EDUARDO GÓMEZ SÚAREZ

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL	CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($4.929'242.188) incluido IVA
VALOR ADICIÓN 1	0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$4.929'242.188,°°
FECHA DE INICIO	19 de Julio de 2022
PLAZO INICIAL	165 días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de Diciembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	31 de Diciembre de 2022
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ACTUAL	0%

El Representante Legal de BERMUDEZ SAS – CARLOS EDUARDO BERMUDEZ OSORIO, en calidad de CONTRATISTA; el Representante Legal del CONSORCIO INGEALDEIC – JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE, en calidad de INTERVENTORÍA EXTERNA; JUAN MANUEL PIÑEROS PIÑEROS de la Unidad de Infraestructura Física, en calidad de Líder del Proyecto; YEISSON EDUARDO GÓMEZ SUAREZ en calidad de Coordinador del Proyecto y WILSON FERNANDO MUÑOZ ESPITIA en calidad de Director de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, dejan

CÓDIGO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
F-MIF-41	LÍDER DE PROCESO	CENDOJ- SIGCMA	COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN	**FECHA**	**FECHA**	**FECHA**
00	18/05/2020	22/07/2021	29/07/2021

Pág. 1 de 4

constancia de la justificación de las modificaciones de cantidades pactadas e inclusión de ítems no previstos dentro del contrato.

RESPECTO A LOS ITEMS NO PREVISTOS

El Contratista expresa que, las razones de la creación de ítems No previstos son:

Los árboles existentes en el lote a trabajar impiden la ejecución de los trabajos, dado su ubicación al interior de éste. Teniendo en cuenta que no es un ítem contractual es necesario su tala a efectos de poder implantar el proyecto

Ítems No previstos que se crean:

- Tala de árbol r1 - perímetro 1,0 m; guarataro h=11 mt. Incluye poda, desramado, apilado trasiego y transporte hasta el sitio de disposición final. incluye retiro de tocón del árbol hasta un metro de profundidad. no incluye raíces
- Tala de árbol r2 - perímetro 1,2 m; tamarindo h=14 mt. Incluye poda, desramado, apilado trasiego y transporte hasta el sitio de disposición final. incluye retiro de tocón del árbol hasta un metro de profundidad. no incluye raíces
- Tala de árbol r3 - perímetro 1,2 m; guarataro h=12 mt. Incluye poda, desramado, apilado trasiego y transporte hasta el sitio de disposición final. incluye retiro de tocón del árbol hasta un metro de profundidad. no incluye raíces
- Tala de árbol r4 - perímetro 2,0 m; almendro h=15 mt. Incluye poda, desramado, apilado trasiego y transporte hasta el sitio de disposición final. incluye retiro de tocón del árbol hasta un metro de profundidad. no incluye raíces
- Tala de árbol r5 - perímetro 1,90 m; hobo h=18 mt. Incluye poda, desramado, apilado trasiego y transporte hasta el sitio de disposición final. incluye retiro de tocón del árbol hasta un metro de profundidad. no incluye raíces
- Tala de árbol r6 - perímetro 1,70 m; mango h=12 mt. Incluye poda, desramado, apilado trasiego y transporte hasta el sitio de disposición final. incluye retiro de tocón del árbol hasta un metro de profundidad. no incluye raíces
- Tala de árbol a1 - perímetro 1,3 m; mango h= 10 mt. Incluye poda, desramado, apilado trasiego y transporte hasta el sitio de disposición final. Incluye retiro de tocón del árbol hasta un metro de profundidad. no incluye raíces
- Tala de árbol a2 - perímetro 1,70 m; guarataro h=12 mt. Incluye poda, desramado, apilado trasiego y transporte hasta el sitio de disposición final. Incluye retiro de tocón del árbol hasta un metro de profundidad. no incluye raíces
- Tala de árbol a3 - perímetro 2,20 m; tamarindo h= 14 mt Incluye poda, desramado, apilado trasiego y transporte hasta el sitio de disposición final. Incluye retiro de tocón del árbol hasta un metro de profundidad. no incluye raíces.
- Tala de árbol A4 - perímetro 2,90 m; mango h= 14 mt Incluye poda, desramado, apilado trasiego y transporte hasta el sitio de disposición final. Incluye retiro tocón del árbol hasta un metro de profundidad. no incluye raíces

El Interventor indica que: Revisado el predio y la localización del proyecto, los árboles deben ser talados y retirar sus raíces con el fin de permitir el correcto desarrollo de la obra. Los APUS, presentados por el contratista fueron revisados y aprobados por el director de la interventoría, según oficio dirigido a la Entidad CSJ-ENT-PC-05-2022, el día 11 de agosto del 2022. Se adjunta de igual forma el oficio CSJ-CONT-PC-10-2022 del interventor dirigido al contratista donde se avala su propuesta.

Esto en concordancia con la resolución No. 600.5.1.22-031 emitida por COSPORINOQUIA, emitida el día 22 de julio de 2022 y donde se aprueba la tala de los 9 árboles aprobados.

Los funcionarios de la Unidad de Infraestructura Física realizan el análisis de lo expuesto por el contratista y el interventor y se observa la necesidad de la creación de los ítems No previstos; lo anterior en razón a que la Entidad Ambiental CORPORINOQUIA, expidió la Resolución N.º 600.5.1.22-031 notificada a la Rama Judicial el 22 de Julio de 2022, mediante la cual autorizó la tala de nueve (9) árboles de los diez (10) existentes en el predio de propiedad de la Rama Judicial, quedando un (1) árbol pendiente por autorización. Como medida de compensación y restauración y dando cumplimiento a la Resolución 100.41-141428 29 de sept/2014 de esta corporación la Entidad Rama Judicial, realizará a través del contrato suscrito con el contratista la compensación con especies nativas de la región, de acuerdo a las cantidades requeridas por CORPORINOQUIA.

RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES PACTADAS

El Contratista expresa que las razones de las modificaciones de cantidades pactadas son:

El objeto de la modificación es mantener la disponibilidad contractual contemplada. En nuestro caso en particular el costo en el que incurre el proyecto por la tala de los árboles será asumido por el rubro contractual denominado PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, al cual se le descontará dicho valor.

El Interventor indica que: La interventoría expresa la necesidad de talar los arboles y poder liberar el lote para dar comienzo al proceso de construcción de la edificación objeto del contrato 084 de 2022 del 31 de mayo de 2022 y apropiar recursos del ítem PROVISION PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, que son parte integral del presupuesto del contrato.

Los funcionarios de la Unidad de Infraestructura Física, realizan el análisis de lo expuesto por el contratista y el interventor y se observa que es necesaria la modificación de las cantidades pactadas por cuanto, el no realizarse esta actividad de tala de árboles en el lote, no permitiría el inicio adecuado de las obras, en razón a que se requiere que el área a intervenir esté totalmente libre, para continuar con las actividades de replanteo, preliminares, excavaciones y cimentación entre otras ítems.

El Interventor certifica que realizó los análisis del Precio y Especificaciones de los Ítems No previstos y se realizó el estudio de mercado pertinente.

CÓDIGO F-MIF-41	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021

F-MIF-38	LÍDER DE PROCESO	CENDOJ- SIGCMA	COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021

El Contratista y El Interventor expresan que realizada la proyección de las actividades a ejecutar, las cantidades NO superan el costo del contrato y NO se requiere adición del contrato. Los funcionarios de la Unidad de Infraestructura Física realizan el análisis de lo expuesto por el contratista de obra y el interventor, dando el visto bueno de la aprobación de las actividades y la adición del Contrato.

Se anexa

- Resolución N.ª 600.5.1.22-031 expedida por la Entidad Territorial CORPORINOQUIA
- Especificaciones de Ítems No Previstos
- Análisis de Precios Unitarios de los Ítems No Previstos
- Estudio de Mercado
- Presupuesto y Acta de Modificación Cantidades
- Aprobación Interventoría valor Tala de Árboles (CSJ-ENT-PC-05-2022)
- Modificación Ajustada Interventoría APU´s (CSJ-CONT- PC-10-2022)

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta a los diecinueve (19) días del mes de Agosto de 2022 por los que en ella intervinieron.

CARLOS EDUARDO BERMÚDEZ OSORIO
Representante Legal
BERMUDEZ SAS
Contratista

JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE
Representante Legal
CONSORCIO INGEALDEIC
Consultor Interventoría

JUAN MANUEL PIÑEROS PIÑEROS
Líder del Proyecto
Profesional Universitario G-17
(Suscribe según su competencia funcional)
Unidad Infraestructura Física

YEISSON EDUARDO GÓMEZ SUAREZ
Coordinador del Proyecto
Director Administrativo División Construcciones
(Suscribe según su competencia funcional)
Unidad Infraestructura Física

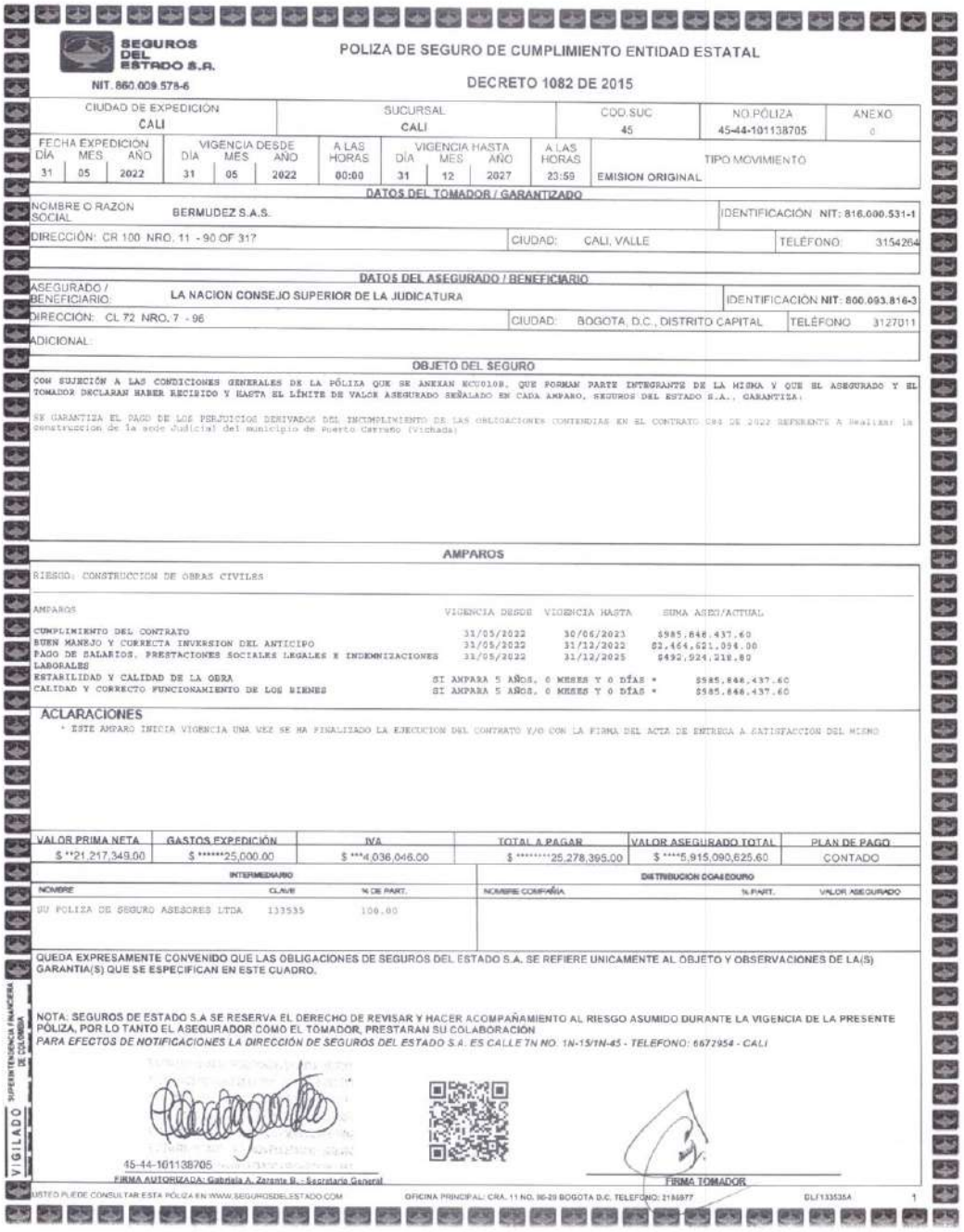
FERNANDO ALFONSO JIMENEZ GIL
Director (E).
(Suscribe según su competencia funcional)
Unidad Infraestructura Física

Cuando los proyectos no estén a cargo de la Unidad de Infraestructura Física, la dependencia ejecutora de proyecto aplicará el presente documento con su propia estructura organizativa

CÓDIGO F-MIF-41	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021

F-MIF-38	LÍDER DE PROCESO	CENDOJ- SIGCMA	COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021

1.1. GARANTÍAS



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101138705	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	05	2022	31	05	2022	00:00	31	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: BERMUDEZ S.A.S. — IDENTIFICACIÓN NIT: 816.000.531-1

DIRECCIÓN: CR 100 NRO. 11 - 90 OF 317 — CIUDAD: CALI, VALLE — TELÉFONO: 3154264

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA — IDENTIFICACIÓN NIT: 800.093.816-3

DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 7 - 96 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 3127011

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO 084 DE 2022 REFERENTE A Realizar la construccion de la sede Judicial del municipio de Puerto Carreño (Vichada)

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/05/2022	30/06/2023	$985,848,437.60
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	31/05/2022	31/12/2022	$2,464,621,094.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31/05/2022	31/12/2025	$492,924,218.80
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$985,848,437.60
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$985,848,437.60

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **21,217,349.00	$ ******25,000.00	$ ***4,036,046.00	$ ********25,278,395.00	$ ****5,915,090,625.60	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
UV POLIZA DE SEGURO ASESORES LTDA	133535	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE TN NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

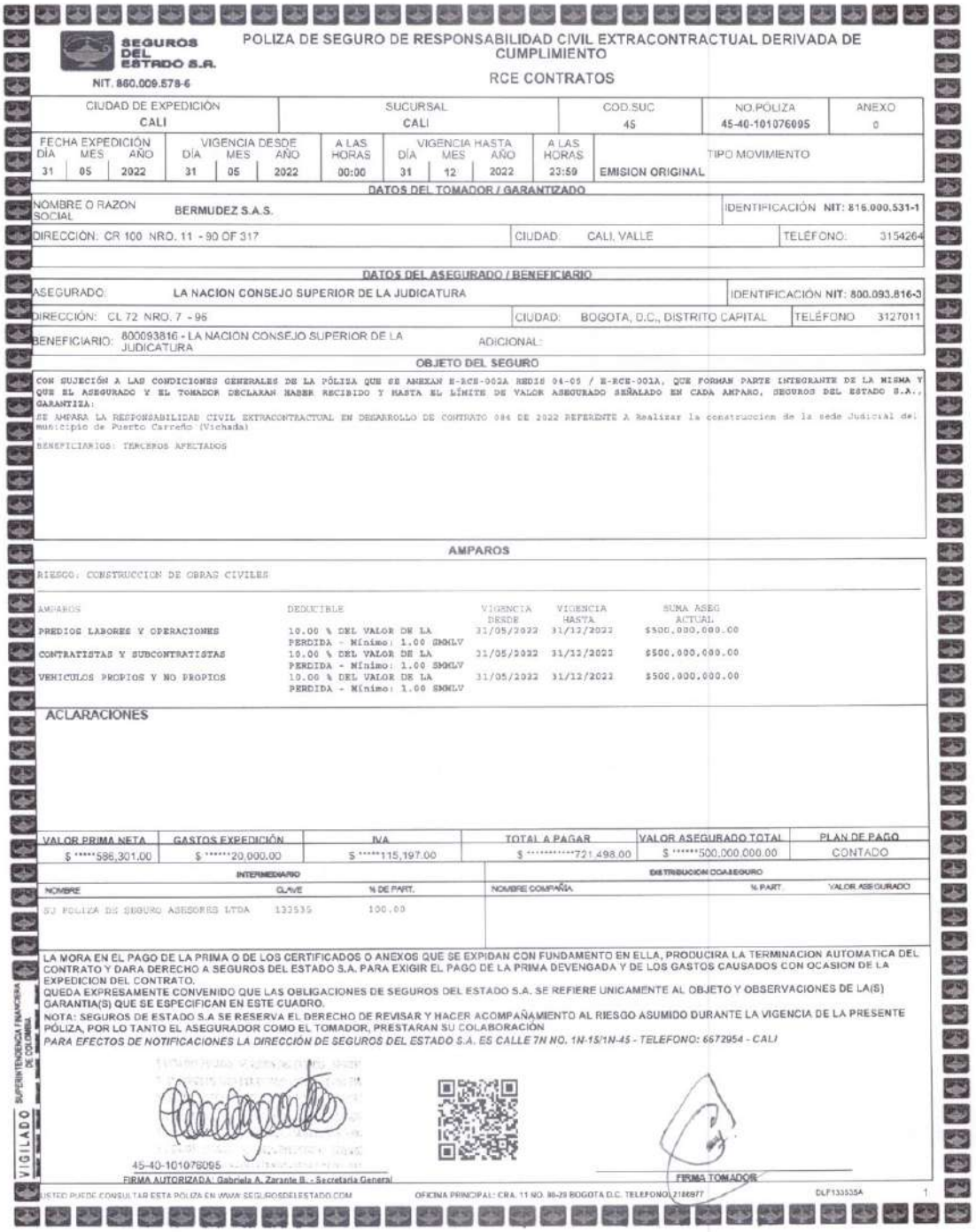
45-44-101138705

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretario General

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM — OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186877 — ELF133535A — 1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101076095	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	05	2022	31	05	2022	00:00	31	12	2022	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: BERMUDEZ S.A.S. — IDENTIFICACIÓN NIT: 816.000.531-1
DIRECCIÓN: CR 100 NRO. 11 - 90 OF 317 — CIUDAD: CALI, VALLE — TELÉFONO: 3154264

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA — IDENTIFICACIÓN NIT: 800.093.816-3
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 7 - 96 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO 3127011
BENEFICIARIO: 800093816 - LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA — ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-05 / E-RCE-002A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN DESARROLLO DE CONTRATO 084 DE 2022 REFERENTE A Realizar la construccion de la sede Judicial del municipio de Puerto Carreño (Vichada)

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	31/05/2022	31/12/2022	$500,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	31/05/2022	31/12/2022	$500,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	31/05/2022	31/12/2022	$500,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****586,301.00	$ ******20,000.00	$ *****115,197.00	$ **********721,498.00	$ ******500,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SU POLIZA DE SEGURO ASESORES LTDA	133535	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101076095
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General
FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA POLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM — OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 80-20 BOGOTA D.C. TELEFONO 2186977 — DLF133535A — 1

2. SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN FÍSICA, FORMATO DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

2.1. AVANCE FÍSICO EN EL PERIODO

No se registra avance físico del proyecto teniendo en cuenta que el acta de modificación del contrato fue constituida en la fecha de corte del presente informe

2.2. AVANCE FINANCIERO EN EL PERIODO

No se registra avance financiero del proyecto teniendo en cuenta que el acta de modificación del contrato fue constituida en la fecha de corte del presente informe

2.3. AVANCE EN GASTO PRESUPUESTAL

Al 19 de agosto de 2022 no se registra avance en el gasto presupuestal con cargo a la cuenta del Patrimonio Autónomo constituida para el manejo del anticipo y tampoco para pago de corte de obra alguno.

2.4. INVERSIÓN ANTICIPO

Teniendo en cuenta que no hay desembolso a la cuenta del Patrimonio Autónomo para el manejo del anticipo, no hay inversión alguna en este rubro

2.5. EXCEDENTES O RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Teniendo en cuenta que no hay desembolso a la cuenta del Patrimonio Autónomo para el manejo del anticipo, no hay inversión alguna en este rubro

3. SEGUIMIENTO A CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 392 DE 2018 DISCAPACIDAD

Se manifiesta la disponibilidad del señor Segundo Gilberto Cortes, persona con discapacidad que estará trabajando en nuestro proyecto

El empleo es de todos · Mintrabajo	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	Código: IVC-PD-05-AN-01-F-02 Versión: 4.0 Fecha: Marzo 09 de 2022 Página 1 de 1

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA

A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	13EE2022717600100011250
FECHA RADICADO:	11/08/2022
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	BERMUDEZ SAS
IDENTIFICACIÓN:	816000531-1

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	02
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)*	01
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: *Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997* *Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)*	01
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales*	50%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato.

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

OBSERVACIONES: .....
.....

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en Santiago de Cali, a los Dieciséis (16) días del mes de Agosto del Año Dos Mil Veintidós (2022).

HELLEN BARREIRO OSPINA

Verificó y Elaboró: J.A. Abadía



La salud es de todos

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

a. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

1.1 Primer nombre	1.2 Segundo nombre	1.3 Primer apellido	1.4 Segundo apellido
SEGUNDO	GILBERTO	CORTES	

1.5 Documento de identidad

Certificado de Nacido Vivo		Registro civil		Tarjeta de identidad		Cédula de ciudadanía	X	Cédula de extranjería		Pasaporte		Carnet diplomático		Permiso especial de permanencia	

Número de documento de identidad: 16679777

b. LUGAR Y FECHA DE LA CERTIFICACIÓN

2.1 IPS donde se realiza la certificación	2.2 Fecha Año	Mes	Día
ESE HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL	2022	8	10

2.3 Departamento	2.4 Municipio
VALLE DEL CAUCA	CALI

c. CATEGORÍA DE DISCAPACIDAD

Física	SI	X	NO	
Visual	SI		NO	X
Auditiva	SI		NO	X
Intelectual	SI		NO	X
Psicosocial (Mental)	SI		NO	X
Sordoceguera	SI		NO	X
Múltiple	SI		NO	X

d. NIVEL DE DIFICULTAD EN EL DESEMPEÑO

Dominio	Porcentaje
Cognición	0.00
Movilidad	75.00
Cuidado Personal	0.00
Relaciones	30.00
Actividades de la Vida Diaria	62.50
Participación	75.00
GLOBAL	40.42

e. PERFIL DE FUNCIONAMIENTO

1. Codigos Funciones Corporales

b299.3 b729.3 b770.3

2. Codigos Estructuras Corporales

s199.388 s750.388 s799.388

3. Codigos Actividades y Participación

d570.3 d879.3 d910.3

La salud es de todos | Minsalud

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

f. FIRMAS DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD

Nombre	Profesión	Firma
JOSUE DANIEL GOMEZ MARTINEZ	Medicina	CC-1130668212
KARLA FORERO DIAZ	Fisioterapia	CC-1144172116
CARLOS ALBERTO NARANJO REVELO	Psicología	CC-94327371

g. FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Yo, *SEGUNDO GILBERTO CORTES* manifiesto que: *SI*

estoy de acuerdo con el resultado de la certificación que abajo firmo.

Nombre y Firma

Documento: CC-16679777

Autorizó el uso de la información consignada en el Registro de Discapacidad para los fines definidos en la normatividad que lo regula. *SI*

El certificado de discapacidad no se empleará como medio para el reconocimiento de las prestaciones económicas y asistenciales de los Sistemas Generales de Pensiones o de Riesgos Laborales ni para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional.
Sin las firmas requeridas el certificado de discapacidad no tendrá validez

Identificador: 112913 Generado en: 2022-08-10 08:58:03 AM Pág. 2 de 2

4. ACCIDENTES LABORALES Y NUMERO DE RECLAMACIONES LABORALES O DE PAGOS

Accidentes laborales = 0

Reclamaciones laborales o de pagos = 0

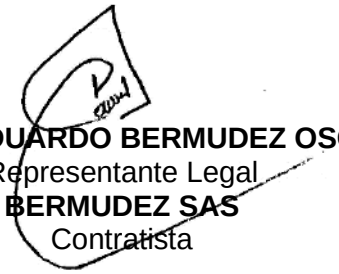
5. ACTIVIDADES DESARROLLADA EN EL PERIODO

- Se realizaron las gestiones necesarias para soportar el acta de modificación
- Se presento el Plan de gestión ambiental
- Se realizaron Actas de vecindad. 2 und. Con su registro fotográfico
- Se presento Plan de SGSST
- Se han realizado las gestiones ante Corporinoquia para la consecución del permiso de tala del árbol pendiente, incluyendo el levantamiento topográfico del árbol de acuerdo a solicitud realizada en el memorando DEAJUIFM22-1028
- Como parte de la revisión documental se cuantifico la totalidad del hierro para revisión de la interventoría
- Se han solicitado la entrega de planos en medio digital

6. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO Y EL PROYECTO

- La ausencia de la mayoría de los planos del proyecto en medio digital lo que impide la consecución de cotizaciones y ocasiona atrasos. Adicionalmente se pueden generar imprecisiones en obra teniendo en cuenta que se encuentran en PDF.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe a los 25 días del mes de agosto de 2022



CARLOS EDUARDO BERMUDEZ OSORIO
Representante Legal
BERMUDEZ SAS
Contratista

INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL DEL CONTRATISTA EN LA FASE DE CONSTRUCCIÓN

INFORME MENSUAL 02

PERIODO DE 20-AGO-22 A 31-AGO-22

CONTRATO No.	: 084 de 2022. Del 3 de junio de 2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN	: Licitación pública
PROCESO DE CONTRATACIÓN No:	: No. 02 DE 2022
OBJETO	**:** Realizar la construcción de la sede Judicial del municipio de Puerto Carreño (Vichada)
LOCALIZACIÓN	: Municipio de Puerto Careño
VALOR	: $4.929.242.188
PLAZO	: Hasta el 31 de diciembre de 2022
FECHA DE INICIO	: 19 de Julio de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	: 31 de diciembre de 2022
CONTRATISTA	: Bermudez SAS
INTERVENTOR	: CONSORCIO INGEALDEIC – conformado por ALDEIC SAS BIC, sociedad identificada con Nit. 901.529.306-9, e INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC, sociedad identificada con Nit. 800-169.622-1
LIDER DE PROYECTO	: ARQ. JUAN MANUEL PIÑEROS PIÑEROS
COORDINADOR(A) DE PROYECTO	: ARQ. YEISSON EDUARDO GÓMEZ SÚAREZ

Pág. 1 de 15

1. SEGUIMIENTO A ACTUACIONES CONTRACTUALES

1.1. ACTUACIONES CONTRACTUALES

Se constituyo el acta de inicio entre las partes el dia 19 de julio de 2022.

Se oficializo el acta de modificación No. 1 el dia 19 de agosto de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Unidad de Infraestructura Física

SIGCMA

ACTA JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES PACTADAS E INCLUSIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS DE CONSTRUCCIÓN

CONTRATO No.	084 de 2022 del 31 de mayo de 2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE CONTRATACIÓN No.	No 02 de 2022
OBJETO	Realizar la construcción de la Sede Judicial del Municipio de Puerto Carreño (Vichada)
LOCALIZACIÓN	Calle 16 N.° 11-22
FECHA APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	Junio 3 de 2022 – Póliza N.° 45-44-101138705 Seguros del Estado
CONTRATISTA	BERMUDEZ SAS
CONSULTOR INTERVENTORÍA	CONSORCIO INGEALDEIC – conformado por ALDEIC SAS BIC, sociedad identificada con NIT. 901.029.306-9, e INGEPLAN CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC, sociedad identificada con Nit 900-199.822-1
LIDER DE PROYECTO	ARQ. JUAN MANUEL PIÑEROS PIÑEROS
COORDINADOR DE PROYECTO	ARQ. YEISSON EDUARDO GOMEZ SUAREZ

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL	CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($4.929.242.148) incluido IVA
VALOR ADICIÓN 1	0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$4.929.242.148
FECHA DE INICIO	19 de Julio de 2022
PLAZO INICIAL	168 días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de Diciembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	31 de Diciembre de 2022
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ACTUAL	0%

El Representante Legal de BERMUDEZ SAS – CARLOS EDUARDO BERMUDEZ OSORIO, en calidad de CONTRATISTA, el Representante Legal del CONSORCIO INGEALDEIC – JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE, en calidad de INTERVENTORÍA EXTERNA, JUAN MANUEL PIÑEROS PIÑEROS de la Unidad de Infraestructura Física, en calidad de Líder del Proyecto, YEISSON EDUARDO GÓMEZ SUAREZ en calidad de Coordinador del Proyecto y WILSON FERNANDO MUÑOZ ESPITIA en calidad de Director de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, dejan

CÓDIGO F-MIF-38	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021

Pág. 1 de 4

constancia de la justificación de las modificaciones de cantidades pactadas e inclusión de ítems no previstos dentro del contrato.

RESPECTO A LOS ITEMS NO PREVISTOS

El Contratista expresa que, las razones de la creación de ítems No previstos son:

Los árboles existentes en el lote a trabajar impiden la ejecución de los trabajos, dado su ubicación al interior de éste. Teniendo en cuenta que no es un ítem contractual es necesario su tala a efectos de poder implantar el proyecto

Ítems No previstos que se crean:

- Tala de árbol r1 - perímetro 1,0 m; guarataro h=11 mt. Incluye poda, desramado, apilado trasiego y transporte hasta el sitio de disposición final. incluye retiro de tocón del árbol hasta un metro de profundidad. no incluye raíces
- Tala de árbol r2 - perímetro 1,2 m; tamarindo h=14 mt. Incluye poda, desramado, apilado trasiego y transporte hasta el sitio de disposición final. incluye retiro de tocón del árbol hasta un metro de profundidad. no incluye raíces
- Tala de árbol r3 - perímetro 1,2 m; guarataro h=12 mt. Incluye poda, desramado, apilado trasiego y transporte hasta el sitio de disposición final. incluye retiro de tocón del árbol hasta un metro de profundidad. no incluye raíces
- Tala de árbol r4 - perímetro 2,0 m; almendro h=15 mt. Incluye poda, desramado, apilado trasiego y transporte hasta el sitio de disposición final. incluye retiro de tocón del árbol hasta un metro de profundidad. no incluye raíces
- Tala de árbol r5 - perímetro 1,90 m; hobo h=18 mt. Incluye poda, desramado, apilado trasiego y transporte hasta el sitio de disposición final. incluye retiro de tocón del árbol hasta un metro de profundidad. no incluye raíces
- Tala de árbol r6 - perímetro 1,70 m; mango h=12 mt. Incluye poda, desramado, apilado trasiego y transporte hasta el sitio de disposición final. incluye retiro de tocón del árbol hasta un metro de profundidad. no incluye raíces
- Tala de árbol a1 - perímetro 1,3 m; mango h= 10 mt. Incluye poda, desramado, apilado trasiego y transporte hasta el sitio de disposición final. Incluye retiro de tocón del árbol hasta un metro de profundidad. no incluye raíces
- Tala de árbol a2 - perímetro 1,70 m; guarataro h=12 mt. Incluye poda, desramado, apilado trasiego y transporte hasta el sitio de disposición final. Incluye retiro de tocón del árbol hasta un metro de profundidad. no incluye raíces
- Tala de árbol a3 - perímetro 2,20 m; tamarindo h= 14 mt Incluye poda, desramado, apilado trasiego y transporte hasta el sitio de disposición final. Incluye retiro de tocón del árbol hasta un metro de profundidad. no incluye raíces.
- Tala de árbol A4 - perímetro 2,90 m; mango h= 14 mt Incluye poda, desramado, apilado trasiego y transporte hasta el sitio de disposición final. Incluye retiro tocón del árbol hasta un metro de profundidad. no incluye raíces

El Interventor indica que: Revisado el predio y la localización del proyecto, los árboles deben ser talados y retirar sus raíces con el fin de permitir el correcto desarrollo de la obra. Los APUS, presentados por el contratista fueron revisados y aprobados por el director de la interventoría, según oficio dirigido a la Entidad CSJ-ENT-PC-05-2022, el día 11 de agosto del 2022. Se adjunta de igual forma el oficio CSJ-CONT-PC-10-2022 del interventor dirigido al contratista donde se avala su propuesta.

Esto en concordancia con la resolución No. 600.5.1.22-031 emitida por COSPORINOQUIA, emitida el día 22 de julio de 2022 y donde se aprueba la tala de los 9 árboles aprobados.

Los funcionarios de la Unidad de Infraestructura Física realizan el análisis de lo expuesto por el contratista y el interventor y se observa la necesidad de la creación de los ítems No previstos; lo anterior en razón a que la Entidad Ambiental CORPORINOQUIA, expidió la Resolución N.º 600.5.1.22-031 notificada a la Rama Judicial el 22 de Julio de 2022, mediante la cual autorizó la tala de nueve (9) árboles de los diez (10) existentes en el predio de propiedad de la Rama Judicial, quedando un (1) árbol pendiente por autorización. Como medida de compensación y restauración y dando cumplimiento a la Resolución 100.41-141428 29 de sept/2014 de esta corporación la Entidad Rama Judicial, realizará a través del contrato suscrito con el contratista la compensación con especies nativas de la región, de acuerdo a las cantidades requeridas por CORPORINOQUIA.

RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES PACTADAS

El Contratista expresa que las razones de las modificaciones de cantidades pactadas son:

El objeto de la modificación es mantener la disponibilidad contractual contemplada. En nuestro caso en particular el costo en el que incurre el proyecto por la tala de los árboles será asumido por el rubro contractual denominado PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, al cual se le descontará dicho valor.

El Interventor indica que: La interventoría expresa la necesidad de talar los arboles y poder liberar el lote para dar comienzo al proceso de construcción de la edificación objeto del contrato 084 de 2022 del 31 de mayo de 2022 y apropiar recursos del ítem PROVISION PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, que son parte integral del presupuesto del contrato.

Los funcionarios de la Unidad de Infraestructura Física, realizan el análisis de lo expuesto por el contratista y el interventor y se observa que es necesaria la modificación de las cantidades pactadas por cuanto, el no realizarse esta actividad de tala de árboles en el lote, no permitiría el inicio adecuado de las obras, en razón a que se requiere que el área a intervenir esté totalmente libre, para continuar con las actividades de replanteo, preliminares, excavaciones y cimentación entre otras ítems.

El Interventor certifica que realizó los análisis del Precio y Especificaciones de los Ítems No previstos y se realizó el estudio de mercado pertinente.

El Contratista y El Interventor expresan que realizada la proyección de las actividades a ejecutar, las cantidades NO superan el costo del contrato y NO se requiere adición del contrato. Los funcionarios de la Unidad de Infraestructura Física realizan el análisis de lo expuesto por el contratista de obra y el interventor, dando el visto bueno de la aprobación de las actividades y la adición del Contrato.

Se anexa

- Resolución N.ª 600.5.1.22-031 expedida por la Entidad Territorial CORPORINOQUIA
- Especificaciones de Ítems No Previstos
- Análisis de Precios Unitarios de los Ítems No Previstos
- Estudio de Mercado
- Presupuesto y Acta de Modificación Cantidades
- Aprobación Interventoría valor Tala de Árboles (CSJ-ENT-PC-05-2022)
- Modificación Ajustada Interventoría APU´s (CSJ-CONT- PC-10-2022)

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta a los diecinueve (19) días del mes de Agosto de 2022 por los que en ella intervinieron.

CARLOS EDUARDO BERMÚDEZ OSORIO
Representante Legal
BERMUDEZ SAS
Contratista

JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE
Representante Legal
CONSORCIO INGEALDEIC
Consultor Interventoría

JUAN MANUEL PIÑEROS PIÑEROS
Líder del Proyecto
Profesional Universitario G-17
(Suscribe según su competencia funcional)
Unidad Infraestructura Física

YEISSON EDUARDO GÓMEZ SUAREZ
Coordinador del Proyecto
Director Administrativo División Construcciones
(Suscribe según su competencia funcional)
Unidad Infraestructura Física

FERNANDO ALFONSO JIMENEZ GIL
Director (E).
(Suscribe según su competencia funcional)
Unidad Infraestructura Física

Cuando los proyectos no estén a cargo de la Unidad de Infraestructura Física, la dependencia ejecutora de proyecto aplicará el presente documento con su propia estructura organizativa

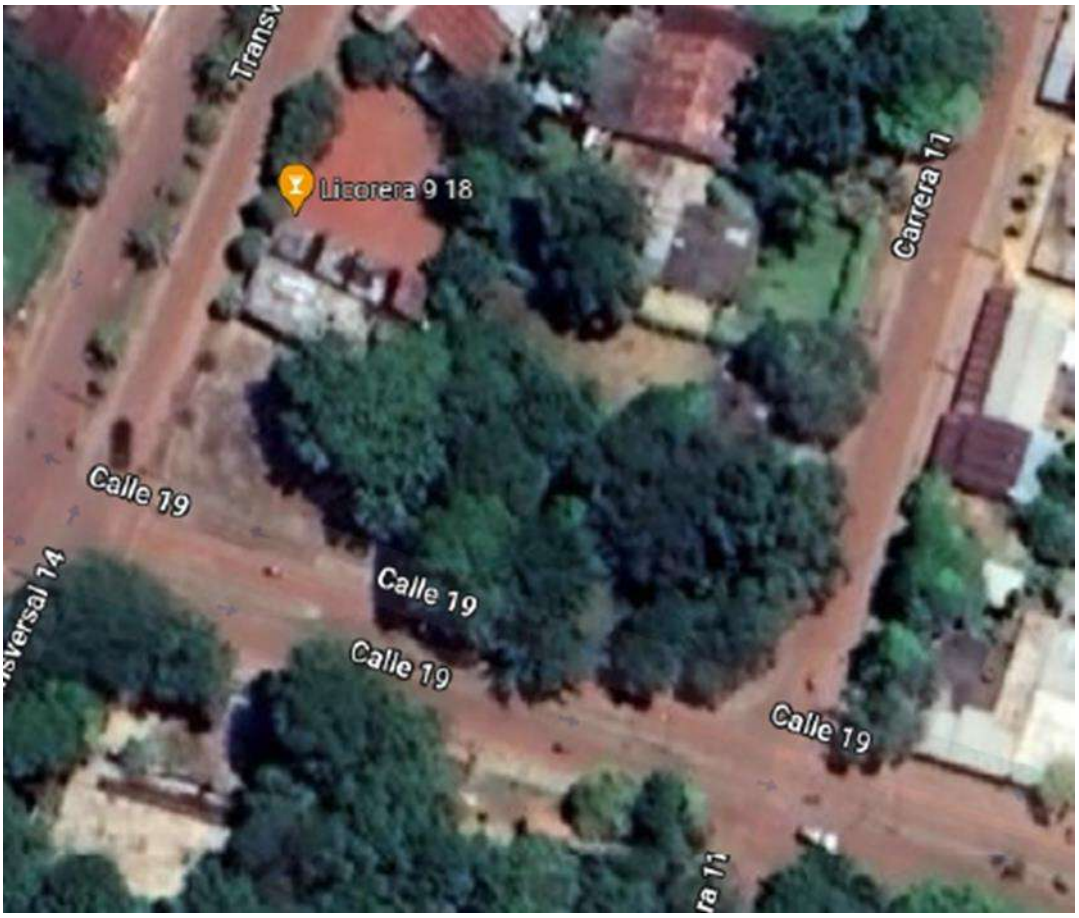
CÓDIGO F-MIF-41	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021

F-MIF-38	LÍDER DE PROCESO	CENDOJ- SIGCMA	COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021

2. SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN FÍSICA, FORMATO DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

2.1. AVANCE FÍSICO EN EL PERIODO

Una vez obtenida la oficialización del acta de Modificacion el dia 19 de agosto se procede a realizar la tala de los 9 arboles autorizados







DESRAMADO



SEÑALIZACION

CÓDIGO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
F-MIF-38	LÍDER DE PROCESO	CENDOJ- SIGCMA	COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN	**FECHA**	**FECHA**	**FECHA**
00	18/05/2020	22/07/2021	29/07/2021



CORTE DE ARBOLES



SACADA DE RAICES



RETIRO DE MATERIAL



ARBOL QUE NO TIENE AUTORIZACION DE CORTE A LA FECHA

2.2. AVANCE FINANCIERO EN EL PERIODO

DESCRIPCIÓN CAPITULO	VR EJECUTADO 30-SEP-22
OBRAS PRELIMINARES	$ 7.581.525
EXCAVACIONES Y RELLENOS	$ 2.660.886
CIMENTACIÓN	$ -
ESTRUCTURAS	$ -
POZOS SEPTICOS	$ -
TANQUES DE AGUA POTABLE	$ -
ESCALERAS	$ -
INSTALACIONES SANITARIAS	$ -
INSTALACIONES AGUA LLUVIA	$ -
MUROS Y DIVISIONES	$ -
PAÑETES, ENCHAPES Y MESONES	$ -
ESTUCOS Y PINTURAS	$ -
PISOS	$ -
CARPINTERÍA METÁLICA -VIDRIO	$ -
ELECTRICOS - ACOMETIDAS CELDAS PRINCIPALES	$ -
ELECTRICOS - CONEXIÓN EXTERNA	$ -
ELECTRICOS - PUESTA A TIERRA Y APANTALLAMIENTO	$ -
ELECTRICOS - ALIMENTADORES Y TABLEROS	$ -
ELECTRICOS - ILUMINACIÓN	$ -
ELECTRICOS - RED INTERNA	$ -
ELECTRICOS - ENERGIA ALTERNATIVA	$ -
ELECTRICOS - RESPALDO DE ENERGÍA UPS	$ -
ELECTRICOS - SUBESTACIÓN ELECTRICA	$ -
ELECTRICOS - VOZ Y DATOS	$ -
SEGURIDAD Y CONTROL	$ -
SISTEMAS CONTRAINCENDIOS	$ -
CIELO RASOS	$ -
AIRE ACONDICIONADO	$ -
PLAZOLETAS, OBRAS EXTERIORES Y URBANISMO	$ -
ASEO DE OBRA	$ -
ADICIONAL	$ 7.576.683
COSTO DIRECTO	**$ 17.819.094**
COSTO INDIRECTO ADMINISTRACIÓN, 17%	$ 3.029.246
COSTO INDIRECTO IMPREVISTOS. 3%	$ 534.573
COSTO INDIRECTO UTILIDAD. 5%	$ 890.955
COSTO INDIRECTO IVA SOBRE LA UTILIDAD. 19%	$ 169.281
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	**$ 4.624.055**
PROVISION OBRAS COMPLEMENTARIAS YADICIONALES	
PROVISION PAGOS PERMISOS, LICENCIAS, TASAS	
COSTO TOTAL	**$ 22.443.149**

2.3. AVANCE EN GASTO PRESUPUESTAL

Al 30 de agosto de 2022 no se registra avance en el gasto presupuestal dado que no se ha desembolsado el anticipo con cargo a la cuenta del Patrimonio Autónomo constituida para el manejo del anticipo

2.4. INVERSIÓN ANTICIPO

Con respecto al manejo del anticipo se ha constituido el Patrimonio Autónomo para lo cual se han realizado las siguientes actividades:

- Se solicito el dia 13 de Julio de 2022, la información pertinente al ente contratante para la constitución del Patrimonio Autónomo, como lo fue la certificación de la ley de garantías y la certificación de la cuenta a la cual se consignan los rendimientos financieros
- Se presento el dia 13 de julio de 2022, la cuenta de cobro del anticipo
- El 4 de agosto de 2022 se reciben los documentos solicitados
- El 8 de agosto de 2022 se emite constancia por parte de la fiduciaria Fidubancolombia acerca de la constitución de la Cuenta de Ahorros No.82900008104 denominada P.A. ANT BERMUDEZ S.A.S.
- El 12 de agosto de 2022, se registra la cuenta en el SIIF nación (Sistema Integrado de Información Financiera de la nación) por parte de la Rama Judicial

A la fecha de corte del presente informe no hay desembolso a la cuenta del Patrimonio Autónomo para el manejo del anticipo, por lo que no hay inversión alguna en este rubro.

2.5. EXCEDENTES O RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Teniendo en cuenta que no hay desembolso a la cuenta del Patrimonio Autónomo para el manejo del anticipo, no hay excedentes o rendimientos financieros en este rubro

3. SEGUIMIENTO A CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 392 DE 2018 DISCAPACIDAD

Se manifiesta la disponibilidad del señor Segundo Gilberto Cortes, persona con discapacidad que está trabajando en nuestro proyecto



PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		Código: IVC-PD-05-AN-01-F-02
FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD		Versión: 4.0
		Fecha: Marzo 03 de 2022
		Página 1 de 1

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA

A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	13EE2022717600100011250
FECHA RADICADO:	11/08/2022
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	BERMUDEZ SAS
IDENTIFICACIÓN:	816000531-1

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	02
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)*	01
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: *Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997 Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)*	01
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.*	50%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato.

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

OBSERVACIONES: .....

.....

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en Santiago de Cali, a los Dieciséis (16) días del mes de Agosto del Año Dos Mil Veintidós (2022).

HELLEN BARREIRO OSPINA

Verificó y Elaboró: J. A. Abadía

La salud es de todos

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

a. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

1.1 Primer nombre	1.2 Segundo nombre	1.3 Primer apellido	1.4 Segundo apellido
SEGUNDO	GILBERTO	CORTES	

1.5 Documento de identidad

Certificado de Nacido Vivo		Registro civil		Tarjeta de identidad		Cédula de ciudadanía	X	Cédula de extranjería		Pasaporte		Carnet diplomático		Permiso especial de permanencia	

Número de documento de identidad: 16679777

b. LUGAR Y FECHA DE LA CERTIFICACIÓN

2.1 IPS donde se realiza la certificación	2.2 Fecha Año	Mes	Día
ESE HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL	2022	8	10

2.3 Departamento	2.4 Municipio
VALLE DEL CAUCA	CALI

c. CATEGORÍA DE DISCAPACIDAD

Física	SI	X	NO	
Visual	SI		NO	X
Auditiva	SI		NO	X
Intelectual	SI		NO	X
Psicosocial (Mental)	SI		NO	X
Sordoceguera	SI		NO	X
Múltiple	SI		NO	X

d. NIVEL DE DIFICULTAD EN EL DESEMPEÑO

Dominio	Porcentaje
Cognición	0.00
Movilidad	75.00
Cuidado Personal	0.00
Relaciones	30.00
Actividades de la Vida Diaria	62.50
Participación	75.00
GLOBAL	40.42

e. PERFIL DE FUNCIONAMIENTO

1. Codigos Funciones Corporales

b299.3 b729.3 b770.3

2. Codigos Estructuras Corporales

s199.388 s750.388 s799.388

3. Codigos Actividades y Participación

d570.3 d879.3 d910.3

La salud es de todos | Minsalud

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

f. FIRMAS DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD

Nombre	Profesión	Firma
JOSUE DANIEL GOMEZ MARTINEZ	Medicina	CC-1130668212
KARLA FORERO DIAZ	Fisioterapia	CC-1144172116
CARLOS ALBERTO NARANJO REVELO	Psicología	CC-94327371

g. FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Yo, *SEGUNDO GILBERTO CORTES* manifiesto que: *SI*

estoy de acuerdo con el resultado de la certificación que abajo firmo.

Nombre y Firma

Documento: CC-16679777

Autorizó el uso de la información consignada en el Registro de Discapacidad para los fines definidos en la normatividad que lo regula. *SI*

El certificado de discapacidad no se empleará como medio para el reconocimiento de las prestaciones económicas y asistenciales de los Sistemas Generales de Pensiones o de Riesgos Laborales ni para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional.
Sin las firmas requeridas el certificado de discapacidad no tendrá validez

Identificador: 112913 Generado en: 2022-08-10 08:58:03 AM Pág. 2 de 2

4. ACCIDENTES LABORALES Y NUMERO DE RECLAMACIONES LABORALES O DE PAGOS

Accidentes laborales	=	0
Reclamaciones laborales o de pagos	=	0

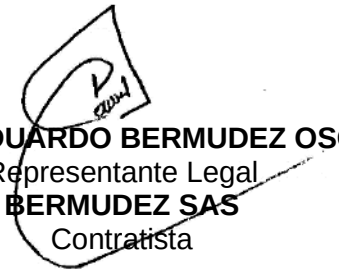
5. ACTIVIDADES DESARROLLADA EN EL PERIODO

- Se han realizado las gestiones ante Corporinoquia para la consecución del permiso de tala del árbol pendiente, incluyendo el levantamiento topográfico del árbol de acuerdo a solicitud realizada en el memorando DEAJUIFM22-1028
- Como parte de la revisión documental se cuantifico la totalidad del hierro para revisión de la interventoría
- Se realizo la tala de los arboles autorizados
- Se realizo la sacada de las raíces de los arboles
- Se realizo el descapote del lote
- Se hacen tomas aéreas con Dron
- Se realizo el diseño de mezclas de concreto

6. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO Y EL PROYECTO

- La ausencia de algunos de los planos del proyecto en medio digital lo que impide la consecución de cotizaciones y ocasiona atrasos.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe a los 5 días del mes de septiembre de 2022



CARLOS EDUARDO BERMUDEZ OSORIO
Representante Legal
BERMUDEZ SAS
Contratista

INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL DEL CONTRATISTA EN LA FASE DE CONSTRUCCIÓN

INFORME MENSUAL 03

PERIODO DE 1-SEP-22 A 31-SEP-22

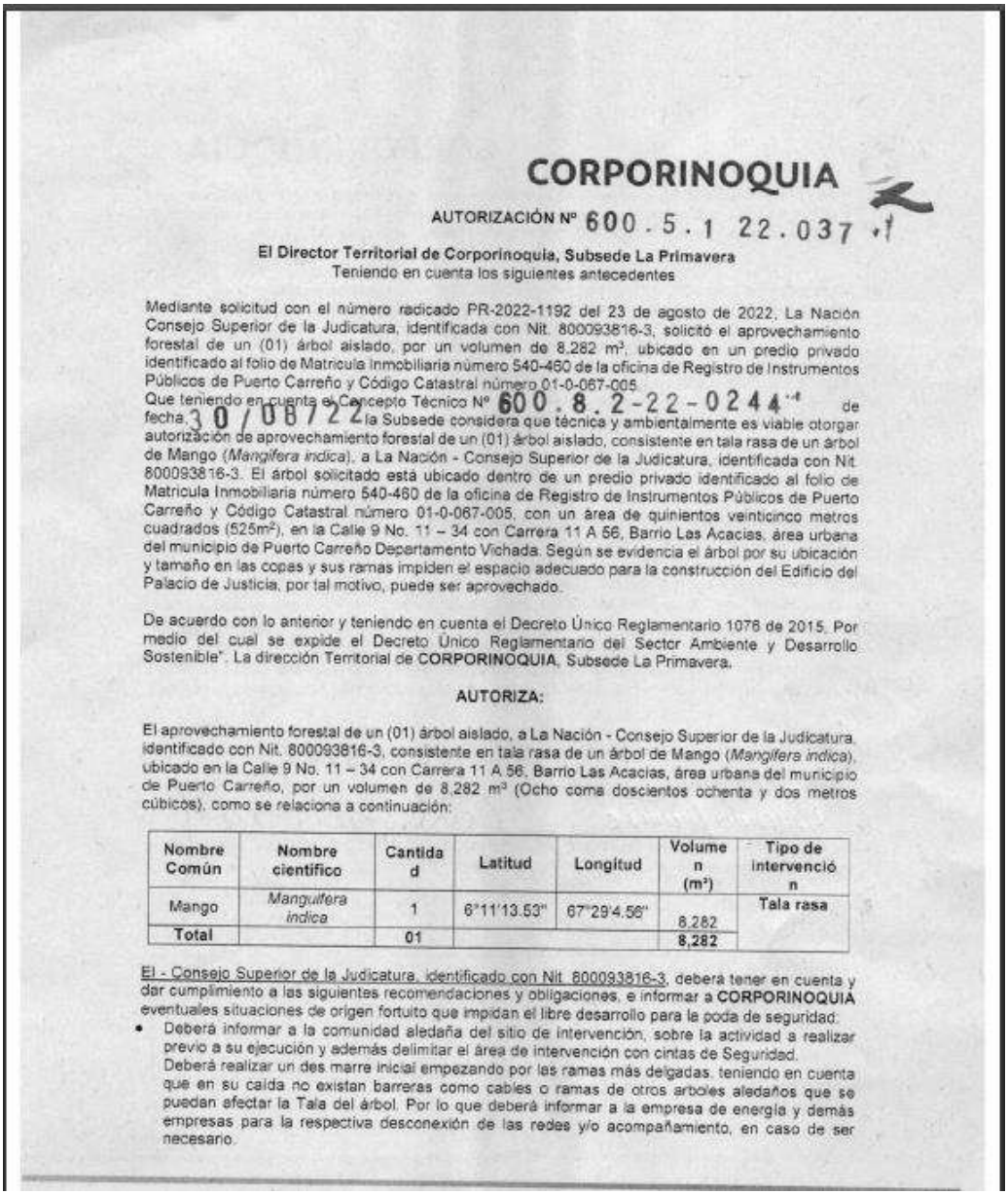
CONTRATO No.	: 084 de 2022. Del 3 de junio de 2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN	: Licitación pública
PROCESO DE CONTRATACIÓN No:	: No. 02 DE 2022
OBJETO	**:** Realizar la construcción de la sede Judicial del municipio de Puerto Carreño (Vichada)
LOCALIZACIÓN	: Municipio de Puerto Carreño
VALOR	: $4.929.242.188
PLAZO	: Hasta el 31 de diciembre de 2022
FECHA DE INICIO	: 19 de Julio de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	: 31 de diciembre de 2022
CONTRATISTA	: Bermudez SAS
INTERVENTOR	: CONSORCIO INGEALDEIC – conformado por ALDEIC SAS BIC, sociedad identificada con Nit. 901.529.306-9, e INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC, sociedad identificada con Nit. 800-169.622-1
LIDER DE PROYECTO	: ARQ. JUAN MANUEL PIÑEROS PIÑEROS
COORDINADOR(A) DE PROYECTO	: ARQ. YEISSON EDUARDO GÓMEZ SÚAREZ

Pág. 1 de 15

1. SEGUIMIENTO A ACTUACIONES CONTRACTUALES

1.1. ACTUACIONES CONTRACTUALES

El dia 30 de agosto de 2022 el director territorial de Corporinoquia emite concepto para la tala del árbol número 10.



CORPORINOQUIA

AUTORIZACIÓN Nº 600.5.1 22.037 -1

El Director Territorial de Corporinoquia, Subsede La Primavera
Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes

Mediante solicitud con el número radicado PR-2022-1192 del 23 de agosto de 2022, La Nación Consejo Superior de la Judicatura, identificada con Nit. 800093816-3, solicitó el aprovechamiento forestal de un (01) árbol aislado, por un volumen de 8.282 m³, ubicado en un predio privado identificado al folio de Matricula Inmobiliaria número 540-460 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño y Código Catastral número 01-0-067-005.
Que teniendo en cuenta el Concepto Técnico Nº 600.8.2-22-0244 de fecha 30/08/22 la Subsede considera que técnica y ambientalmente es viable otorgar autorización de aprovechamiento forestal de un (01) árbol aislado, consistente en tala rasa de un árbol de Mango (*Mangifera indica*), a La Nación - Consejo Superior de la Judicatura, identificada con Nit. 800093816-3. El árbol solicitado está ubicado dentro de un predio privado identificado al folio de Matricula Inmobiliaria número 540-460 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño y Código Catastral número 01-0-067-005, con un área de quinientos veinticinco metros cuadrados (525m²), en la Calle 9 No. 11 – 34 con Carrera 11 A 56, Barrio Las Acacias, área urbana del municipio de Puerto Carreño Departamento Vichada. Según se evidencia el árbol por su ubicación y tamaño en las copas y sus ramas impiden el espacio adecuado para la construcción del Edificio del Palacio de Justicia, por tal motivo, puede ser aprovechado.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". La dirección Territorial de **CORPORINOQUIA**, Subsede La Primavera,

AUTORIZA:

El aprovechamiento forestal de un (01) árbol aislado, a La Nación - Consejo Superior de la Judicatura, identificado con Nit. 800093816-3, consistente en tala rasa de un árbol de Mango (*Mangifera indica*), ubicado en la Calle 9 No. 11 – 34 con Carrera 11 A 56, Barrio Las Acacias, área urbana del municipio de Puerto Carreño, por un volumen de 8.282 m³ (Ocho coma doscientos ochenta y dos metros cúbicos), como se relaciona a continuación:

Nombre Común	Nombre científico	Cantidad	Latitud	Longitud	Volumen (m³)	Tipo de intervención
Mango	*Manguifera indica*	1	6°11'13.53"	67°29'4.56"	8.282	Tala rasa
Total		01			**8,282**	

El - Consejo Superior de la Judicatura, identificado con Nit 800093816-3, deberá tener en cuenta y dar cumplimiento a las siguientes recomendaciones y obligaciones, e informar a **CORPORINOQUIA** eventuales situaciones de origen fortuito que impidan el libre desarrollo para la poda de seguridad:

- Deberá informar a la comunidad aledaña del sitio de intervención, sobre la actividad a realizar previo a su ejecución y además delimitar el área de intervención con cintas de Seguridad.
  Deberá realizar un des marre inicial empezando por las ramas más delgadas, teniendo en cuenta que en su caída no existan barreras como cables o ramas de otros arboles aledaños que se puedan afectar la Tala del árbol. Por lo que deberá informar a la empresa de energía y demás empresas para la respectiva desconexión de las redes y/o acompañamiento, en caso de ser necesario.



CORPORINOQUIA

- Será el responsable de los daños que se puedan presentar, para lo cual deberá tomar todas las medidas de seguridad concernientes para evitar daños a terceros o a la infraestructura existente, como redes eléctricas, telefónicas, edificaciones que puedan verse perjudicados al momento de

- Se recomienda contratar personal con experiencia, utilizar los equipos de protección y seguridad correspondientes; utilizar las líneas de seguridad, para reducir el impacto y el riesgo a la infraestructura aledaña, y además teniendo en cuenta que en su caída no existan barreras como cables o ramas de otros árboles aledaños que se puedan afectar.
- El material resultante podrá ser aprovechado por el usuario para beneficio propio y/o podrá ser donado a instituciones sin ánimo de lucro.
- No se deberán dejar residuos de ramas ni hojarasca, en el área de aprovechamiento y la disposición de los residuos deberá hacerse en un lugar adecuado para los mismos.

Como medida de compensación, dando cumplimiento a la Resolución 100.41-14-1428 del 29 septiembre de 2014 *"Por la cual se aclara y complementa la ejecución de las medidas de compensación y restauración, que deben cumplir los usuarios de los recursos naturales renovables, en la jurisdicción de CORPORINOQUIA"*, El Consejo Superior de la Judicatura, deberá sembrar en temporada de lluvias, entre los meses de mayo a agosto de 2023, Cinco (05) árboles de especies nativas de la región de la Orinoquia; los árboles deben estar en buen estado físico y fitosanitario, y dar cumplimiento a los criterios técnicos sobre reforestaciones establecidos en la Resoluciones de Corporinoquia 659 del 2000 y la 678 del 2004, sobre criterios técnicos para adelantar reforestaciones, (https://www.corporinoquia.gov.co); además deberá informar a la Corporación cuando realice la compensación con el fin de verificar la siembra; así mismo deberá garantizar el mantenimiento durante un periodo mínimo de dos (2) años, después del año de siembra o hasta que los árboles plantados alcancen una altura de 1.30 metros de altura, y así dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.

La vigencia de la presente autorización será por quince (15) días calendarios, a partir de su notificación.

Para constancia se firma en La Primavera-Vichada, el día 30/08/22 del 2022.

Elaboró: **ORLANDO FUENTES CARDOSO** Aprobó: **CARLOS ALBERTO SANDOVAL JERONIMO**
Cargo: Profesional Universitario Cargo: Director Territorial Vichada

	PARA	ESPECIES
RELACIÓN ÁRBOLES NATIVOS SUGERIDOS PARA LA COMPENSACIÓN **SEMBREMOS ÁRBOLES NATIVOS**	Arbolado urbano	*Pilón, chicala o Flor amarillo, Pomarrosa, Carbonero, Palo Cruz, Orobo, Casco de Buey.*
	Obtener cercas	*Nacedero, Cucharo, Guaratara, Caño Fistol, Cámbulo, Palo Blanco, Saladillo, Búcaro.*
	Obtener leña	*Pomarrosa, Algarrobo, Punta lanza, Guamo, Palo Blanco, Guayacán rosado.*
	Mantener y aumentar el agua	*Nacedero, Caracaro, Palma Moriche, Caracolí, Guadua, Palo Blanco.*
	Producir forraje y sombra para el ganado	*Melarraido, Acacio forrajero, Samán, Guamo, Caño fistol, Trompillo, Palo aceite.*
	Producir pencas para el techado y construcción de viviendas.	*Palma Real, Cucurita, Dalfara, Moriche y Guadua.*

Proyectó: Orlando Fuentes Cardoso /Profesional Universitario.

SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare Carrera 23 No. 18-31 PBX: (8) 635 85 88 - 310 838 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No. 15-69 PBX: (7) 885 20 20 - 310 838 61 31
SUBSEDE VICHADA La primavera Calle 4 No. 9-72 310 285 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Cundinamarca Carrera 4 No. 9-21 310 226 36 50
direccion@corporinoquia.gov.co controlinterno@corporinoquia.gov.co

2. SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN FÍSICA, FORMATO DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

Teniendo en cuenta que únicamente hasta el 30 de agosto de 2022 se autoriza por parte de Corporinoquia la tala del árbol número 10, se procede inmediatamente a realizar las actividades de corte y tala del árbol actividad que consumio 1 dia de preparación y 3 dias de actividad.

Con esta actividad realizada ya el lote se encuentra totalmente disponible para trabajar de acuerdo a las condiciones contractuales

2.1. AVANCE FÍSICO EN EL PERIODO

Dando cumplimiento al contrato y ante las demoras en el desembolso del patrimonio autónomo el contratista ha dado inicio al proyecto con la realización de las siguientes actividades

TALA DE ARBOL RESTANTE INCLUYE PODA, DESRAMADO, APILADO TRASIEGO Y TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL. INCLUYE RETIRO DE TOCON DEL ARBOL HASTA UN METRO DE PROFUNDIDAD. NO INCLUYE RAICES



CERRAMIENTO PROVISIONAL PARALES MADERA 5 CM X 10 CM. LAMINA EN TEJA METALICA GALVANIZADA, ESPESOR CALIBRE 26 A 30. PINTADA EN EL EXTERIOR CON PINTURA BLANCA, ALTURA 2,44 M. INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION. NO INCLUYE EL COSTO QUE COBRA EL SITIO DE DISPOSICION POR RECIBIR EL MATERIAL (EL CUAL SE COBRA POR APARTE, SI LO HUBIERE)



LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO (EJES, ABSCISADO Y DETALLES, COTAS). ESTA ACTIVIDAD SE DESARROLLARÁ CON EQUIPO TOPOGRÁFICO.



DESMONTE, DESCAPOTE, EXCAVACIÓN HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 20 CMS DE SUELO INCLUYE CARGUE Y RETIRO HASTA SITIO AUTORIZADO. INCLUYE DESMONTE DE CUALQUIER ESPECIE VEGETATIVA (MALEZA) MENOR A 2 METROS Y RETIRO DE TOCONES. NO INCLUYE EL COSTO QUE COBRA EL SITIO DE DISPOSICIÓN POR RECIBIR EL MATERIAL. (EL CUAL SE COBRA POR APARTE, SI LO HUBIERE). NO INCLUYE TALA DE ÁRBOLES MAYORES DE 2 METROS.





RELLENO EN RECEBO CON LA ESPECIFICACIÓN B-200 INCLUYE EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO, COMPACTACIÓN. INCLUYE CARGUE, TRASIEGO, RETIRO DE ESCOMBROS Y SOBRANTES Y DISPOSICIÓN EN SITIO AUTORIZADO PERMITIDO.



EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN PROFUNDIDAD HASTA 1.5 M. INCLUYE CARGUE, TRASIEGO, RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBROS Y DISPOSICIÓN EN SITIO AUTORIZADO. NO INCLUYE MANEJO DE AGUAS. NO INCLUYE ENTIBADO O TABLESTACADO. NO INCLUYE EL COSTO QUE COBRA EL SITIO DE DISPOSICIÓN POR RECIBIR EL MATERIAL



EXCAVACION MANUAL



VALLA LICENCIA DE CONSTRUCCION, NO INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE



1.1. AVANCE FINANCIERO EN EL PERIODO

DESCRIPCION DEL CAPITULO	VR EJECUTADO A 30 SEP 22	
Cerramiento	$	25.303.668
Localizacion	$	1.529.325
Desmonte y descapote	$	6.052.200
Excavacion mecanica	$	5.924.090
Relleno en recebo	$	11.368.088
Excavacion manual	$	2.000.000
Valla	$	240.183
COSTO DIRECTO	**$**	**52.417.554**
COSTO INDIRECTO ADMINISTRACIÓN 17%	$	8.910.984
COSTO INDIRECTO IMPREVISTOS 3%	$	1.572.527
COSTO INDIRECTO UTILIDAD 5%	$	2.620.878
COSTO INDIRECTO IVA SOBRE LA UTILIDAD 19%	$	497.967
COSTO TOTAL	**$**	**66.019.909**

1.2. AVANCE EN GASTO PRESUPUESTAL

Al 30 de septiembre de 2022 se registra un avance de obra de $66.019.909, el cual se ha ejecutado con recursos propios del contratista.

1.3. INVERSIÓN ANTICIPO

Con respecto al manejo del anticipo se ha constituido el Patrimonio Autónomo para lo cual se han realizado las siguientes actividades:

- Se solicito el dia 13 de Julio de 2022, la información pertinente al ente contratante para la constitución del Patrimonio Autónomo, como lo fue la certificación de la ley de

garantías y la certificación de la cuenta a la cual se consignan los rendimientos financieros

- Se presento el dia 13 de julio de 2022, la cuenta de cobro del anticipo
- El 4 de agosto de 2022 se reciben los documentos solicitados
- El 8 de agosto de 2022 se emite constancia por parte de la fiduciaria Fidubancolombia acerca de la constitución de la Cuenta de Ahorros No.82900008104 denominada P.A. ANT BERMUDEZ S.A.S.
- El 12 de agosto de 2022, se registra la cuenta en el SIIF nación (Sistema Integrado de Información Financiera de la nación) por parte de la Rama Judicial
- El dia 20 de septiembre se desembolsa el anticipo a la cuenta del patrimonio autónomo por valor de 2,464,621,094.

Una vez realizada la solicitud de desembolsos con cargo al patrimonio autónomo fueron aprobados el 27 de septiembre por parte de la interventoria los siguientes pagos :

MARIA CONCEPCION ALVAREZ	$ 64.506.603
DISTRIBUIDORA LA UNION VICHADA S.A.S.	$ 204.564.503
GYJ FERRETERIAS	$ 209.901.298
BERMUDEZ SAS	$ 50.717.419

1.4. EXCEDENTES O RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Los rendimientos generados durante el periodo de septiembre de 2022, corresponden a $471.082,57. Se anexa cuadro

2. SEGUIMIENTO A CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 392 DE 2018 DISCAPACIDAD

Se manifiesta la disponibilidad del señor Segundo Gilberto Cortes, persona con discapacidad que está trabajando en nuestro proyecto



	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-06-AN-01-F-02
El empleo es de todos · Mintrabajo		Versión: 4.0
	FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	Fecha: Marzo 09 de 2022
		Página 1 de 1

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA

A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	13EE2022717600100011250
FECHA RADICADO:	11/08/2022
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	BERMUDEZ SAS
IDENTIFICACIÓN:	816000531-1

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	02
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)*	01
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: *Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997* *Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)*	01
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.*	50%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la colención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato.

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

OBSERVACIONES: .....

.....

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en Santiago de Cali, a los Dieciséis (16) días del mes de Agosto del Año Dos Mil Veintidós (2022).

HELLEN BARREIRO OSPINA

Verificó y Elaboró: J. A. Abadía

La salud es de todos

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

a. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

1.1 Primer nombre	1.2 Segundo nombre	1.3 Primer apellido	1.4 Segundo apellido
SEGUNDO	GILBERTO	CORTES	

1.5 Documento de identidad

Certificado de Nacido Vivo		Registro civil		Tarjeta de identidad		Cédula de ciudadanía	X	Cédula de extranjería		Pasaporte		Carnet diplomático		Permiso especial de permanencia	

Número de documento de identidad: 16679777

b. LUGAR Y FECHA DE LA CERTIFICACIÓN

2.1 IPS donde se realiza la certificación	2.2 Fecha Año	Mes	Día
ESE HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL	2022	8	10

2.3 Departamento	2.4 Municipio
VALLE DEL CAUCA	CALI

c. CATEGORÍA DE DISCAPACIDAD

Física	SI	X	NO	
Visual	SI		NO	X
Auditiva	SI		NO	X
Intelectual	SI		NO	X
Psicosocial (Mental)	SI		NO	X
Sordoceguera	SI		NO	X
Múltiple	SI		NO	X

d. NIVEL DE DIFICULTAD EN EL DESEMPEÑO

Dominio	Porcentaje
Cognición	0.00
Movilidad	75.00
Cuidado Personal	0.00
Relaciones	30.00
Actividades de la Vida Diaria	62.50
Participación	75.00
GLOBAL	40.42

e. PERFIL DE FUNCIONAMIENTO

1. Codigos Funciones Corporales

b299.3 b729.3 b770.3

2. Codigos Estructuras Corporales

s199.388 s750.388 s799.388

3. Codigos Actividades y Participación

d570.3 d879.3 d910.3

La salud es de todos | Minsalud

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

f. FIRMAS DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD

Nombre	Profesión	Firma
JOSUE DANIEL GOMEZ MARTINEZ	Medicina	CC-1130668212
KARLA FORERO DIAZ	Fisioterapia	CC-1144172116
CARLOS ALBERTO NARANJO REVELO	Psicología	CC-94327371

g. FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Yo, *SEGUNDO GILBERTO CORTES* manifiesto que: *SI*

estoy de acuerdo con el resultado de la certificación que abajo firmo.

Nombre y Firma

Documento: CC-16679777

Autorizó el uso de la información consignada en el Registro de Discapacidad para los fines definidos en la normatividad que lo regula. *SI*

El certificado de discapacidad no se empleará como medio para el reconocimiento de las prestaciones económicas y asistenciales de los Sistemas Generales de Pensiones o de Riesgos Laborales ni para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional.
Sin las firmas requeridas el certificado de discapacidad no tendrá validez

Identificador: 112913 Generado en: 2022-08-10 08:58:03 AM Pág. 2 de 2

3. ACCIDENTES LABORALES Y NUMERO DE RECLAMACIONES LABORALES O DE PAGOS

Accidentes laborales	=	0
Reclamaciones laborales o de pagos	=	0

4. ACTIVIDADES DESARROLLADA EN EL PERIODO

- Se finaliza descapote total del lote, teniendo en cuenta que esta actividad no se podía culminar porque se encontraba pendiente de la tala del último árbol, motivo por el cual se da inicio a las actividades contractuales.
- Localización y replanteo
- Relleno en recebo compactado
- Cerramiento y campamento
- Excavación mecánica
- Excavación manual.

5. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO Y EL PROYECTO

- La ausencia de algunos de los planos del proyecto en medio digital lo que impide la consecución de cotizaciones y ocasiona atrasos.
- Demoras en definiciones técnicas ajenas al contratista
- Demoras en el tramite de autorizaciones con cargo al patrimonio autónomo por parte de la interventoria

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe a los 5 días del mes de septiembre de 2022



CARLOS EDUARDO BERMUDEZ OSORIO
Representante Legal
BERMUDEZ SAS
Contratista

INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL DEL CONTRATISTA EN LA FASE DE CONSTRUCCIÓN

INFORME MENSUAL 03

PERIODO DE 30-SEP-22 A 31-OCT-22

CONTRATO No.	: 084 de 2022. Del 3 de junio de 2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN	: Licitación pública
PROCESO DE CONTRATACIÓN No:	: No. 02 DE 2022
OBJETO	**:** Realizar la construcción de la sede Judicial del municipio de Puerto Carreño (Vichada)
LOCALIZACIÓN	: Municipio de Puerto Carreño
VALOR	: $4.929.242.188
PLAZO	: Hasta el 31 de diciembre de 2022
FECHA DE INICIO	: 19 de Julio de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	: 31 de diciembre de 2022
CONTRATISTA	: BERMÚDEZ SAS
INTERVENTOR	: CONSORCIO INGEALDEIC – conformado por ALDEIC SAS BIC, sociedad identificada con Nit. 901.529.306-9, e INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC, sociedad identificada con Nit. 800-169.622-1
LIDER DE PROYECTO	: ARQ. JUAN MANUEL PIÑEROS
COORDINADOR(A) DE PROYECTO	: ARQ. YEISSON EDUARDO GÓMEZ SÚAREZ

Pág. 1 de 13

1. SEGUIMIENTO A ACTUACIONES CONTRACTUALES

1.1. ACTUACIONES CONTRACTUALES

De acuerdo a solicitud enviada a EMCA PUERTO CARREÑO el dia 29 de septiembre, se realiza la conexión provisional de acueducto con su respectivo medidor en el lote el dia 20 de octubre de 2022





Se radica solicitud para la renovacion de dispinibilidad del servicio de energía eléctrica a Electrovichada con fecha octubre 21 de 2022.



Bermudez SAS
Nit. 816.000.531-1

BER-126-22
21 de Octubre de 2022

Señores
ELECTROVICHADA
Atn. ING. CARLOS ALBERTO GARCIA PERDOMO
GERENTE

ASUNTO : RENOVACION DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA RADICADO 20214100002551 DEL 15 DE SEP DE 2021 DE ACUERDO A SOLICITUD DE RADICADO 20195000015382

Cordial saludo,

De la manera más respetuosa nos permitimos solicitar renovación de Disponibilidad de servicios del proyecto "JUZGADOS CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA".

Se anexa:

1. Solicitud de aprobación de diseños del dia 20 de junio de 2019
2. Certificado de disponibilidad del servicio de energía eléctrica

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO ESPAÑA
Residente de obra

EMPRESA DE ENERGIA PUERTO CARREÑO
Radicado No: 20225000013682
Destino: 108 GERENCIA - Rem: BERMUDEZ SAS
Folios: 1 Anexos: 2 Copias: 0
2022-10-22 09:39 Cód verif: d5c71

Calle 2 # 116-420. Teléfono 57 2 3765950. Cali, Valle del Cauca, Colombia.
Email: gerencia@bermudezycia.com

Se realiza renovación de dotación para todo el personal de la obra octubre 26 de 2022







2. SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN FÍSICA

2,1 SOLADO PARA ZAPATAS



2,2 Armado de acero y fundición de zapatas



2,3 Armado de acero y fundición de vigas de cimentación.





2,4 armado de acero y fundición de columnas

En este periodo se ha realizado el armado de acero de 24 y fundición de 10 columnas





1.1. AVANCE FINANCIERO EN EL PERIODO

DESCRIPCIÓN CAPITULO	VR CONTRACTUAL	VR EJECUTADO	% EJECUCION
OBRAS PRELIMINARES	$ 32.885.193	$ 40.461.876	1,13%
EXCAVACIONES Y RELLENOS	$ 26.309.349	$ 26.309.349	0,74%
CIMENTACIÓN	$ 45.301.143	$ 45.301.143	1,27%
ESTRUCTURAS	$ 517.649.530	$ 152.000.000	4,25%
POZOS SEPTICOS	$ 12.255.193	$ -	0,00%
TANQUES DE AGUA POTABLE	$ 42.256.584	$ -	0,00%
ESCALERAS	$ 157.478.131	$ -	0,00%
INSTALACIONES SANITARIAS	$ 17.519.146	$ -	0,00%
INSTALACIONES AGUA LLUVIA	$ 55.903.514	$ -	0,00%
MUROS Y DIVISIONES	$ 44.977.392	$ -	0,00%
PAÑETES, ENCHAPES Y MESONES	$ 74.999.883	$ -	0,00%
ESTUCOS Y PINTURAS	$ 25.759.997	$ -	0,00%
PISOS	$ 106.981.405	$ -	0,00%
CARPINTERÍA METÁLICA -VIDRIO	$ 168.892.911	$ -	0,00%
ELECTRICOS - ACOMETIDAS CELDAS PRINCIPALES	$ 41.573.295	$ -	0,00%
ELECTRICOS - CONEXIÓN EXTERNA	$ 29.789.431	$ -	0,00%
ELECTRICOS - PUESTA A TIERRA Y APANTALLAMIENT	$ 10.720.602	$ -	0,00%
ELECTRICOS - ALIMENTADORES Y TABLEROS	$ 10.755.107	$ -	0,00%
ELECTRICOS - ILUMINACIÓN	$ 99.680.665	$ -	0,00%
ELECTRICOS - RED INTERNA	$ 27.067.887	$ -	0,00%
ELECTRICOS - ENERGIA ALTERNATIVA	$ 386.736.778	$ -	0,00%
ELECTRICOS - RESPALDO DE ENERGÍA UPS	$ 54.046.271	$ -	0,00%
ELECTRICOS - SUBESTACIÓN ELECTRICA	$ 333.820.639	$ -	0,00%
ELECTRICOS - VOZ Y DATOS	$ 557.141.115	$ -	0,00%
SEGURIDAD Y CONTROL	$ 123.181.754	$ -	0,00%
SISTEMAS CONTRAINCENDIOS	$ 321.674.392	$ -	0,00%
CIELO RASOS	$ 60.667.708	$ -	0,00%
AIRE ACONDICIONADO	$ 161.020.482	$ -	0,00%
PLAZOLETAS, OBRAS EXTERIORES Y URBANISMO	$ 16.258.968	$ -	0,00%
ASEO DE OBRA	$ 3.764.572	$ -	0,00%
ADICIONAL	$ 7.576.683	$ 7.576.683	0,21%
COSTO DIRECTO	**$ 3.574.645.720**	**$ 271.649.051**	**7,60%**

1.2. AVANCE EN GASTO PRESUPUESTAL

Al 30 de octubre el gasto presupuestal generado por la Rama Judicial corresponde al valor desembolsado del anticipo por valor de $2.467’ 008.0076,57 el dia 20 de septiembre de 2022

1.3. INVERSIÓN ANTICIPO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME MANEJO ANTICIPO

FECHA: 30 OCT 22 **DESDE** 01-oct-22 **HASTA** 30-oct-22

N° CONTRATO	084 DE 2022
OBJETO:	Realizar la construcción de la sede Judicial del municipio de Puerto Carreño (Vichada)
CONTRATANTE	Rama Judicial. Consejo Superior de la Judicatura
SUPERVISOR	Arq. Juan Manuel Piñeres
CONTRATISTA	Bermudez SAS
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA	Carlos Eduardo Bermudez
NIT	816.000.531-1
INTERVENTOR	Consorcio Ingealdeic
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA	Juan Pablo Muñoz Andrade
NIT	

FECHA	DESCRIPCION	VR MATERIALES	VR EQUIPOS	VR MANO OBRA	VR COSTOS INDIRECTOS	VR TOTAL
20-sep-22	VALOR ANTICIPO	$ 1.779.621.094	$ 125.000.000	$ 440.000.000	$ 120.000.000	$ 2.464.621.094
27-sep-22	ORDEN GIRO 1	$ 478.972.404				$ 478.972.404
27-sep-22	ORDEN GIRO 2	$ 16.000.000	$ 14.000		$ 34.703.419	$ 50.717.419
05-oct-22	ORDEN GIRO 3	$ 312.417.030	$ 15.452.150			$ 327.869.180
05-oct-22	ORDEN GIRO 4	$ 8.949.380				$ 8.949.380
21-oct-22	ORDEN GIRO 5	$ 10.679.281				$ 10.679.281
ANULADA	ORDEN GIRO 6					$ -
24-oct-22	ORDEN GIRO 7	$ 781.146		$ 19.969.465	$ 3.938.828	$ 24.689.439
31-oct-22	**SALDOS DEL PLAN DE ANTICIPO**	**$ 951.821.853**	**$ 109.533.850**	**$ 420.030.535**	**$ 81.357.753**	**$ 1.562.743.991**

Ingeniero o Arquitecto	Ingeniero o Arquitecto	Ingeniero o Arquitecto
Representante legal contratista	**Representante legal interventoría**	**Supervisor**
Firma y posfirma	Firma y posfirma	Firma y posfirma

1.4. EXCEDENTES O RENDIMIENTOS FINANCIEROS

2. SEGUIMIENTO A CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 392 DE 2018 DISCAPACIDAD

Se manifiesta la disponibilidad del señor Segundo Gilberto Cortes, persona con discapacidad que está trabajando en nuestro proyecto



	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-05-AN-01-F-02
El empleo es de todos · Mintrabajo		Versión: 4.0
	FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	Fecha: Marzo 09 de 2022
		Página 1 de 1

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA

A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculacion de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	13EE2022717600100011250
FECHA RADICADO:	11/08/2022
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	BERMUDEZ SAS
IDENTIFICACIÓN:	816000531-1

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	02
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)*	01
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: *Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997 Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)*	01
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales*	50%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato.

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

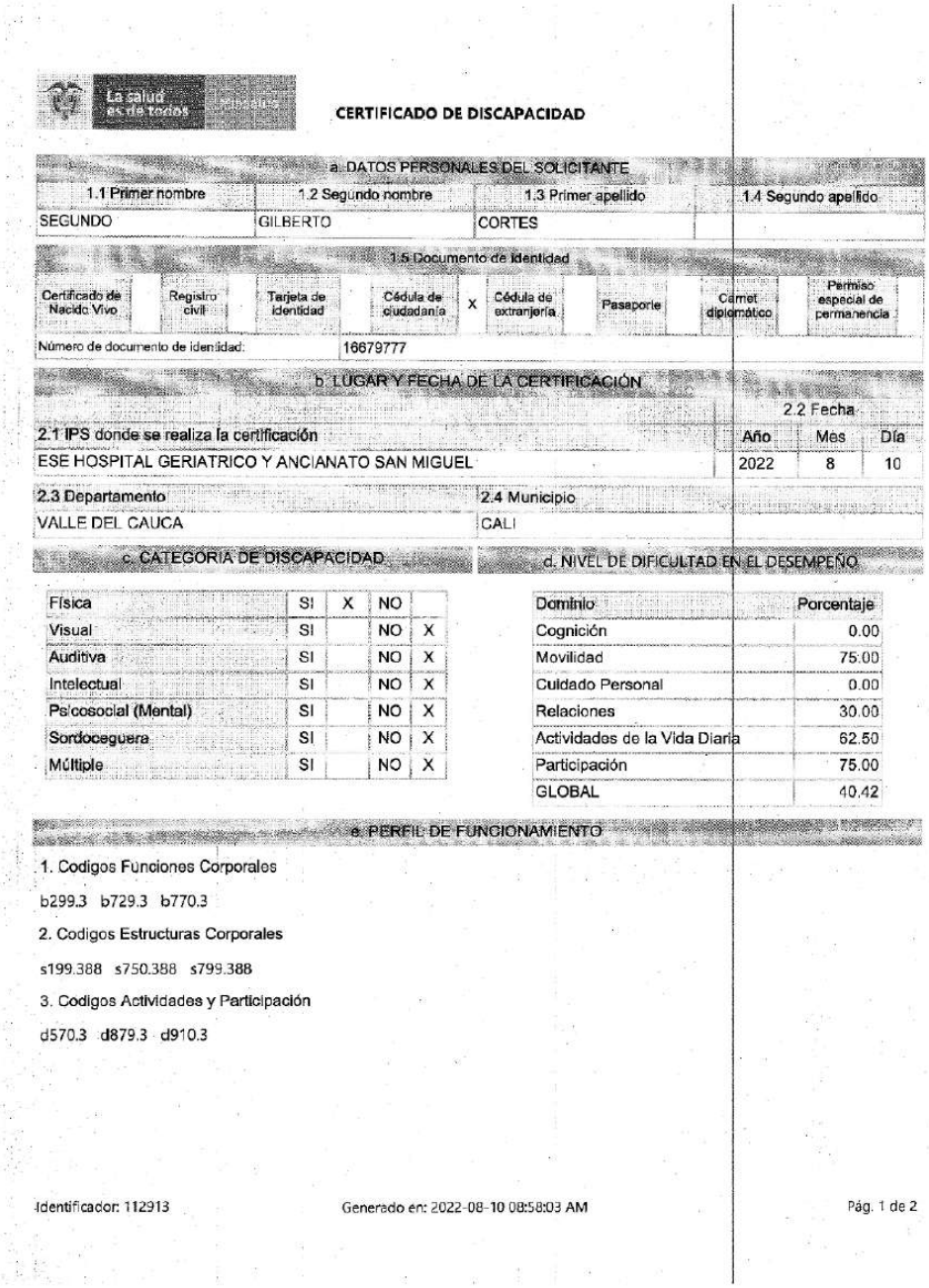
OBSERVACIONES: .....

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al articulo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en Santiago de Cali, a los Dieciséis (16) días del mes de Agosto del Año Dos Mil Veintidós (2022).

HELLEN BARREIRO OSPINA

Verificó y Elaboró: J. A. Abadía



La salud es de todos

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

a. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

1.1 Primer nombre	1.2 Segundo nombre	1.3 Primer apellido	1.4 Segundo apellido
SEGUNDO	GILBERTO	CORTES	

1.5 Documento de identidad

Certificado de Nacido Vivo		Registro civil		Tarjeta de identidad		Cédula de ciudadanía	x	Cédula de extranjería		Pasaporte		Carnet diplomático		Permiso especial de permanencia	

Número de documento de identidad: 16679777

b. LUGAR Y FECHA DE LA CERTIFICACIÓN

2.1 IPS donde se realiza la certificación	2.2 Fecha Año	Mes	Día
ESE HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL	2022	8	10

2.3 Departamento	2.4 Municipio
VALLE DEL CAUCA	CALI

c. CATEGORIA DE DISCAPACIDAD

Física	SI	X	NO	
Visual	SI		NO	X
Auditiva	SI		NO	X
Intelectual	SI		NO	X
Psicosocial (Mental)	SI		NO	X
Sordoceguera	SI		NO	X
Múltiple	SI		NO	X

d. NIVEL DE DIFICULTAD EN EL DESEMPEÑO

Dominio	Porcentaje
Cognición	0.00
Movilidad	75.00
Cuidado Personal	0.00
Relaciones	30.00
Actividades de la Vida Diaria	62.50
Participación	75.00
GLOBAL	40.42

e. PERFIL DE FUNCIONAMIENTO

1. Codigos Funciones Corporales

b299.3 b729.3 b770.3

2. Codigos Estructuras Corporales

s199.388 s750.388 s799.388

3. Codigos Actividades y Participación

d570.3 d879.3 d910.3

Identificador: 112913 Generado en: 2022-08-10 08:58:03 AM Pág. 1 de 2



La salud es de todos — Minsalud

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

f. FIRMAS DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD

Nombre	Profesión	Firma
JOSUE DANIEL GOMEZ MARTINEZ	Medicina	CC-1130668212
KARLA FORERO DIAZ	Fisioterapia	CC-1144172116
CARLOS ALBERTO NARANJO REVELO	Psicología	CC-94327371

g. FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Yo, *SEGUNDO GILBERTO CORTES* manifiesto que: *SI*

estoy de acuerdo con el resultado de la certificación que abajo firmo.

Nombre y Firma — Documento: CC-16679777

Autorizó el uso de la información consignada en el Registro de Discapacidad para los fines definidos en la normatividad que lo regula. *SI*

El certificado de discapacidad no se empleará como medio para el reconocimiento de las prestaciones económicas y asistenciales de los Sistemas Generales de Pensiones o de Riesgos Laborales ni para la calificación de la perdida de capacidad laboral y ocupacional.
Sin las firmas requeridas el certificado de discapacidad no tendra validez

Identificador: 112913 — Generado en: 2022-08-10 08:58:03 AM — Pág. 2 de 2

3. ACCIDENTES LABORALES Y NUMERO DE RECLAMACIONES LABORALES O DE PAGOS

Accidentes laborales	=	0
Reclamaciones laborales o de pagos	=	0

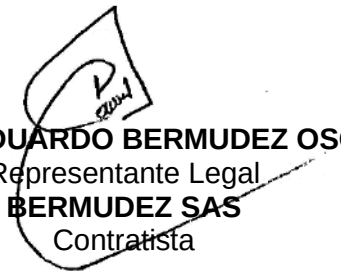
4. ACTIVIDADES DESARROLLADA EN EL PERIODO

- Se finaliza descapote total del lote, teniendo en cuenta que esta actividad no se podía culminar porque se encontraba pendiente de la tala del ultimo árbol, motivo por el cual se da inicio a las actividades contractuales.
- Localización y replanteo
- Relleno en recebo compactado
- Cerramiento y campamento
- Excavación mecánica
- Excavación manual.
- Fundicion solados
- Armado y fundicion vigas de cimentación.
- Armado y fundicion columnas

5. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO Y EL PROYECTO

- La ausencia de algunos de los planos del proyecto en medio digital lo que impide la consecución de cotizaciones y ocasiona atrasos.
- Se debe de mejorar los tiempos de aprobación de pagos por parte de la interventoria para agilizar el oportuno suministro de los materiales

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe a los 4 días del mes de noviembre de 2022



CARLOS EDUARDO BERMUDEZ OSORIO
Representante Legal
BERMUDEZ SAS
Contratista

INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL DEL CONTRATISTA EN LA FASE DE CONSTRUCCIÓN

INFORME MENSUAL 03

PERIODO DE 31-OCT A 30 NOV-22

CONTRATO No.	: 084 de 2022. Del 3 de junio de 2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN	: Licitación pública
PROCESO DE CONTRATACIÓN No:	: No. 02 DE 2022
OBJETO	**:** Realizar la construcción de la sede Judicial del municipio de Puerto Carreño (Vichada)
LOCALIZACIÓN	: Municipio de Puerto Carreño
VALOR	: $4.929.242.188
PLAZO	: Hasta el 31 de diciembre de 2022
FECHA DE INICIO	: 19 de Julio de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	: 31 de diciembre de 2022
CONTRATISTA	: BERMÚDEZ SAS
INTERVENTOR	: CONSORCIO INGEALDEIC – conformado por ALDEIC SAS BIC, sociedad identificada con Nit. 901.529.306-9, e INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC, sociedad identificada con Nit. 800-169.622-1
LIDER DE PROYECTO	: ARQ. JUAN MANUEL PIÑEROS
COORDINADOR(A) DE PROYECTO	: ARQ. YEISSON EDUARDO GÓMEZ SÚAREZ

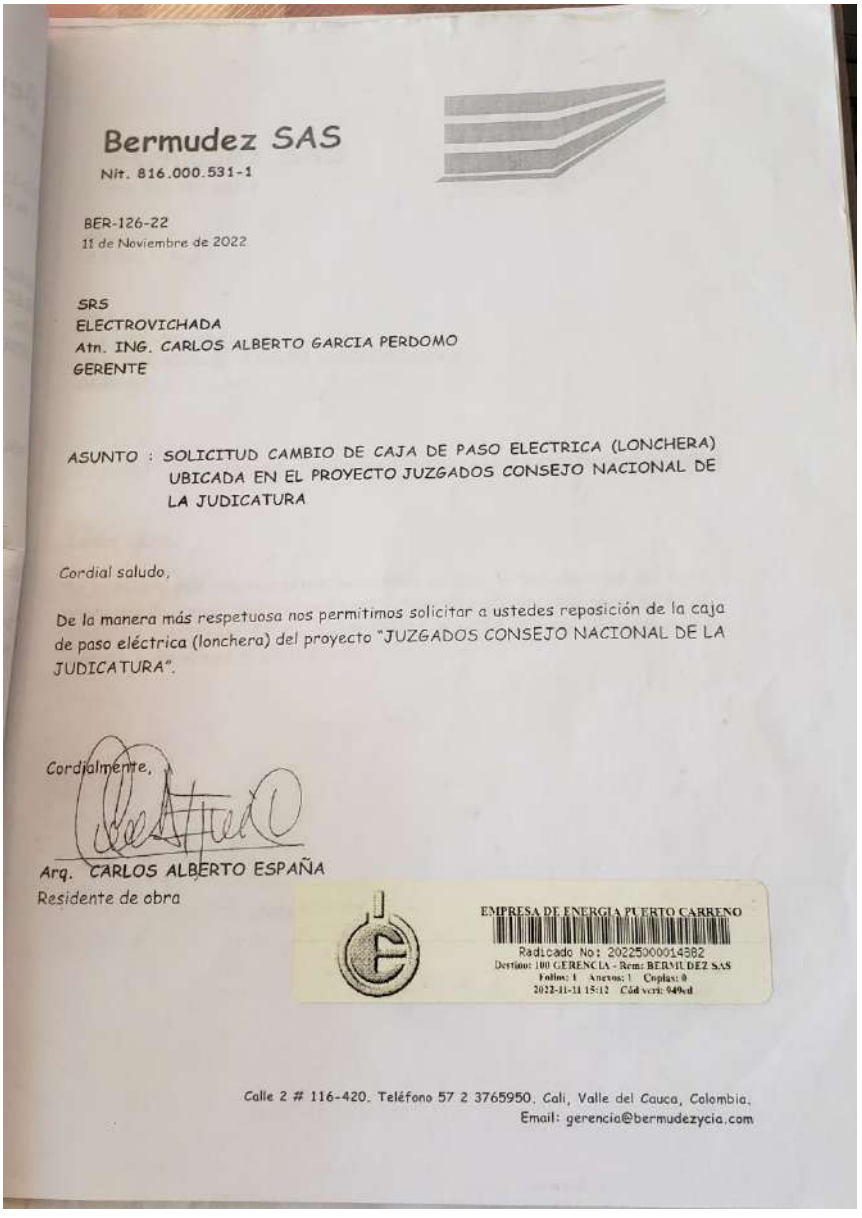
Pág. 1 de 22

1. SEGUIMIENTO A ACTUACIONES CONTRACTUALES

1.1. ACTUACIONES CONTRACTUALES

Con fecha 11 de noviembre se presenta Solicitud cambio de caja eléctrica a ELECTROVICHADA, . Radicado No, 20225000014882

.



Bermudez SAS
Nit. 816.000.531-1

BER-126-22
11 de Noviembre de 2022

SRS
ELECTROVICHADA
Atn. ING. CARLOS ALBERTO GARCIA PERDOMO
GERENTE

ASUNTO : SOLICITUD CAMBIO DE CAJA DE PASO ELECTRICA (LONCHERA) UBICADA EN EL PROYECTO JUZGADOS CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

Cordial saludo,

De la manera más respetuosa nos permitimos solicitar a ustedes reposición de la caja de paso eléctrica (lonchera) del proyecto "JUZGADOS CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA".

Cordialmente,

Arq. CARLOS ALBERTO ESPAÑA
Residente de obra

EMPRESA DE ENERGIA PUERTO CARRENO
Radicado No: 20225000014882
Destino: 100 GERENCIA - Rem: BERMUDEZ SAS
Folios: 1 Anexos: 1 Copias: 0
2022-11-11 15:12 Cód verif: 949cd

Calle 2 # 116-420. Teléfono 57 2 3765950. Cali, Valle del Cauca, Colombia.
Email: gerencia@bermudezycia.com

1,2 Noviembre 18 se realiza comité técnico de obra con la presencia del director de interventoría arq. German Gonzales , director de obra ing Carlos Bermúdez , residente de interventoría ing. Fernando Salazar, residente de obra arq. Carlos España, supervisor Consejo Superior de la Judicatura arq, Juan Piñeres, profesional SST Diana Ramírez y coordinadora de proyecto arq Marina Ortiz.

1,3 Noviembre 24 y 25 , visita del arquitecto Yeisson Gomez Director Administrativo División de Construcciones de la Rama Judicial

1,4 Con fecha 28 de noviembre se da respuesta a oficio DEAJUIFO**22-839** enviado por Director Unidad de Infraestructura Física, WILSON FERNANDO MUÑOZ ESPITIA., evidenciando así, que la actividad fue realizada de manera inmediata, dejando libre el andén de cualquier obstáculo, garantizando de esta manera el derecho a la libre locomoción.

Bermudez SAS

Nit. 816.000.531-1

BER-126-23m

28 de Noviembre de 2022

SRS

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

ASUNTO : respuesta a oficio *DEAJUIFO22-839* con respecto a CANCELACION DE PERMISO UTILIZACIÓN DE ESPACIO PUBLICO: oficio SPM 1113 del 7 de septiembre del 2022

Cordial saludo,

En respuesta al oficio ***DEAJUIFO22-839*** enviado por ustedes, solicitando tomar las medidas necesarias para acatar la **CANCELACION DE PERMISO UTILIZACIÓN DE ESPACIO PUBLICO"** radicado el 23 de noviembre de 2022 por la secretaria de planeación de infraestructura municipal de la Alcaldía de Puerto Carreño del proyecto "JUZGADOS CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA", informamos que atendimos su requerimiento, a pesar de todo el traumatismo que esta acción ha causado en nuestra agenda de trabajo, ya que fueron tres días que se utilizaron en esta actividad con los costos que genero esta situación,

Por medio de registro fotográfico, podemos evidenciar que la actividad fue realizada de manera inmediata, dejando así libre el andén de cualquier obstáculo, garantizando de esta manera el derecho a la libre locomoción, y esperando que en este espacio se desarrolle efectivamente la sana convivencia de la ciudadanía.

Cordialmente,

Arq. CARLOS ALBERTO ESPAÑA

Residente de obra

Calle 2 # 116-420. Teléfono 57 2 3765950. Cali, Valle del Cauca, Colombia.
Email: gerencia@bermudezycia.com



2. SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN FÍSICA

2,1 Recepción ladrillo bloque No 5





2,2 Recepción planta eléctrica





2,3 Recepción material eléctrico



CÓDIGO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
F-MIF-38	LÍDER DE PROCESO	CENDOJ- SIGCMA	COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN	**FECHA**	**FECHA**	**FECHA**
00	18/05/2020	22/07/2021	29/07/2021







2,4 Fundición de columnas

Fundición de 14 columnas restantes.



2,5 Instalación red contra incendios y realización pruebas de presión 165 PSI





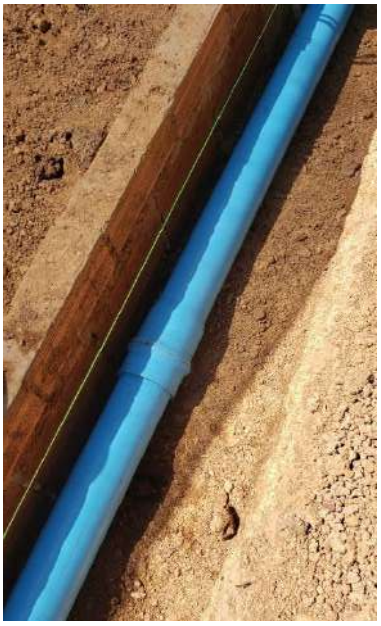






2,5 Excavación manual para muro de cerramiento perimetral, instalación de tubería sanitaria, hidraulica y red contra incendios

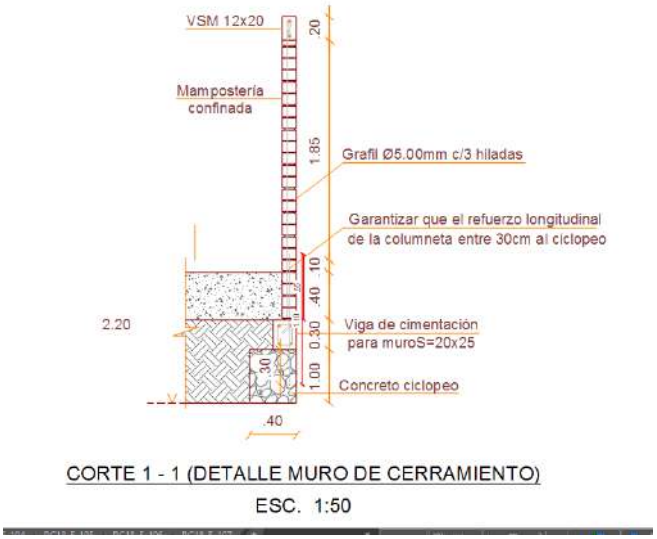






2,6 Fundición concreto ciclópeo para muro de cerramiento



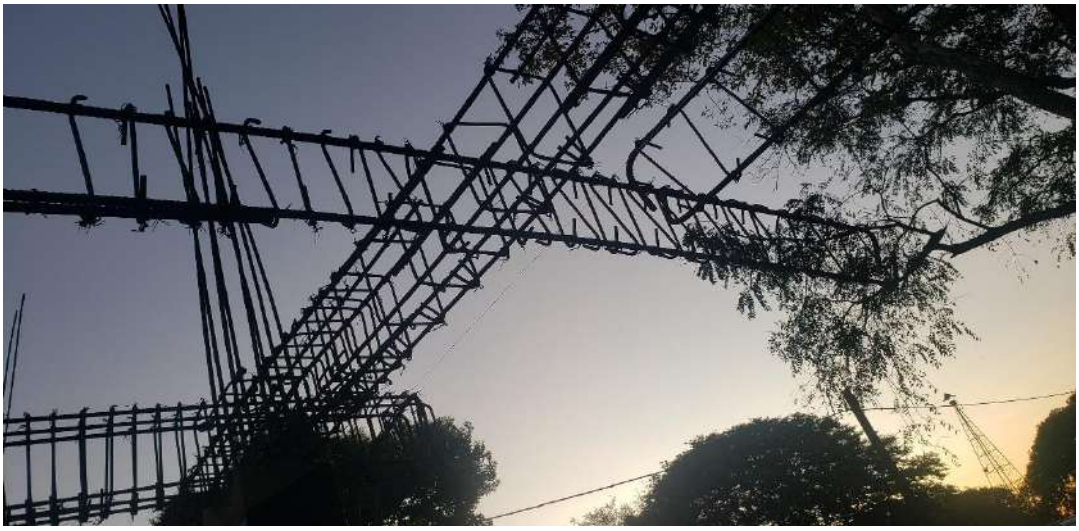


2,7 Fundición viga de cimentación muro de cerramiento





2.8 Armado de acero para vigas aéreas



2.9 Instalación Malla electro soldada



2,10 Fundición losa de contrapiso



3.1 AVANCE FINANCIERO EN EL PERIODO

DESCRIPCION DEL CAPITULO	VR EJECUTADO 26 nov-22
OBRAS PRELIMINARES	$ 32.885.193
EXCAVACIONES Y RELLENOS	$ 22.194.814
CIMENTACIÓN	$ 41.159.966
ESTRUCTURAS	$ 71.267.633
ESCALERAS	$ 48.739.863
INSTALACIONES SANITARIAS	$ 2.292.598
INSTALACIONES AGUA LLUVIA	$ 526.120
MUROS Y DIVISIONES	$ 876.435
ELECTRICOS - ACOMETIDAS CELDAS PRINCIPALES	$ 13.601.033
ELECTRICOS - CONEXIÓN EXTERNA	$ 4.861.290
ELECTRICOS - PUESTA A TIERRA Y APANTALLAMIEN	$ 3.215.920
ELECTRICOS - ALIMENTADORES Y TABLEROS	$ 1.867.374
ELECTRICOS - ILUMINACIÓN	$ 41.993.825
ELECTRICOS - RED INTERNA	$ 4.862.565
ELECTRICOS - SUBESTACIÓN ELECTRICA	$ 48.308.945
ELECTRICOS - VOZ Y DATOS	$ 6.333.900
SEGURIDAD Y CONTROL	$ 9.846.430
SISTEMAS CONTRAINCENDIOS	$ 40.605.879
ADICIONAL	$ 7.576.683
COSTO DIRECTO	**$ 403.016.466**
COSTO INDIRECTO ADMINISTRACIÓN 17%	$ 68.512.799
COSTO INDIRECTO IMPREVISTOS 3%	$ 12.090.494
COSTO INDIRECTO UTILIDAD 5%	$ 20.150.823
COSTO INDIRECTO IVA SOBRE LA UTILIDAD 19%	$ 3.828.656
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	**$ 104.582.773**
PROVISION OBRAS COMPLEMENTARIAS YADICIONALES	
PROVISION PAGOS PERMISOS, LICENCIAS, TASAS	
COSTO TOTAL	**$ 507.599.239**

1.1. AVANCE EN GASTO PRESUPUESTAL

Al 30 de noviembre el gasto presupuestal generado por la Rama Judicial corresponde al valor desembolsado del anticipo por valor de $2.467’ 008.0076,57 el dia 20 de septiembre de 2022.

Hacemos notar que no se han generado pagos por conceptos de las Actas 1 y Acta 2 diligenciadas.

1.2. INVERSIÓN ANTICIPO

INFORME MANEJO ANTICIPO

FECHA: 30 NOV 22	DESDE	01-nov-22	HASTA	30-nov-22

N° CONTRATO	084 DE 2022
OBJETO:	Realizar la construcción de la sede Judicial del municipio de Puerto Carreño (Vichada)
CONTRATANTE	Rama Judicial. Consejo Superior de la Judicatura
SUPERVISOR	Arq. Juan Manuel Piñeres
CONTRATISTA	Bermudez SAS
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA	Carlos Eduardo Bermudez
NIT	816.000.531-1
INTERVENTOR	Consorcio Ingealdeic
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA	Juan Pablo Muñoz Andrade
NIT	

FECHA	DESCRIPCION INGRESOS	VR MATERIALES	VR EQUIPOS	VR MANO OBRA	VR COSTOS INDIRECTOS	VR TOTAL
20-sep-22	VALOR ANTICIPO	$ 1.779.621.094	$ 125.000.000	$ 440.000.000	$ 120.000.000	$ 2.464.621.094
FECHA	**DESCRIPCION EGRESOS**	**VR MATERIALES**	**VR EQUIPOS**	**VR MANO OBRA**	**VR COSTOS INDIRECTOS**	**VR TOTAL**
27-sep-22	ORDEN GIRO 1	$ 478.972.404				$ 478.972.404
27-sep-22	ORDEN GIRO 2	$ 16.000.000	$ 14.000		$ 34.703.419	$ 50.717.419
05-oct-22	ORDEN GIRO 3	$ 312.417.030	$ 15.452.150			$ 327.869.180
05-oct-22	ORDEN GIRO 4	$ 8.949.380				$ 8.949.380
21-oct-22	ORDEN GIRO 5	$ 10.679.281				$ 10.679.281
ANULADA	ORDEN GIRO 6					$ -
21-oct-22	ORDEN GIRO 6 - ANULADA					
24-oct-22	ORDEN GIRO 7	$ 781.146		$ 19.969.465	$ 3.938.828	$ 24.689.439
04-nov-22	ORDEN GIRO 8	$ 4.136.500		$ 38.723.210	$ 6.206.739	$ 49.066.449
04-nov-22	ORDEN GIRO 9	$ 11.061.710				$ 11.061.710
10-nov-22	ORDEN GIRO 10	$ 65.680.120				$ 65.680.120
12-nov-22	ORDEN GIRO 11 - ANULADA					$ -
12-nov-22	ORDEN GIRO 12 ANULADA					$ -
16-nov-22	ORDEN GIRO 13	$ 10.588.842		$ 15.301.388	$ 4.455.850	$ 30.346.080
21-nov-22	ORDEN GIRO 14 - ANULADA					$ -
21-nov-22	ORDEN GIRO 15	$ 179.437.282				$ 179.437.282
22-nov-22	ORDEN GIRO 16	$ 167.863.873				$ 167.863.873
30-nov-22	ORDEN GIRO 17	$ 9.305.000	$ 574.500	$ 23.954.643	$ 1.173.130	$ 35.007.273
30-nov-22	**GASTOS DE ANTICIPO**	**$ 1.275.872.568**	**$ 16.040.650**	**$ 97.948.706**	**$ 50.477.966**	**$ 1.440.339.890**
30-nov-22	**SALDOS DEL PLAN DE ANTICIPO**	**$ 503.748.526**	**$ 108.959.350**	**$ 342.051.294**	**$ 69.522.034**	**$ 1.024.281.204**

1.3. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	**RENDIMIENTOS FINANCIEROS** **FECHA: 30 NOV 22**

N° CONTRATO	084 DE 2022
OBJETO:	Realizar la construcción de la sede Judicial del municipio de Puerto Carreño (Vichada)
CONTRATANTE	Rama Judicial. Consejo Superior de la Judicatura
SUPERVISOR	Arq. Juan Manuel Piñeres
CONTRATISTA	Bermudez SAS
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA	Carlos Eduardo Bermudez
NIT	816.000.531-1
INTERVENTOR	Consorcio Ingealdeic
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA	Juan Pablo Muñoz Andrade
NIT	901.605.438-8

INFORME DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

MES	DESEMBOLSO	ACUMULADO
SPETIEMBRE DE 2022	$ 471.082,57	$ 471.083
OCTUBRE DE 2022	$ 912.191,63	$ 1.383.274
NOVIEMBRE DE 2022		
TOTAL	**$ 1.383.274,20**	

2. SEGUIMIENTO A CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 392 DE 2018 DISCAPACIDAD

Se manifiesta la disponibilidad del señor Segundo Gilberto Cortes, persona con discapacidad que está trabajando en nuestro proyecto



	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-06-AN-01-F-02
El empleo es de todos · Mintrabajo		Versión: 4.0
	FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	Fecha: Marzo 09 de 2022
		Página 1 de 1

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA

A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	13EE2022717600100011250
FECHA RADICADO:	11/08/2022
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	BERMUDEZ SAS
IDENTIFICACIÓN:	816000531-1

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	02
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)*	01
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: *Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997 Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)*	01
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.*	50%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la colención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato.

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

OBSERVACIONES: .....

.....

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en Santiago de Cali, a los Dieciséis (16) días del mes de Agosto del Año Dos Mil Veintidós (2022).

HELLEN BARREIRO OSPINA

Verificó y Elaboró: J. A. Abadía

La salud es de todos

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

a. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

1.1 Primer nombre	1.2 Segundo nombre	1.3 Primer apellido	1.4 Segundo apellido
SEGUNDO	GILBERTO	CORTES	

1.5 Documento de identidad

Certificado de Nacido Vivo		Registro civil		Tarjeta de identidad		Cédula de ciudadanía	X	Cédula de extranjería		Pasaporte		Carnet diplomático		Permiso especial de permanencia	

Número de documento de identidad: 16679777

b. LUGAR Y FECHA DE LA CERTIFICACIÓN

2.1 IPS donde se realiza la certificación	2.2 Fecha Año	Mes	Día
ESE HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL	2022	8	10

2.3 Departamento	2.4 Municipio
VALLE DEL CAUCA	CALI

c. CATEGORÍA DE DISCAPACIDAD

Física	SI	X	NO	
Visual	SI		NO	X
Auditiva	SI		NO	X
Intelectual	SI		NO	X
Psicosocial (Mental)	SI		NO	X
Sordoceguera	SI		NO	X
Múltiple	SI		NO	X

d. NIVEL DE DIFICULTAD EN EL DESEMPEÑO

Dominio	Porcentaje
Cognición	0.00
Movilidad	75.00
Cuidado Personal	0.00
Relaciones	30.00
Actividades de la Vida Diaria	62.50
Participación	75.00
GLOBAL	40.42

e. PERFIL DE FUNCIONAMIENTO

1. Codigos Funciones Corporales

b299.3 b729.3 b770.3

2. Codigos Estructuras Corporales

s199.388 s750.388 s799.388

3. Codigos Actividades y Participación

d570.3 d879.3 d910.3



La salud es de todos

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

f. FIRMAS DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD

Nombre	Profesión	Firma
JOSUE DANIEL GOMEZ MARTINEZ	Medicina	CC-1130668212
KARLA FORERO DIAZ	Fisioterapia	CC-1144172116
CARLOS ALBERTO NARANJO REVELO	Psicología	CC-94327371

g. FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Yo, *SEGUNDO GILBERTO CORTES* manifiesto que: *SI*

estoy de acuerdo con el resultado de la certificación que abajo firmo.

Nombre y Firma

Documento: CC-16679777

Autorizó el uso de la información consignada en el Registro de Discapacidad para los fines definidos en la normatividad que lo regula. *SI*

El certificado de discapacidad no se empleará como medio para el reconocimiento de las prestaciones económicas y asistenciales de los Sistemas Generales de Pensiones o de Riesgos Laborales ni para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional.
Sin las firmas requeridas el certificado de discapacidad no tendra validez

Identificador: 112913 Generado en: 2022-08-10 08:56:03 AM Pág. 2 de 2

3. ACCIDENTES LABORALES Y NUMERO DE RECLAMACIONES LABORALES O DE PAGOS

Accidentes laborales	=	0
Reclamaciones laborales o de pagos	=	0

4. ACTIVIDADES DESARROLLADA EN EL PERIODO

- Construcción columnas primer nivel
- Suministro e instalación red contra incendios
- Suministro e instalación red sanitaria primer nivel
- Suministro e instalación red hidráulica primer nivel
- Cimentación muro de cerramiento perimetral
- Zapatas y pedestales bases escalera metálica
- Fundición contrapiso
- Armado hierros vigas losa 1
- Corrida de campamento
- Excavaciones para tanque séptico
- Suministro y colocación platinas de anclajes

5. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO Y EL PROYECTO

- Reiteramos la ausencia de algunos de los planos del proyecto en medio digital lo que impide la consecución de cotizaciones y ya esta ocasionando atrasos.
- La ausencia de supervisor a partir del 21 de noviembre de 2022 hace que no se puedan tramitar las actas, ni las inquietudes técnicas y administrativas al interior de la Rama Judicial, lo que definitivamente traumatiza el normal desarrollo del proyecto

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe a los 2 días del mes de diciembre de 2022



CARLOS EDUARDO BERMUDEZ OSORIO
Representante Legal
BERMUDEZ SAS
Contratista

INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL DEL CONTRATISTA EN LA FASE DE CONSTRUCCIÓN

INFORME MENSUAL 03

PERIODO DE 1-DIC A 31-DIC-22

CONTRATO No.	: 084 de 2022. Del 3 de junio de 2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN	: Licitación pública
PROCESO DE CONTRATACIÓN No:	: No. 02 DE 2022
OBJETO	**:** Realizar la construcción de la sede Judicial del municipio de Puerto Carreño (Vichada)
LOCALIZACIÓN	: Municipio de Puerto Carreño
VALOR	: $4.929.242.188
PLAZO	: Hasta el 31 de diciembre de 2022
FECHA DE INICIO	: 19 de Julio de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	: 31 de diciembre de 2022
FECHA DE SUSPENSION	**:** 26 de diciembre de 2022
CONTRATISTA	: BERMÚDEZ SAS
INTERVENTOR	: CONSORCIO INGEALDEIC – conformado por ALDEIC SAS BIC, sociedad identificada con Nit. 901.529.306-9, e INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC, sociedad identificada con Nit. 800-169.622-1
LIDER DE PROYECTO	: ARQ. YEISSON EDUARDO GOMEZ SUAREZ
COORDINADOR(A) DE PROYECTO	: ARQ. YEISSON EDUARDO GÓMEZ SÚAREZ

Pág. 1 de 30

1. SEGUIMIENTO A ACTUACIONES CONTRACTUALES

1.1. ACTUACIONES CONTRACTUALES

El 9 de noviembre mediante comunicado BER-149-22 el contratista solicita prorroga formal del contrato por 155 dias teniendo en cuenta los retrasos en la entrega del lote y en consonancia con los tiempos de programación contemplados por la rama judicial en sus estudios previos.

Ante la viabilidad de la prorroga avalada por la interventoria pero ante la imposbilidad de la Rama Judicial para gestionar a tiempo los recursos adicionales para la interventoria, se procedió a realizar la suspensión del contrato el dia 26 de diciembre, soportado en el memorando de justificación de la rama judicial DEAJUIFM22-1795 que da lugar al acta de suspensión de obra.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Direccion Ejecutiva de Administración Judicial
Unidad de Infraestructura Física

SIGCMA

JUSTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN

CONTRATO No.	: 084 de 2022 del 31 de mayo de 2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN	: LICITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE CONTRATACIÓN No:	: N.º 02 de 2022
OBJETO	: Realizar la Construcción de la Sede Judicial del Municipio de Puerto Carreño (Vichada)
LOCALIZACIÓN	: Calle 19 N.º 11-22
FECHA APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	: Junio 3 de 2022 ± Póliza N.º 45-44-101138705 Seguros del Estado
CONTRATISTA	: BERMUDEZ SAS
CONSULTOR INTERVENTORÍA	:CONSORCIO INGEALDEIC - conformado por ALDEIC SAS BIC, sociedad identificada con Nit. 901.529.306-9, e INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC, sociedad identificada con Nit. 800-169.622-1
LIDER DE PROYECTO	: Arq. Yeisson Eduardo Gómez Suarez
COORDINADOR(A) DE PROYECTO	: Arq. Yeisson Eduardo Gómez Suarez

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL	CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS (**$4.929´242.188**) incluido IVA
VALOR ADICIÓN 1	**0**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$4.929´242.188**
FECHA DE INICIO	19 de Julio de 2022
PLAZO INICIAL	165 días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de Diciembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	31 de Diciembre de 2022
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ACTUAL	10,81%

CÓDIGO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
F-MIF-43	LÍDER DE PROCESO	CENDOJ- SIGCMA	COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN	**FECHA**	**FECHA**	**FECHA**
00	18/05/2020	22/07/2021	29/07/2021

Pág. 1 de 6

Continuación Justificación de Suspensión de Contrato No. de

El Representante Legal de BERMUDEZ SAS - CARLOS EDUARDO BERMUDEZ OSORIO, en calidad de CONTRATISTA; el Representante Legal del CONSORCIO INGEALDEIC - JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE, en calidad de INTERVENTORÍA EXTERNA; YEISSON EDUARDO GÓMEZ SUAREZ en calidad de en calidad de Líder del Proyecto, Coordinador del Proyecto y Director Division de Construcciones; y WILSON FERNANDO MUÑOZ ESPITIA en calidad de Director de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, dejan constancia de la justificación de suspensión del contrato.

El Contratista expresa que las razones de la suspensión son:

1. El Contratista Bermúdez S.A.S. del contrato 084 de 2022 solicitó la prórroga explicando los motivos del contratista por un termino de 120 dias, es decir hasta el 30 del Abril de 2023.

2. Que la Entidad habiendo analizado la posibilidad de la prorroga y teniendo en cuenta que el contrato de interventoría 103 de 2022 con fecha de terminación actual el 31 de diciembre de 2022. presenta en su pago literal A lo siguiente:

   a) Se pagará hasta el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato de interventoría dividido en pagos mensuales de igual valor, respecto al plazo de ejecución del contrato de obra, según la siguiente formula:

   Valor mensual = (40% del valor del contrato de interventoría) / (Número de meses según plazo de ejecución del contrato de obra)

3. Por lo anterior y dado que existe un factor de tiempo asociado al valor del contrato 103 de 2022 referente a la interventoría del mencionado proyecto, esta solicita respetuosamente al Consejo Superior de la Judicatura, considerar la adición de su contrato de interventoría en relación con la prórroga solicitada por el contratista de obra.

4. Que en comité de obra con presencia del Arquitecto Yeisson Eduardo Gómez Suarez, Director Administrativo División de Construcciones del Consejo Superior de la Judicatura, quien a la fecha se desempeña como el Supervisor del Contrato de interventoría, bajo la solicitud de adición presupuestal al contrato de interventoría a causa de la solicitud de prórroga del contrato de obra y teniendo en cuenta la fecha actual de terminación, el supervisor manifestó que el CSJ deberá solicitar la viabilidad de adición antes de prorrogar la ejecución de los contratos.

5. Dado que de acuerdo a los términos legales de contratación pública, el contrato de obra no puede continuar con su ejecución sin la supervisión de la interventoría, para el Contratista de Obra es pertinente la suspensión del contrato de obra hasta que el CSJ no solucione lo pertinente al contrato de Interventoría. El presente contratista de obra por fuerza mayor no imputable al él, acepta y solicita la suspensión del contrato 084 de 2022.

CÓDIGO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
F-MIF-43	LÍDER DE PROCESO	CENDOJ- SIGCMA	COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN	**FECHA**	**FECHA**	**FECHA**
00	18/05/2020	22/07/2021	29/07/2021

Pág. 2 de 6

6. Se sugiere que la suspensión de los contratos sea desde el 26 de diciembre de 2022 hasta el 31 de enero de 2023, o hasta que se superen las causales de la presente suspensión, sin perjuicio de que las partes, con anterioridad a esta fecha puedan pactar de mutuo acuerdo la reanudación del contrato o decidir prorrogar la suspensión.

EL CONTRATISTA DE OBRA, a su vez se compromete, una vez se legalice la presentesuspensión a:

1. Asistir a reuniones de partes interesadas que convoque la Entidad con los relacionados a la suspensión.
2. Estar al tanto que se solucionene las causales por las cuales se hace la suscrita suspension.
3. Suscribir junto con el Contratista de interventoria y la Entidad el reinicio del contrato de obra

El Interventor indica que:

1. El contratista de obra Bermudez SAS del Contrato 084 de 2022, solicitó prorroga en tiempo por un término de 120 días, es decir hasta el 30 del Abril de 2023, ante lo anterior el contrato de interventoría 103 de 2022 con fecha de terminación actual el 31 de diciembre de 2022. presenta en su pago literal A lo siguiente:

   a) Se pagará hasta el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato de interventoría dividido en pagos mensuales de igual valor, respecto al plazo de ejecución del contrato de obra, según la siguiente formula:

   Valor mensual = (40% del valor del contrato de interventoría) / (Número de meses según plazo de ejecución del contrato de obra)

2. Por lo anterior y dado que existe un factor de tiempo asociado al valor del contrato 103 de 2022 referente a la interventoría del mencionado proyecto, la interventoría solicita respetuosamente al Consejo Superior de la Judicatura, considerar la adición de su contrato de interventoría en relación con la prórroga solicitada por el contratista de obra.

3. Que frente a esta situación el Supervisor del Contrato de interventoría y teniendo en cuenta la fecha actual de terminación, informa que se considera necesario solicitar la viabilidad de adición al contrato de interventoria antes de prorrogar la ejecución de los contratos.

4. Dado que de acuerdo a los términos legales de contratación pública, el contrato de obra no puede continuar con su ejecución sin la supervisión de la interventoría, para el contratista de Interventoría es pertinente la suspensión del contrato de obra hasta que el CSJ no solucione lo pertinente al contrato de Interventoría. La presente interventoría solicita la suspensión del contrato 103 de 2022 y 084 de 2022

5. Que igualmente que los contratistas de obra e Interventoría sugieren que la suspensión de los contratos sea desde el 26 de diciembre de 2022 hasta fecha, el 31 de enero de 2023, o hasta que se superen las causales de la presente suspensión, sin perjuicio de que las partes, con anterioridad a esta fecha puedan pactar de mutuo acuerdo la reanudación del contrato o decidir prorrogar la suspensión.

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA,a su vez se compromete, una vez se legalice la presente suspensión a:

1. Asistir a reuniones de partes interesadas que convoque la Entidad con los relacionados a la suspensión.
2. Entregar la documentacion requerida por la Entidad que sea necesaria para solucionar las causales de la suspension.
3. Proyectar, formular para su posterior suscripcion las modificaciones, contractuales que den a lugar dads las causales de la suspension.
4. Suscribir junto con el Contratista de Obra y la Entidad el reinicio del contrato de obra.

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, de la Unidad de Infraestructura Física se compromete durante el proceso de suspensión:

1. Realizar reunión de partes interesadas con el contratista de obra e interventoria.
2. Realizar solicitudes a las dependencias del CSJ en pro de estudiar la viabilidad o no de las causales de la suspensión, su solucion y reinicio de los contratos
3. Realizar seguimiento a las solicitudes presentadas a las dependencias del CSJ relacionadas con las cauasales de suspension
4. Suscribir junto con el Contratista de obra y la Interventoría el reinicio de la obra.

Los funcionarios de la Unidad de Infraestructura Física realizan el análisis de lo expuesto por el CONTRATISTA-CONSULTOR DE INTERVENTORÍA y se observa que si es necesaria la suspensión del Contrato ya que de acuerdo a la forma de pago del contrato de interventoría No 103 de 2022 en su Literal A estima:

CÓDIGO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
F-MIF-43	LÍDER DE PROCESO	CENDOJ- SIGCMA	COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN	**FECHA**	**FECHA**	**FECHA**
00	18/05/2020	22/07/2021	29/07/2021

la forma de pago en el numeral A indica:

> *a) Se pagará hasta el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato de interventoría dividido en pagos mensuales de igual valor, respecto al plazo de ejecución del contrato de obra, según la siguiente formula:*
>
> *Valor mensual = (40% del valor del contrato de interventoría) / (Número de meses según plazo de ejecución del contrato de obra)*

Por todo lo anteriormente expuesto, esta supervisión considera pertinente que se analice la viabilidad de una adición en recursos, considerando la forma de pago del contrato 103 de 2022, y teniendo en cuenta la solitud de una ampliación en el tiempo de ejecución de la obra por medio de una prórroga.

Es igualmente importante resaltar que el contrato de Obra si bien no solicita ninguna adición presupuestal, esté no puede continuar con la ejecución hasta que se permita prorrogar el contrato de Interventoría del mencionado proyecto, ya que este último ejerce la vigilancia de las actividades en obra y por lo tanto la necesidad en la sincronización de la ejecución en los contratos antes mencionados de obra e interventoría

Por las razones expuestas y mientras se aclara la situación de prórroga del contrato de interventoría 103 de 2022 los suscritos Director Administrativo División Construcciones y Director de la Unidad Infraestructura Física se permiten recomendar a la ordenadora del gasto la suspensión del contrato de obra 084 de 2022 relacionado por un periodo de 37 días calendario contados a partir de la fecha en que la misma quede publicada en la plataforma SECOP II.

Así las cosas, el cronograma para superar la suspensión se propone de la siguiente manera,

ACTIVIDAD	Semana 1 26 Dic – 1 Ene	Semana 2 2 – 8 Ene.	Semana 3 9 - 15 Ene.	Semana 4 16-22 Ene.	Semana 5 23-29 Ene.	Semana 6 30 – 31 Ene.
Solicitud Viabilidad de Adición al contrato de Interventoría teniendo en cuenta el Literal A respecto a la forma de pago y respuesta – Unidad de Compras Publicas						
Solicitud recurso CDP						
Gestión de aprobación de Adición y prorroga						
Reinicio de contrato						

CÓDIGO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
F-MIF-43	LÍDER DE PROCESO	CENDOJ- SIGCMA	COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN	**FECHA**	**FECHA**	**FECHA**
00	18/05/2020	22/07/2021	29/07/2021

Continuación Justificación de Suspensión de Contrato No. de

El Contratista y El Interventor expresan que la presente suspensión no acarrea costos para el Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta a los 22 días, del mes de Diciembre de 2022 por los que en ella intervinieron.

CARLOS EDUARDO BERMUDEZ OSORIO
Representante Legal
BERMUDEZ SAS
Contratista

SANDRA CAROLINA CARDOZO PÉREZ
Representante Legal
CONSORCIO INGEALDEIC
Interventoría

YEISSON EDUARDO GÓMEZ SUAREZ
Líder del Proyecto Cordinador de Proyecto
Director Division de Construcciones
(Suscribe según su competencia funcional)
Unidad Infraestructura Física

WILSON FERNANDO MUÑOZ ESPITIA
Director
(Suscribe según su competencia funcional)
Unidad Infraestructura Física

*Cuando los proyectos no estén a cargo de la Unidad de Infraestructura Física, la dependencia ejecutora de proyecto aplicará el presente documento con su propia estructura organizativa.

CÓDIGO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
F-MIF-43	LÍDER DE PROCESO	CENDOJ - SIGCMA	COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN	**FECHA**	**FECHA**	**FECHA**
00	18/05/2020	22/07/2021	29/07/2021

CÓDIGO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
F-MIF-38	LÍDER DE PROCESO	CENDOJ- SIGCMA	COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN	**FECHA**	**FECHA**	**FECHA**
00	18/05/2020	22/07/2021	29/07/2021

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Direccion Ejecutiva de Administración Judicial
Unidad de Infraestructura Física

SIGCMA

JUSTIFICACIÓN DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN
CONTRATO DE OBRA 084 DE 2022

CONTRATO No.	: 084 de 2022 del 31 de mayo de 2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN	: LICITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE CONTRATACIÓN No:	: N.º 02 de 2022
OBJETO	: Realizar la Construcción de la Sede Judicial del Municipio de Puerto Carreño (Vichada)
LOCALIZACIÓN	: Calle 19 N.º 11-22
FECHA APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	: Junio 3 de 2022 ± Póliza N.º 45-44-101138705 Seguros del Estado
CONTRATISTA	: BERMUDEZ SAS
CONSULTOR INTERVENTORÍA	: CONSORCIO INGEALDEIC - conformado por ALDEIC SAS BIC, sociedad identificada con Nit. 901.529.306-9, e INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC, sociedad identificada con Nit. 800-169.622-1
LIDER DE PROYECTO	: Arq. Yeisson Eduardo Gómez Suarez
COORDINADOR(A) DE PROYECTO	: Arq. Yeisson Eduardo Gómez Suarez

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL	CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($4.929´242.188) incluido IVA
VALOR ADICIÓN 1	**0**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$4.929´242.188**
FECHA DE INICIO	19 de Julio de 2022
PLAZO INICIAL	165 días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de Diciembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	31 de Diciembre de 2022
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ACTUAL	10.81%

El Representante Legal de BERMUDEZ SAS - CARLOS EDUARDO BERMUDEZ OSORIO, en calidad de CONTRATISTA, el Representante Legal del CONSORCIO INGEALDEIC – SANDRA CAROLINA CARDOZO PÉREZ, en calidad de INTERVENTORÍA EXTERNA, el arquitecto YEISSON EDUARDO GOMEZ SUAREZ en calidad de Líder del Proyecto, Coordinador del Proyecto y Director Division de Construcciones y el ingeniero JOSE FERNANDO GARCÍA

CÓDIGO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
F-MIF-43	LÍDER DE PROCESO	CENDOJ- SIGCMA	COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN	**FECHA**	**FECHA**	**FECHA**
00	18/05/2020	22/07/2021	29/07/2021

Pág. 1 de 5

Continuación Justificación de Suspensión de Contrato No. 084 de 2022

GOMEZ, Director (E) de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, dejan constancia de la justificación de la prorroga a la suspensión del contrato.

El contrato 084 fue suspendido el 27 de diciembre de 2022 a través de la plataforma SECOP II, en virtud al Oficio VER-186-22 de fecha 2 de diciembre de 2022 presentado por el contratista, en donde manifestó lo siguiente:

"...

1. *El Contratista Bermúdez S.A.S. del contrato 084 de 2022 solicitó la prórroga explicando los motivos del contratista por un termino de 120 dias, es decir hasta el 30 del Abril de 2023.*

2. *La Entidad habiendo analizado la posibilidad de la prorroga y teniendo en cuenta que el contrato de interventoría 103 de 2022 con fecha de terminación actual el 31 de diciembre de 2022. presenta en su pago literal A lo siguiente:*

   a) Se pagará hasta el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato de interventoría dividido en pagos mensuales de igual valor, respecto al plazo de ejecución del contrato de obra, según la siguiente formula:

   Valor mensual = (40% del valor del contrato de interventoría) / (Número de meses según plazo de ejecución del contrato de obra)

3. *Dado que existe un factor de tiempo asociado al valor del contrato 103 de 2022 referente a la interventoría del mencionado proyecto, esta solicita respetuosamente al Consejo Superior de la Judicatura, considerar la adición de su contrato de interventoría en relación con la prórroga solicitada por el contratista de obra.*

4. Que en comité de obra con presencia del Arquitecto Yeisson Eduardo Gómez Suarez, Director Administrativo División de Construcciones del Consejo Superior de la Judicatura, quien a la fecha se desempeña como el Supervisor del Contrato de interventoría, bajo la solicitud de adición presupuestal al contrato de interventoría a causa de la solicitud de prórroga del contrato de obra y teniendo en cuenta la fecha actual de terminación, el supervisor manifestó que el CSJ deberá solicitar la viabilidad de adición antes de prorrogar la ejecución de los contratos.

5. Dado que de acuerdo a los términos legales de contratación pública, el contrato de obra no puede continuar con su ejecución sin la supervisión de la interventoría, para el suscrito es pertinentes la suspensión del contrato de obra hasta que el CSJ no solucione lo pertinentes al contrato de Interventoría. El presente contratista de obra solicita la suspensión del contrato 084 de 2022.

6. Se sugiere que la suspensión de los contratos sea desde el 26 de diciembre de 2022 hasta el 31 de enero de 2023, o hasta que se superen las causales de la presente suspensión, sin

CÓDIGO F-MIF-43	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021

CÓDIGO F-MIF-38	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021

perjuicio de que las partes, con anterioridad a esta fecha puedan pactar de mutuo acuerdo la reanudación del contrato o decidir prorrogar la suspensión…"

"CONTRATISTA DE OBRA, a su vez se compromete, una vez se legalice la presente suspensión a: 1. Asistir a reuniones de partes interesadas que convoque la Entidad con los relacionados a la suspensión. 2. Estar al tanto que se solucionene las causales por las cuales se hace la suscrita suspension. 3. Suscribir junto con el Contratista de interventoria y la Entidad el reinicio del contrato de obra".

"CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, a su vez se compromete, una vez se legalice la presente suspensión a: 1. Asistir a reuniones de partes interesadas que convoque la Entidad con los relacionados a la suspensión. 2. Entregar la documentación requerida por la Entidad que sea necesaria para solucionar las causales de la suspensión. 3. Proyectar, formular para su posterior suscripción las modificaciones, contractuales que den a lugar dadas las causales de la suspensión. 4. Suscribir junto con el Contratista de Obra y la Entidad el reinicio del contrato de obra".

"EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, de la Unidad de Infraestructura Física se compromete durante el proceso de suspensión: 1. Realizar reunión de partes interesadas con el contratista de obra e interventoria. 2. Realizar solicitudes a las dependencias del CSJ en pro de estudiar la viabilidad o no de las causales de la suspensión, su solucion y reinicio de los contratos 3. Realizar seguimiento a las solicitudes presentadas a las dependencias del CSJ relacionadas con las causales de suspension. 4. Suscribir junto con el Contratista de obra y la Interventoría el reinicio de la obra".

Para el efecto, en el acta de reunión se indicó que para dar respuesta al contratista respecto de la solicitud presentada, la Entidad consideraba necesario suspender el contrato 084 de 2022 por 37 días calendario contados a partir de la fecha de publicación en la plataforma SECOP II, esto es desde el 27 de diciembre de 2022.

De conformidad con los compromisos adquiridos para la suspensión del contrato 084 de 2022, la Unidad de Infraestructura Física le realizó consultas a la Unidad de Compras públicas, para lo cual mediante Memorando DEAJCPM23-17 de fecha 5 de enero de 2022, ésta se pronunció en los siguiente términos:

"En todo caso, y con el propósito de responder lo correspondiente al Memorando DEAJUIFM22-1758 del 19 de diciembre de 2022, vale la pena hacer las siguientes precisiones:

1. *El valor pactado en cada contrato de interventoría responde al valor calculado por la Entidad en el correspondiente estudio del sector como Presupuesto Oficial Estimado, junto con el valor de la oferta económica del proponente, que por ser dentro de un Concurso de Méritos es el mismo valor del presupuesto o muy cercano a él. El valor fue el resultado del análisis de la información contenida en los estudios del sector y los estudios de mercado de cada uno de los Procesos de Contratación, y reflejan de mejor manera lo que hoy el mercado prevé para obtener un óptimo servicio de interventoría, y reconocer su valor, en términos contractuales.*

CÓDIGO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
F-MIF-43	LÍDER DE PROCESO	CENDOJ- SIGCMA	COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN	**FECHA**	**FECHA**	**FECHA**
00	18/05/2020	22/07/2021	29/07/2021

2. *La forma de pago pactada en cada contrato de interventoría está compuesta de dos conceptos: un valor fijo mensual -porcentaje del valor total del contrato, dividido por el número de meses según el plazo del contrato- y un valor ligado a la ejecución del valor del contrato sobre el cual está ejerciendo la interventoría -contrato principal-. La finalidad del pago mensual es brindar al contratista un flujo de caja constante durante la ejecución del contrato.*

3. *No hay pactado un pago mensual por el servicio de interventoría. No se ha contratado un servicio continuo, de pago mensualizado. Fue contratada la interventoría de una obra, lo que implica la ejecución de ese objeto por el plazo fijado y por el valor pactado. Se reitera, la que fue pactada es la forma de pagar el valor del contrato de interventoría, mensualizando un porcentaje para darle flujo de recursos al interventor, en tanto la ejecución del contrato le implica unos costos fijos/directos que, avance o no la obra, debe sufragar.*

4. *Así, el supervisor del contrato de interventoría deberá verificar el cumplimiento del objeto y autorizar los pagos, atendiendo lo pactado, ya explicado en el memorando DEAJCPM22-823 del 1 de septiembre de 2022 y en los numerales precedentes."*

De otra parte, mediante Memorando DEAJUIFM23-31 de fecha 18 de enero de 2023, respecto del contrato 103 de 2022, el supervisor le solicitó a la Unidad de Compras Públicas lo siguiente: "*a. informar cómo (…) se debe calcular con exactitud el pago del valor del porcentaje del 40% mes por mes, en los diferentes contratos de interventoría antes mencionados"* e "*(…) informar si los valores a pagar respecto a la variable mensual del 40% por cada uno de los contratos expuesto a continuación son los siguientes, si en efecto dichos valores están correctamente calculados o por el contrario existe algún tipo de corrección, la cual requerimos nos indiquen los valores correctos*", requiriendo además un concepto respecto de la viabilidad jurídica para adicionar los contratos 102,103,109 y 114 de 2022, relacionados con la variable del porcentaje del tiempo.

En atención a las solicitudes realizadas por la Unidad de Infraestructura Física, el día 31 de enero de 2022 se llevó a cabo una reunión entre los integrantes de la Unidad de Infraestructura Física y la Unidad de Compras Públicas, con el acompañamiento de la Dra Martha Catalina Rodriguez en representación de la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, con el fin de analizar y aclarar los aspectos relacionados con: 1. Forma de pago del contrato de interventoría 103 de 2022. 2. Necesidad para prorrogar los contratos 084 de 2022 (Obra) y 103 de 2022 (Interventoría) y a su vez adicionar el contrato 103 de 2022 (Interventoría).

De acuerdo a los analisis presentados, en la reunión se concluyó la imperiosa necesidad de solicitar una prórroga para los contratos 084 de 2022 (Obra) y 103 de 2022 (Interventoría) y a su vez una adición al contrato de Interventoría 103 de 2022, sin embargo, al presentar la proyección de adición al consultor de interventoría, este manifiesta no estar de acuerdo.

Por lo que con el fin de realizar las aclaraciones y los trámites correspondientes, se considera necesario mantener la suspensión del contrato 084 de 2022 desde el 2 de febrero de 2023 hasta el 20 de febrero de 2023 con el fin de: 1. Solicitar a la Unidad de Compras Públicas conceptualización de la posible adición del contrato de interventoría 103 de 2022 y su forma de

pago respecto a la prorroga solicitada 2. Realizar reunión con el contratista de obra (contrato 084 de 2022) e interventor de obra (contrato 103 de 2022) para aclaración de los temas de la forma de pago y valor total de la adición. 3. Realizar la solicitud, revisión y aprobación de la prórroga del contrato 084 de 2022 (Obra) y realizar la solicitud, revisión y aprobación de la adición y prórroga del contrato 103 de 2022 (Interventoría). 4. Buscar dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones, dentro del proyecto Construcción y Dotación de Infraestructura Física Asociada a la Prestación del Servicio de Justicia a Nivel Nacional, los recursos requeridos para financiar la adición del contrato de interventoria 103 de 2022.

Por las razones expuestas, el arquitecto YEISSON EDUARDO GOMEZ SUAREZ en calidad de Líder del Proyecto, Coordinador del Proyecto y Director Division de Construcciones y el ingeniero JOSE FERNANDO GARCÍA GOMEZ, Director (E) de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se permiten recomendar a la ordenadora del gasto mantener la suspensión del contrato de obra 084 de 2022 desde el 2 de febrero de 2023 hasta el 20 de febrero de 2023.

***Nota**: En caso de que las acciones que se realizarán durante la ampliación de la suspensión sean superadas antes del tiempo solicitado, se realizara la solicitud para el reinicio anticipado del contrato.*

El Contratista y El Interventor expresan que la presente prorroga a la suspensión no acarrea costos para el Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta a los 01 días, del mes de Febrero de 2023 por los que en ella intervinieron.

CARLOS EDUARDO BERMUDEZ OSORIO
Representante Legal
BERMUDEZ SAS
Contratista

SANDRA CAROLINA CARDOZO PÉREZ
Representante Legal
CONSORCIO INGEALDEIC
Interventoría

YEISSON EDUARDO GOMEZ SUAREZ
Líder del Proyecto Cordinador de Proyecto
Director División de Construcciones
Unidad Infraestructura Física

JOSE FERNANDO GARCÍA GOMEZ,
Director (E) de la Unidad de Infraestructura Física

*Cuando los proyectos no estén a cargo de la Unidad de Infraestructura Física, la dependencia ejecutora de proyecto aplicará el presente documento con su propia estructura organizativa.

CÓDIGO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
F-MIF-43	LÍDER DE PROCESO	CENDOJ- SIGCMA	COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN	**FECHA**	**FECHA**	**FECHA**
00	18/05/2020	22/07/2021	29/07/2021

2. SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN FÍSICA

2.1 Recepción Paneles solares



2.2 Recepción Baterias del sistema fotovoltaico



2.3 Recepción Piso tipo porcelanato



2.4 Excavacion manual pozo séptico



2.5 Encofrado losa y armado hierro



2.6 Fundicion losa



3.1 AVANCE FINANCIERO EN EL PERIODO

DESCRIPCION	VR. EJECUTADO AL 31DIC22
OBRAS PRELIMINARES	$ 32.885.193
EXCAVACIONES Y RELLENOS	$ 32.071.543
CIMENTACIÓN	$ 43.004.339
ESTRUCTURAS	$ 328.657.525
TANQUES DE AGUA POTABLE	$ -
POZOS SEPTICOS	$ -
ESCALERAS	$ 46.653.099
INSTALACIONES SANITARIAS	$ 2.311.270
INSTALACIONES AGUA LLUVIA	$ 291.245
INSTALACIONES AGUA POTABLE	$ 18.177.262
MUROS Y DIVISIONES	$ 18.177.262
PISOS	$ -
PAÑETES, ENCHAPES Y MESONES	$ -
ESTUCOS Y PINTURAS	$ -
CARPINTERÍA METÁLICA -VIDRIO	$ -
CIELO RASOS	$ -
ELECTRICOS - CONEXIÓN EXTERNA	$ 4.861.290
ELECTRICOS - SUBESTACIÓN ELECTRICA	$ 48.308.945
ELECTRICOS - PUESTA A TIERRA Y APANTALLAMIENTO	$ 3.215.920
ELECTRICOS - ACOMETIDAS CELDAS PRINCIPALES	$ 9.922.520
ELECTRICOS - ALIMENTADORES Y TABLEROS	$ 1.867.374
ELECTRICOS - ACOMETIDAS CELDAS PRINCIPALES	$ 3.678.513
ELECTRICOS - ILUMINACIÓN	$ 41.993.825
ELECTRICOS - RESPALDO DE ENERGÍA UPS	$ -
ELECTRICOS - RED INTERNA	$ 4.862.565
ELECTRICOS - VOZ Y DATOS	$ 6.333.900
SISTEMAS CONTRAINCENDIOS	$ 13.165.077
SISTEMAS CONTRAINCENDIOS EQUIPOS	$ 27.267.175
ELECTRICOS - ENERGIA ALTERNATIVA	$ -
AIRE ACONDICIONADO	$ -
SEGURIDAD Y CONTROL	$ 9.846.430
PLAZOLETAS, OBRAS EXTERIORES Y URBANISMO	$ -
ASEO DE OBRA	$ -
ITEMS NO PREVISTOS	$ 7.576.683
	$ 686.951.694
ADMINISTRACIÓN	$ 116.781.788
IMPREVISTOS	$ 20.608.551
UTILIDAD	$ 34.347.586
IVA SOBRE UTILIDAD	$ 6.526.042
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS	$ 178.263.967
PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	
PROVISIÓN PARA PAGO DE VALORES, TARIFAS, TASAS Y EXPENSAS RELACIONADAS CON DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS, LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, PERMISOS AMBIENTALES, CONCEPTOS AERONÁUTICA CIVIL, CERTIFICACIONES TALES COMO RETIE, RETILAP, CERTIFICACIÓN PUNTOS DE DATOS,	
VALOR TOTAL	**$ 865.215.661**

1.1. AVANCE EN GASTO PRESUPUESTAL

Al 30 de diciembre se el gasto presupuestal generado por la Rama Judicial corresponde a:

VALOR CONTRATO	$	4.929.242.188
PAGO ANTICIPO	$	2.464.621.094
PAGO ACTA 1 - DEL MES DE SEPTIEMBRE 2022	$	123.362.600
PAGO ACTA 2 - DEL MES DE OCTUBRE 2022	$	359.644.522

1.2. INVERSIÓN ANTICIPO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME MANEJO ANTICIPO

FECHA: 30 DIC 22 **DESDE** **HASTA**

N° CONTRATO	084 DE 2022
OBJETO:	Realizar la construcción de la sede Judicial del municipio de Puerto Carreño (Vichada)
CONTRATANTE	Rama Judicial. Consejo Superior de la Judicatura
SUPERVISOR	Arq. Maribel Peña Villamil
CONTRATISTA	Bermudez SAS
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA	Carlos Eduardo Bermudez
NIT	816.000.531-1
INTERVENTOR	Consorcio Ingealdeic
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA	Juan Pablo Muñoz Andrade
NIT	901.605.438-8

FECHA	DESCRIPCION INGRESOS	VR MATERIALES	VR EQUIPOS	VR MANO OBRA	VR COSTOS INDIRECTOS	VR TOTAL
20-sep-22	VALOR ANTICIPO	$ 1.779.621.094	$ 125.000.000	$ 440.000.000	$ 120.000.000	$ 2.464.621.094
FECHA	**DESCRIPCION EGRESOS**	**VR MATERIALES**	**VR EQUIPOS**	**VR MANO OBRA**	**VR COSTOS INDIRECTOS**	**VR TOTAL**
27-sep-22	ORDEN GIRO 1 - COMPRA ACEROS-PETREOS-CEMENTO	$ 478.972.404				$ 478.972.404
27-sep-22	ORDEN GIRO 2 -	$ 16.000.000	$ 14.000		$ 34.703.419	$ 50.717.419
5-oct-22	ORDEN GIRO 3 -	$ 312.417.030	$ 15.452.150			$ 327.869.180
5-oct-22	ORDEN GIRO 4	$ 8.949.380				$ 8.949.380
21-oct-22	ORDEN GIRO 5 -	$ 10.679.281				$ 10.679.281
ANULADA	ORDEN GIRO 6- ANULADA	$ -				$ -
24-oct-22	ORDEN GIRO 7 -	$ 781.146		$ 19.969.465	$ 3.938.828	$ 24.689.439
4-nov-22	ORDEN GIRO 8 -	$ 4.136.500		$ 38.723.210	$ 6.206.739	$ 49.066.449
4-nov-22	ORDEN GIRO 9 - TRANSPORTES MATERIAL ELECTRICO				$ 11.061.710	$ 11.061.710
10-nov-22	ORDEN GIRO 10 -	$ 65.680.120				$ 65.680.120
12-nov-22	ORDEN GIRO 11-ANULADA	$ -				$ -
12-nov-22	ORDEN GIRO 12 -ANULADAA	$ -				$ -
16-nov-22	ORDEN GIRO 13 -	$ 10.588.842		$ 15.301.388	$ 4.455.850	$ 30.346.080
21-nov-22	ORDEN GIRO 14 - ANULADA	$ -				$ -
21-nov-22	ORDEN GIRO 15 -	$ 179.437.282				$ 179.437.282
22-nov-22	ORDEN GIRO 16 -	$ 167.863.873				$ 167.863.873
30-nov-22	ORDEN GIRO 17 -	$ 9.305.000	$ 574.500	$ 23.954.643	$ 1.173.130	$ 35.007.273
6-dic-22	ORDEN GIRO 18 -	$ 630.000		$ 16.465.140	$ 420.000	$ 17.515.140
6-dic-22	ORDEN GIRO 19 -TRANSPORTE SISTEMA FOTOVOLTAICO -		$ 4.403.520			$ 4.403.520
16-dic-22	ORDEN GIRO 20 -	$ 8.805.032	$ 395.000	$ 55.077.091	$ 5.735.936	$ 70.013.059
16-dic-22	ORDEN GIRO 21 -PISOS - INSUMOS RED DE DATOS - ANULADA	$ -				$ -
20-dic-22	ORDEN GIRO 22 -PISOS - INSUMOS RED DE DATOS	$ 79.352.582				$ 79.352.582
	GASTOS DE ANTICIPO	**$ 1.353.598.472**	**$ 20.839.170**	**$ 169.490.937**	**$ 67.695.612**	**$ 1.611.624.191**
	SALDOS PLAN DE ANTICIPO	**$ 426.022.622**	**$ 104.160.830**	**$ 270.509.063**	**$ 52.304.388**	**$ 852.996.903**
	CHEQUEO	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**

CARLOS EDUARDO BERMUDEZ
BERMUDEZ SAS

1.3. INFORME FINANCIERO PATRIMONIO AUTONOMO

Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

SEÑOR (A)	DESDE 2022/11/30 HASTA 2022/12/31
P.A. ANT BERMUDEZ S.A.S. KR 48 26 85 MEDELLIN ANTIOQUIA 00110010	CUENTA DE AHORROS NÚMERO 829-000081-04 829 SUCURSAL UNICENTRO CALI

NOTAS DE INTERES

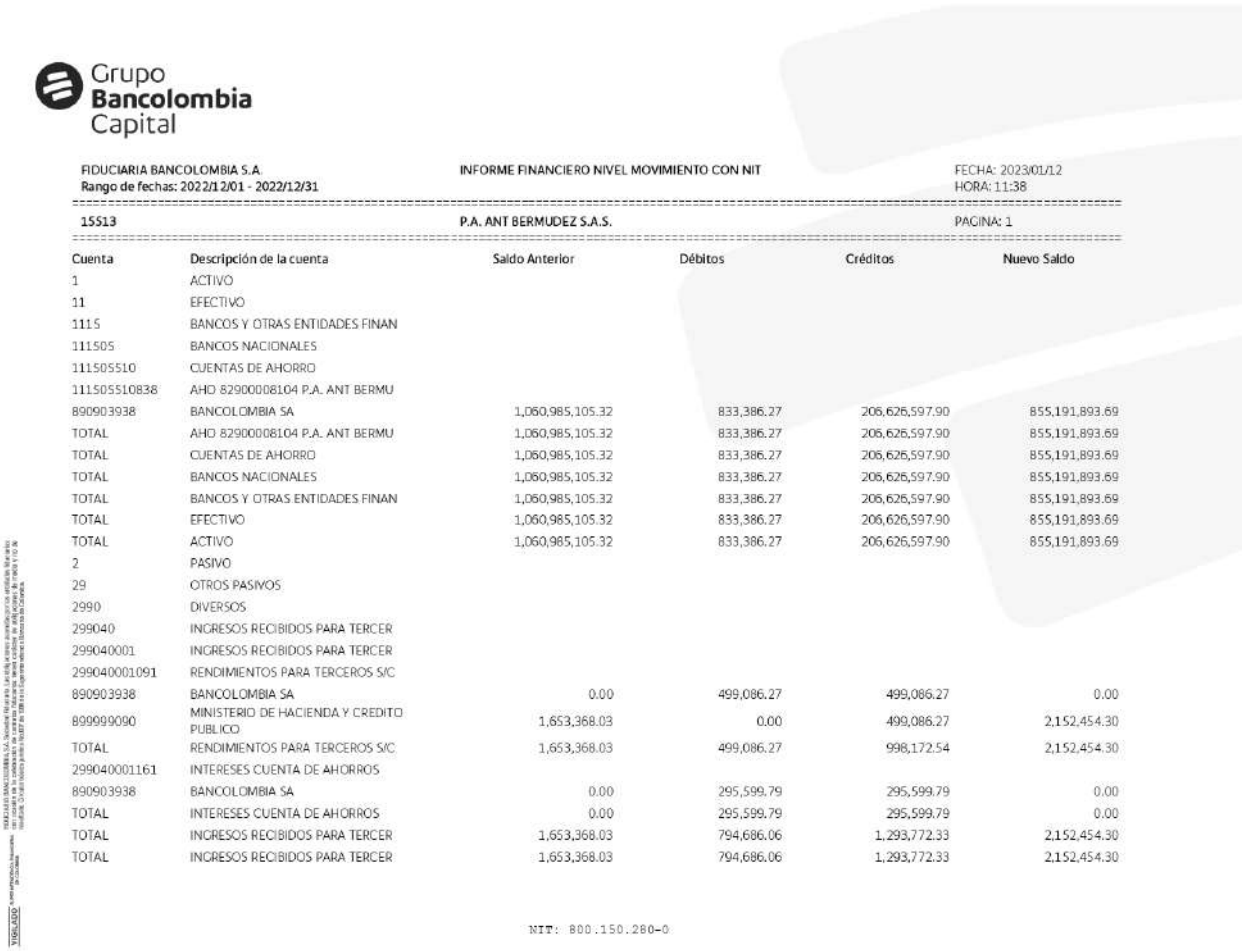
RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	1,060,985,105.32	*SALDO PROMEDIO*	$	980,128,626
TOTAL ABONOS	$	833,386.27	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	206,626,597.90	*VALOR INTERESES*	$	499,086.27
SALDO ACTUAL	$	855,191,893.69	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
5/12	ABONO INTERESES AHORROS			94,183.91	1,061,079,289.23
6/12	TRASLADO FIDUCIARIA BANCOLOM			-35,007,273.00	1,026,072,016.23
11/12	ABONO INTERESES AHORROS			109,302.57	1,026,181,318.80
12/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			16,800.00	1,026,198,118.80
12/12	PAGO A PROV TRANSMAQUINARIA LT			-4,403,520.00	1,021,794,598.80
12/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-17,614.08	1,021,776,984.72
12/12	TRASLADO FIDUCIARIA BANCOLOM			-17,515,140.00	1,004,261,844.72
20/12	ABONO INTERESES AHORROS			160,473.13	1,004,422,317.85
21/12	ABONO INTERESES AHORROS			12,774.52	1,004,435,092.37
21/12	TRASLADO FIDUCIARIA BANCOLOM			-27,032,309.00	977,402,783.37
21/12	TRASLADO FIDUCIARIA BANCOLOM			-28,996,750.00	948,406,033.37
21/12	TRASLADO FIDUCIARIA BANCOLOM			-13,984,000.00	934,422,033.37
22/12	PAGO DE PROV BERMUDEZ S A S			317,500.00	934,739,533.37
26/12	ABONO INTERESES AHORROS			63,896.94	934,803,430.31
27/12	PAGO A PROV JAIRO DE JESUS VEL			-47,240,848.00	887,562,582.31
27/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-317,410.32	887,245,171.99
27/12	PAGO A PROVE NICOMAR ELECTRO			-32,111,733.50	855,133,438.49
31/12	ABONO INTERESES AHORROS			58,455.20	855,191,893.69
	FIN ESTADO CUENTA				

F 323

HOJA NO: 1 de 1
10457 2262 1/1



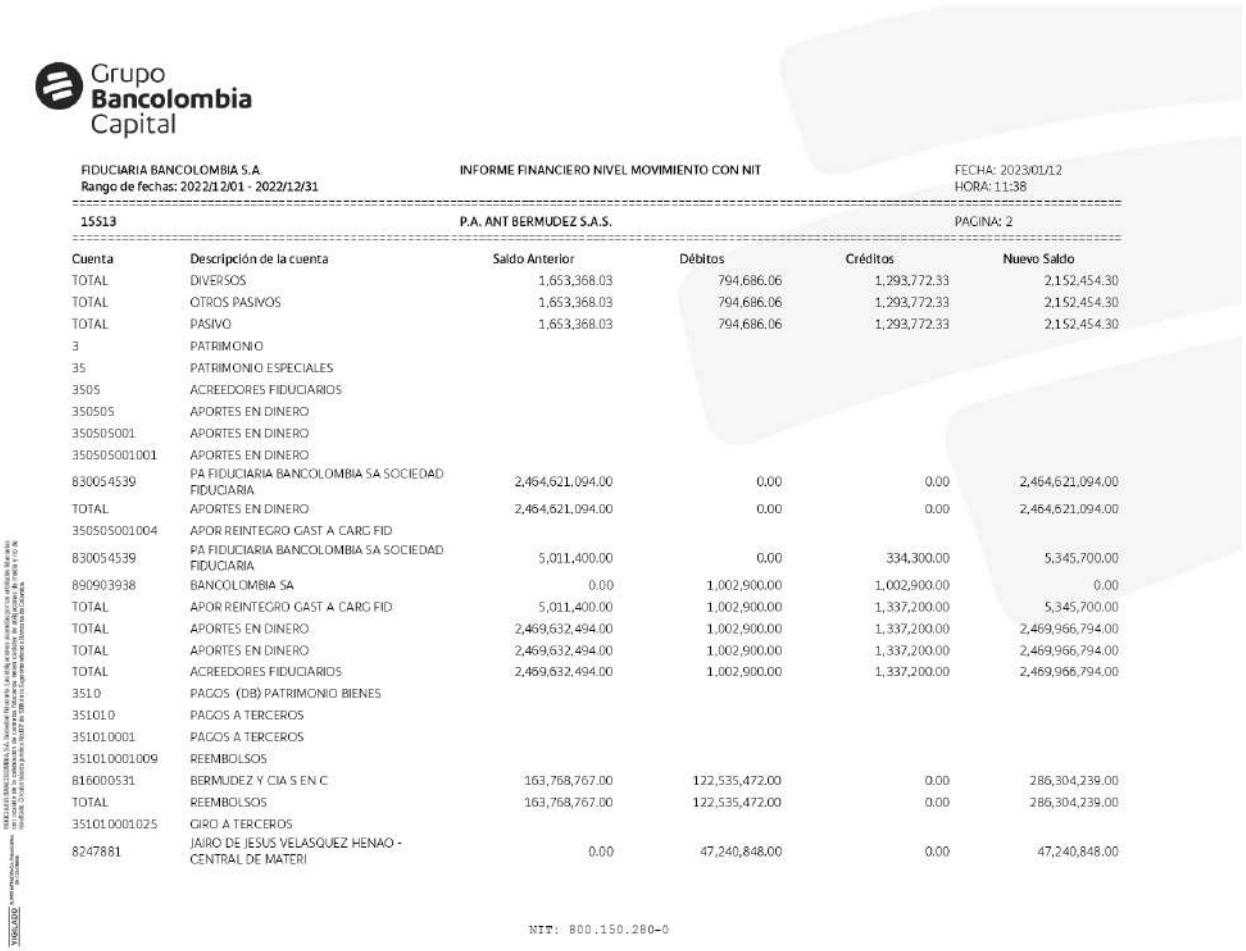
Grupo Bancolombia Capital

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. — INFORME FINANCIERO NIVEL MOVIMIENTO CON NIT — FECHA: 2023/01/12
Rango de fechas: 2022/12/01 - 2022/12/31 — HORA: 11:38

15513 — P.A. ANT BERMUDEZ S.A.S. — PAGINA: 1

Cuenta	Descripción de la cuenta	Saldo Anterior	Débitos	Créditos	Nuevo Saldo
1	ACTIVO				
11	EFECTIVO				
1115	BANCOS Y OTRAS ENTIDADES FINAN				
111505	BANCOS NACIONALES				
11150551O	CUENTAS DE AHORRO				
11150551O838	AHO 82900008104 P.A. ANT BERMU				
890903938	BANCOLOMBIA SA	1,060,985,105.32	833,386.27	206,626,597.90	855,191,893.69
TOTAL	AHO 82900008104 P.A. ANT BERMU	1,060,985,105.32	833,386.27	206,626,597.90	855,191,893.69
TOTAL	CUENTAS DE AHORRO	1,060,985,105.32	833,386.27	206,626,597.90	855,191,893.69
TOTAL	BANCOS NACIONALES	1,060,985,105.32	833,386.27	206,626,597.90	855,191,893.69
TOTAL	BANCOS Y OTRAS ENTIDADES FINAN	1,060,985,105.32	833,386.27	206,626,597.90	855,191,893.69
TOTAL	EFECTIVO	1,060,985,105.32	833,386.27	206,626,597.90	855,191,893.69
TOTAL	ACTIVO	1,060,985,105.32	833,386.27	206,626,597.90	855,191,893.69
2	PASIVO				
29	OTROS PASIVOS				
2990	DIVERSOS				
299040	INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCER				
299040001	INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCER				
299040001091	RENDIMIENTOS PARA TERCEROS S/C				
890903938	BANCOLOMBIA SA	0.00	499,086.27	499,086.27	0.00
899999090	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	1,653,368.03	0.00	499,086.27	2,152,454.30
TOTAL	RENDIMIENTOS PARA TERCEROS S/C	1,653,368.03	499,086.27	998,172.54	2,152,454.30
299040001161	INTERESES CUENTA DE AHORROS				
890903938	BANCOLOMBIA SA	0.00	295,599.79	295,599.79	0.00
TOTAL	INTERESES CUENTA DE AHORROS	0.00	295,599.79	295,599.79	0.00
TOTAL	INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCER	1,653,368.03	794,686.06	1,293,772.33	2,152,454.30
TOTAL	INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCER	1,653,368.03	794,686.06	1,293,772.33	2,152,454.30

NIT: 800.150.280-0



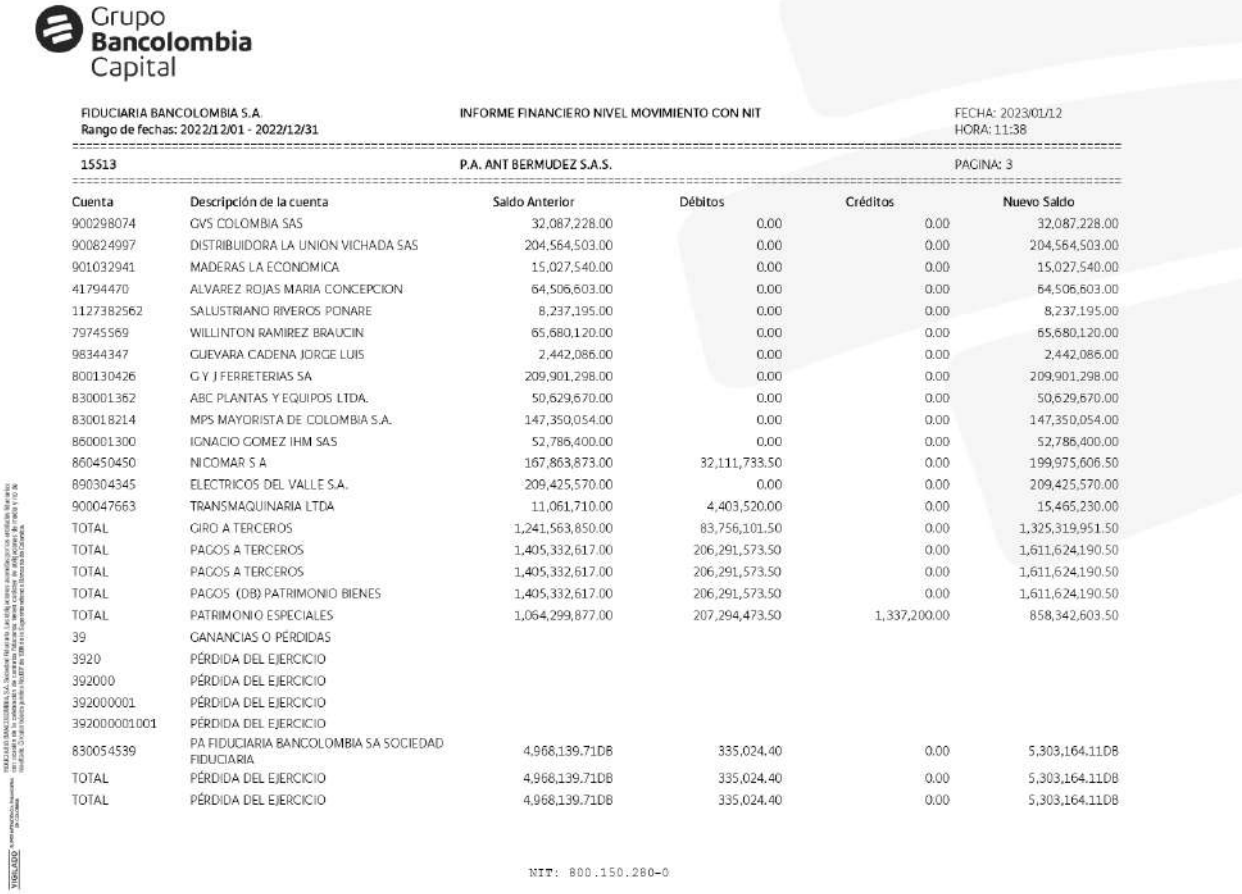
Grupo Bancolombia Capital

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. — INFORME FINANCIERO NIVEL MOVIMIENTO CON NIT — FECHA: 2023/01/12
Rango de fechas: 2022/12/01 - 2022/12/31 — HORA: 11:38

15513 — P.A. ANT BERMUDEZ S.A.S. — PAGINA: 2

Cuenta	Descripción de la cuenta	Saldo Anterior	Débitos	Créditos	Nuevo Saldo
TOTAL	DIVERSOS	1,653,368.03	794,686.06	1,293,772.33	2,152,454.30
TOTAL	OTROS PASIVOS	1,653,368.03	794,686.06	1,293,772.33	2,152,454.30
TOTAL	PASIVO	1,653,368.03	794,686.06	1,293,772.33	2,152,454.30
3	PATRIMONIO				
35	PATRIMONIO ESPECIALES				
3505	ACREEDORES FIDUCIARIOS				
350505	APORTES EN DINERO				
350505001	APORTES EN DINERO				
350505001001	APORTES EN DINERO				
830054539	PA FIDUCIARIA BANCOLOMBIA SA SOCIEDAD FIDUCIARIA	2,464,621,094.00	0.00	0.00	2,464,621,094.00
TOTAL	APORTES EN DINERO	2,464,621,094.00	0.00	0.00	2,464,621,094.00
350505001004	APOR REINTEGRO GAST A CARG FID				
830054539	PA FIDUCIARIA BANCOLOMBIA SA SOCIEDAD FIDUCIARIA	5,011,400.00	0.00	334,300.00	5,345,700.00
890903938	BANCOLOMBIA SA	0.00	1,002,900.00	1,002,900.00	0.00
TOTAL	APOR REINTEGRO GAST A CARG FID	5,011,400.00	1,002,900.00	1,337,200.00	5,345,700.00
TOTAL	APORTES EN DINERO	2,469,632,494.00	1,002,900.00	1,337,200.00	2,469,966,794.00
TOTAL	APORTES EN DINERO	2,469,632,494.00	1,002,900.00	1,337,200.00	2,469,966,794.00
TOTAL	ACREEDORES FIDUCIARIOS	2,469,632,494.00	1,002,900.00	1,337,200.00	2,469,966,794.00
3510	PAGOS (DB) PATRIMONIO BIENES				
351010	PAGOS A TERCEROS				
351010001	PAGOS A TERCEROS				
351010001009	REEMBOLSOS				
816000531	BERMUDEZ Y CIA S EN C	163,768,767.00	122,535,472.00	0.00	286,304,239.00
TOTAL	REEMBOLSOS	163,768,767.00	122,535,472.00	0.00	286,304,239.00
351010001025	GIRO A TERCEROS				
8247881	JAIRO DE JESUS VELASQUEZ HENAO - CENTRAL DE MATERI	0.00	47,240,848.00	0.00	47,240,848.00

NIT: 800.150.280-0



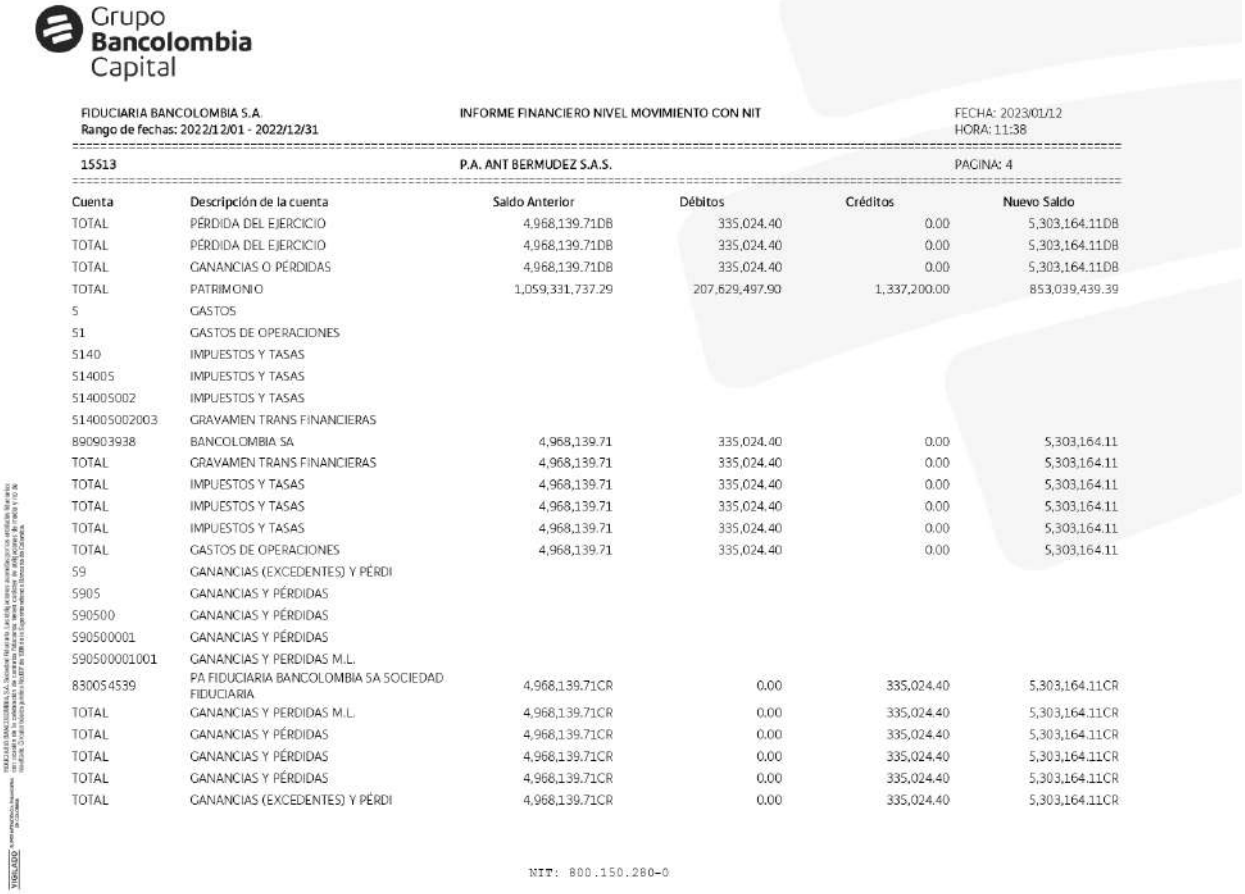
Grupo Bancolombia Capital

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. — INFORME FINANCIERO NIVEL MOVIMIENTO CON NIT — FECHA: 2023/01/12
Rango de fechas: 2022/12/01 - 2022/12/31 — HORA: 11:38

15513 — P.A. ANT BERMUDEZ S.A.S. — PAGINA: 3

Cuenta	Descripción de la cuenta	Saldo Anterior	Débitos	Créditos	Nuevo Saldo
900298074	GVS COLOMBIA SAS	32,087,228.00	0.00	0.00	32,087,228.00
900824997	DISTRIBUIDORA LA UNION VICHADA SAS	204,564,503.00	0.00	0.00	204,564,503.00
901032941	MADERAS LA ECONOMICA	15,027,540.00	0.00	0.00	15,027,540.00
41794470	ALVAREZ ROJAS MARIA CONCEPCION	64,506,603.00	0.00	0.00	64,506,603.00
1127382562	SALUSTRIANO RIVEROS PONARE	8,237,195.00	0.00	0.00	8,237,195.00
79745569	WILLINTON RAMIREZ BRAUCIN	65,680,120.00	0.00	0.00	65,680,120.00
98344347	GUEVARA CADENA JORGE LUIS	2,442,086.00	0.00	0.00	2,442,086.00
800130426	G Y J FERRETERIAS SA	209,901,298.00	0.00	0.00	209,901,298.00
830001362	ABC PLANTAS Y EQUIPOS LTDA.	50,629,670.00	0.00	0.00	50,629,670.00
830018214	MPS MAYORISTA DE COLOMBIA S.A.	147,350,054.00	0.00	0.00	147,350,054.00
860001300	IGNACIO GOMEZ IHM SAS	52,786,400.00	0.00	0.00	52,786,400.00
860450450	NICOMAR S A	167,863,873.00	32,111,733.50	0.00	199,975,606.50
890304345	ELECTRICOS DEL VALLE S.A.	209,425,570.00	0.00	0.00	209,425,570.00
900047663	TRANSMAQUINARIA LTDA	11,061,710.00	4,403,520.00	0.00	15,465,230.00
TOTAL	GIRO A TERCEROS	1,241,563,850.00	83,756,101.50	0.00	1,325,319,951.50
TOTAL	PAGOS A TERCEROS	1,405,332,617.00	206,291,573.50	0.00	1,611,624,190.50
TOTAL	PAGOS A TERCEROS	1,405,332,617.00	206,291,573.50	0.00	1,611,624,190.50
TOTAL	PAGOS (DB) PATRIMONIO BIENES	1,405,332,617.00	206,291,573.50	0.00	1,611,624,190.50
TOTAL	PATRIMONIO ESPECIALES	1,064,299,877.00	207,294,473.50	1,337,200.00	858,342,603.50
39	GANANCIAS O PÉRDIDAS				
3920	PÉRDIDA DEL EJERCICIO				
392000	PÉRDIDA DEL EJERCICIO				
392000001	PÉRDIDA DEL EJERCICIO				
392000001001	PÉRDIDA DEL EJERCICIO				
830054539	PA FIDUCIARIA BANCOLOMBIA SA SOCIEDAD FIDUCIARIA	4,968,139.71DB	335,024.40	0.00	5,303,164.11DB
TOTAL	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	4,968,139.71DB	335,024.40	0.00	5,303,164.11DB
TOTAL	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	4,968,139.71DB	335,024.40	0.00	5,303,164.11DB

NIT: 800.150.280-0



Grupo Bancolombia Capital

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. — INFORME FINANCIERO NIVEL MOVIMIENTO CON NIT — FECHA: 2023/01/12
Rango de fechas: 2022/12/01 - 2022/12/31 — HORA: 11:38

15513 — P.A. ANT BERMUDEZ S.A.S. — PAGINA: 4

Cuenta	Descripción de la cuenta	Saldo Anterior	Débitos	Créditos	Nuevo Saldo
TOTAL	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	4,968,139.71DB	335,024.40	0.00	5,303,164.11DB
TOTAL	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	4,968,139.71DB	335,024.40	0.00	5,303,164.11DB
TOTAL	GANANCIAS O PÉRDIDAS	4,968,139.71DB	335,024.40	0.00	5,303,164.11DB
TOTAL	PATRIMONIO	1,059,331,737.29	207,629,497.90	1,337,200.00	853,039,439.39
5	GASTOS				
51	GASTOS DE OPERACIONES				
5140	IMPUESTOS Y TASAS				
514005	IMPUESTOS Y TASAS				
514005002	IMPUESTOS Y TASAS				
514005002003	GRAVAMEN TRANS FINANCIERAS				
890903938	BANCOLOMBIA SA	4,968,139.71	335,024.40	0.00	5,303,164.11
TOTAL	GRAVAMEN TRANS FINANCIERAS	4,968,139.71	335,024.40	0.00	5,303,164.11
TOTAL	IMPUESTOS Y TASAS	4,968,139.71	335,024.40	0.00	5,303,164.11
TOTAL	IMPUESTOS Y TASAS	4,968,139.71	335,024.40	0.00	5,303,164.11
TOTAL	IMPUESTOS Y TASAS	4,968,139.71	335,024.40	0.00	5,303,164.11
TOTAL	GASTOS DE OPERACIONES	4,968,139.71	335,024.40	0.00	5,303,164.11
59	GANANCIAS (EXCEDENTES) Y PÉRDI				
5905	GANANCIAS Y PÉRDIDAS				
590500	GANANCIAS Y PÉRDIDAS				
590500001	GANANCIAS Y PÉRDIDAS				
590500001001	GANANCIAS Y PERDIDAS M.L.				
830054539	PA FIDUCIARIA BANCOLOMBIA SA SOCIEDAD FIDUCIARIA	4,968,139.71CR	0.00	335,024.40	5,303,164.11CR
TOTAL	GANANCIAS Y PERDIDAS M.L.	4,968,139.71CR	0.00	335,024.40	5,303,164.11CR
TOTAL	GANANCIAS Y PÉRDIDAS	4,968,139.71CR	0.00	335,024.40	5,303,164.11CR
TOTAL	GANANCIAS Y PÉRDIDAS	4,968,139.71CR	0.00	335,024.40	5,303,164.11CR
TOTAL	GANANCIAS Y PÉRDIDAS	4,968,139.71CR	0.00	335,024.40	5,303,164.11CR
TOTAL	GANANCIAS (EXCEDENTES) Y PÉRDI	4,968,139.71CR	0.00	335,024.40	5,303,164.11CR

NIT: 800.150.280-0

VIGILADO



Grupo Bancolombia Capital

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. — INFORME FINANCIERO NIVEL MOVIMIENTO CON NIT — FECHA: 2023/01/12
Rango de fechas: 2022/12/01 - 2022/12/31 — HORA: 11:38

15513 — P.A. ANT BERMUDEZ S.A.S. — PAGINA: 5

Cuenta	Descripción de la cuenta	Saldo Anterior	Débitos	Créditos	Nuevo Saldo
TOTAL	GASTOS	0.00	335,024.40	335,024.40	0.00



NIT: 800.150.280-0

2. SEGUIMIENTO A CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 392 DE 2018 DISCAPACIDAD

Se manifiesta la disponibilidad del señor Segundo Gilberto Cortes, persona con discapacidad que está trabajando en nuestro proyecto



El empleo es de todos · Mintrabajo	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	Código: IVC-PD-05-AN-01-F-02 Versión: 4.0 Fecha: Marzo 09 de 2022 Página 1 de 1

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA

A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	13EE2022717600100011250
FECHA RADICADO:	11/08/2022
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	BERMUDEZ SAS
IDENTIFICACIÓN:	816000531-1

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	02
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)*	01
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: *Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997 Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)*	01
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales*	50%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato.

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

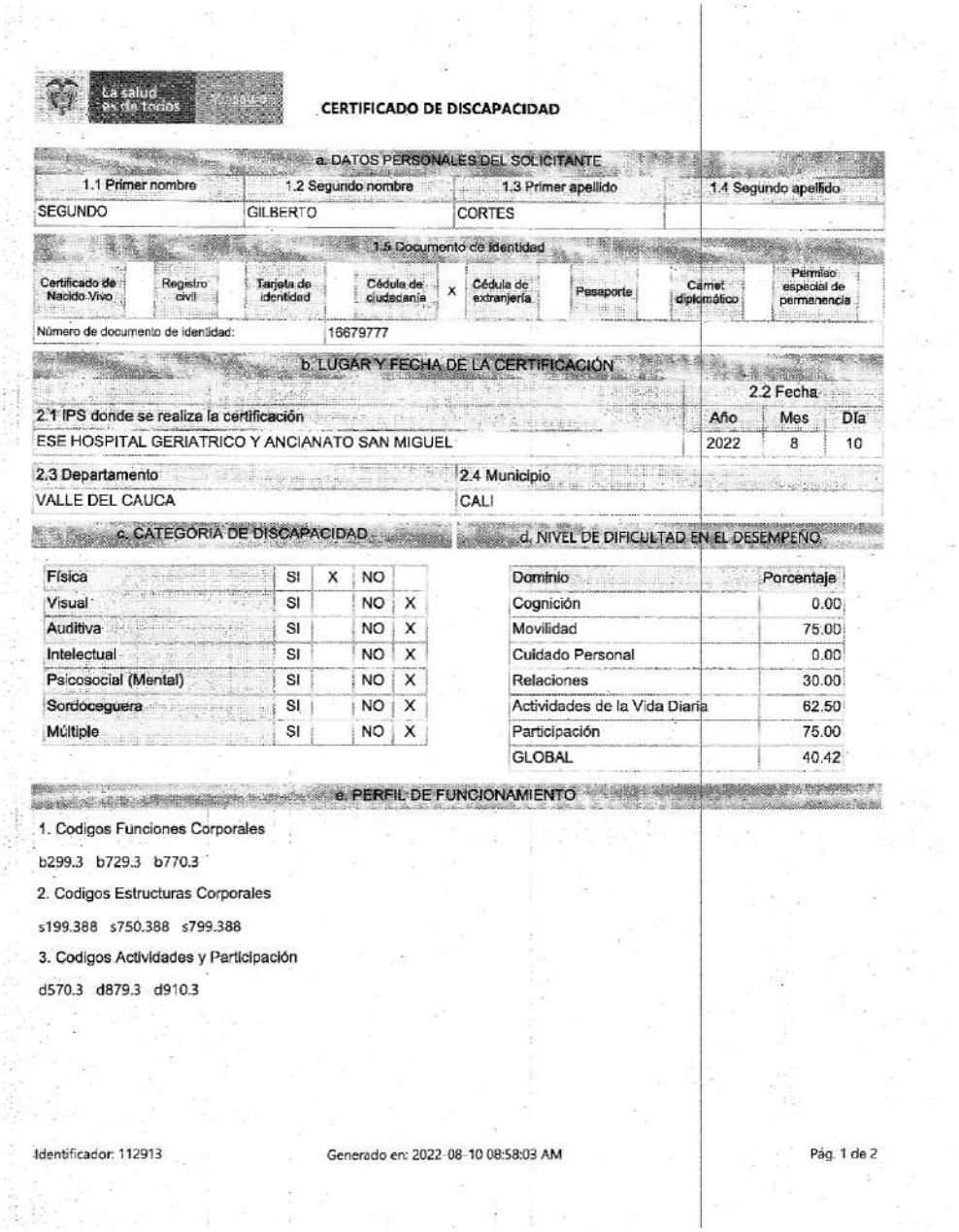
OBSERVACIONES: .....

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en Santiago de Cali, a los Dieciséis (16) días del mes de Agosto del Año Dos Mil Veintidós (2022).

HELLEN BARREIRO OSPINA

Verificó y Elaboró: J. A. Abadía



La salud es de todos — Minsalud

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

a. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

1.1 Primer nombre	1.2 Segundo nombre	1.3 Primer apellido	1.4 Segundo apellido
SEGUNDO	GILBERTO	CORTES	

1.5 Documento de identidad

Certificado de Nacido Vivo		Registro civil		Tarjeta de identidad		Cédula de ciudadanía	x	Cédula de extranjería		Pasaporte		Carnet diplomático		Permiso especial de permanencia	

Número de documento de identidad: 16679777

b. LUGAR Y FECHA DE LA CERTIFICACIÓN

2.1 IPS donde se realiza la certificación	2.2 Fecha Año	Mes	Día
ESE HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL	2022	8	10

2.3 Departamento	2.4 Municipio
VALLE DEL CAUCA	CALI

c. CATEGORÍA DE DISCAPACIDAD

Física	SI	X	NO	
Visual	SI		NO	X
Auditiva	SI		NO	X
Intelectual	SI		NO	X
Psicosocial (Mental)	SI		NO	X
Sordoceguera	SI		NO	X
Múltiple	SI		NO	X

d. NIVEL DE DIFICULTAD EN EL DESEMPEÑO

Dominio	Porcentaje
Cognición	0.00
Movilidad	75.00
Cuidado Personal	0.00
Relaciones	30.00
Actividades de la Vida Diaria	62.50
Participación	75.00
GLOBAL	40.42

e. PERFIL DE FUNCIONAMIENTO

1. Codigos Funciones Corporales

b299.3 b729.3 b770.3

2. Codigos Estructuras Corporales

s199.388 s750.388 s799.388

3. Codigos Actividades y Participación

d570.3 d879.3 d910.3

Identificador: 112913 Generado en: 2022-08-10 08:58:03 AM Pág. 1 de 2



La salud es de todos — Minsalud

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

f. FIRMAS DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD

Nombre	Profesión	Firma
JOSUE DANIEL GOMEZ MARTINEZ	Medicina	CC-1130668212
KARLA FORERO DIAZ	Fisioterapia	CC-1144172116
CARLOS ALBERTO NARANJO REVELO	Psicología	CC-94327371

g. FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Yo, *SEGUNDO GILBERTO CORTES* manifiesto que: *SI*

estoy de acuerdo con el resultado de la certificación que abajo firmo.

Nombre y Firma — Documento: CC-16679777

Autorizó el uso de la información consignada en el Registro de Discapacidad para los fines definidos en la normatividad que lo regula. *SI*

El certificado de discapacidad no se empleará como medio para el reconocimiento de las prestaciones económicas y asistenciales de los Sistemas Generales de Pensiones o de Riesgos Laborales ni para la calificación de la perdida de capacidad laboral y ocupacional.
Sin las firmas requeridas el certificado de discapacidad no tendra validez

Identificador: 112913 — Generado en: 2022-08-10 08:58:03 AM — Pág. 2 de 2

3. ACCIDENTES LABORALES Y NUMERO DE RECLAMACIONES LABORALES O DE PAGOS

Accidentes laborales	=	0
Reclamaciones laborales o de pagos	=	0

4. ACTIVIDADES DESARROLLADA EN EL PERIODO

- Se realiza las excavaciones manuales del sistema séptico.
- Encofrado de losa y vigas segundo nivel
- Armado de hierros
- Fundicion losa

5. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO Y EL PROYECTO

- La ausencia de algunos de los planos del proyecto en medio digital lo que impide la consecución de cotizaciones y ocasiona atrasos.
- La lentitud en los pagos de las actas que afectan el normal flujo de caja.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe a los 31 días del mes de diciembre de 2022



CARLOS EDUARDO BERMUDEZ OSORIO
Representante Legal
BERMUDEZ SAS
Contratista

Grupo Bancolombia Capital

Egresos Generados

Desde: 01-JAN-20 **Hasta:** 13-MAR-23

Reporte: CAJR_002
Usuario: 1035520536
Fecha: 13-MAR-2023

Producto: 15513 P.A. ANT BERMUDEZ S.A.S.

Moneda: COP PESOS COLOMBIANOS

Cuenta Bancaria # : 82900008104 **Emisor:** BANCOLOMBIA S.A. **Cuenta Contable:** 111505510838

Tipo de Egreso: TEJ PAGO RENDIMIENTOS PARA TERCEROS EE

Fecha	Sec.	# Egreso	Beneficiario	Beneficiario por Cuenta De	Descripción	Valor	Valor Retención	Estado	# Comprob	Radicado
07-OCT-22	323	13	DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL		GIRO DE RENDIMIENTOS DE SEPTIEMBRE DE 2022 PRG_2022_3204039.xlsb	471,082.57	.00	Pagado		1540489
09-MAR-23	565	60	DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL		1628870 PAGO RENDIMIENTOS HZP	2,802,925.89	.00	Pagado		1628870

Total Tipo de Egreso:	3,274,008.46	.00
Total por Cuenta:	3,274,008.46	.00
Total por Moneda:	3,274,008.46	.00

S.P.M 0892 de 2022

LICENCIA DE CONSTRUCCION
No 012
(15/JULIO/2022)

POR LA CUAL SE CONCEDE LA SEGUNDA PRORROGA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN N° 046 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2018 "POR LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA EN EL PREDIO REGISTRADO CON MATRICULA INMOBILIARIA N°540-460
A:
JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ,

identificado con cédula de ciudadanía No 3.002.836 de Chocontá - Cundinamarca, actuando en nombre de LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, del predio identificado con Matrícula Inmobiliaria **N°540-460.**

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO PUERTO CARREÑO VICHADA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 388 DEL 18 DE JULIO DE 1997 Y EL DECRETO 1052 DEL 10 DE JUNIO DE 1998 EMANADOS DEL GOBIERNO NACIONAL 1469 de 2010, DECRETO 1077 DE 2015

Y

C O N S I D E R A N D O

Que el día 29 de JUNIO de 2017, SNEIDER EDUARDO FORERO MONTAÑA, radicó solicitud de Licencia de construcción, en la modalidad de DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA, en un predio ubicado en CALLE 19 N° 11-34 zona Urbana del Municipio. Por tanto, el municipio concedió la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN N° 046 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2018 con una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

Que el día 1 de julio de 2021, el señor JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 3.002.836 de Chocontá Cundinamarca, actuando en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en condición de Director Ejecutivo de Administración Judicial, radicó una solicitud de prórroga de Licencia de Construcción N° 046 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2018, en la modalidad de Demolición total y obra nueva, en un predio ubicado en la CALLE 19 No 11-22 BARRIO LAS ACACIAS, identificado con matrícula inmobiliaria N°540-460 identificado con cedula catastral No 01-00-0067-0005-000, zona urbana del Municipio de Puerto Carreño, la cual, fue concedida la licencia de construcción N°09 DEL 23 JULIO DE 2021 con una VIGENCIA DE DOCE (12) MESES improrrogables, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo, por medio del cual fueron otorgados.

S.P.M 0892 de 2022

Que el día 2 de junio de 2022, el señor FERNANDO ALFONSO JIMÉNEZ GIL identificado con cédula de ciudadanía No 79.263.491, actuando en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en condición de Director (E) Unidad de Infraestructura Física, radicó una solicitud de prórroga de la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No. 009 del 23 de Julio de 2021 cuya vigencia estaba comprendida entre el 23 de julio de 2021 y 22 de julio de 2022 para la construcción del proyecto palacio Judicial Puerto Carreño –Vichada, en decir, en vigencia del Decreto 1019 de 2021 de fecha agosto 27 de 2021, el cual, modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, PARÁGRAFO 3 TRANSITORIO, indicando: *"...Las licencias urbanísticas que estuvieren vigentes en virtud de una primera prórroga en la fecha de entrada en vigencia del presente parágrafo podrán solicitar una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga..."*

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1019 de 2021 la administración municipal procede a conceder una segunda prórroga, teniendo en cuenta que la primera prórroga de la licencia de construcción No. 009 del 23 de Julio de 2021, tiene una vigencia entre el 23 de julio de 2021 y el 22 de julio de 2022, es decir, le es aplicable el mencionado decreto de fecha 27 de agosto de 2021.

Que en la solicitud enunciada se anexó fotocopia de Cédula de Ciudadanía del propietario, Formulario Único Nacional diligenciado y firmado por los profesionales responsables, Certificado de libertad y tradición **N°540-460** que certifica la propiedad en su última anotación, que demuestra la propiedad y su tradición, Fotocopia de la **ESCRITURA No 17 DEL 31-03-1989 NOTARIA DE PUERTO CARREÑO**, Fotocopia de documentos del profesional responsable, solicitud de liquidación, paz y salvo impuesto predial año en vigencia, carta de vecinos colindantes, Juego de planos arquitectónicos firmados por el Arquitecto profesional **SNEIDER EDUARDO FORERO MONTAÑA** matricula profesional **N.° A25012006-79745987**, identificado con cedula de ciudadanía **No 79.745.987 de Bogotá D.C.**

Que el FORMULARIO **ÚNICO NACIONAL** figuran la responsabilidad en los siguientes profesionales que firman:

RESPONSABILIDAD	Profesión o Empresa	NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANÍA-NIT.	No MATRICULA PROFESIONAL
CONSTRUCTOR RESPONSABLE	EMPRESA	PROYECTA2A	900842334-2	
ARQUITECTO PROYECTISTA	ARQ.	SNEIDER EDUARDO FORERO MONTAÑA	79.745.987	A25012006-79745987

Que el uso del Suelo que le corresponde al Predio Objeto de la solicitud es SUELO MIXTO, el cual se especifica en el Esquema de Ordenamiento Territorial 2003-2012.

Que realizó el pago total de derecho a licencia de Construcción con soporte de recibo manual de caja por un valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/C ($3.424.485), M/CTE;** recibo oficial

de caja no 2993 de 2018 y recibo No 2770 de 2018, por concepto de liquidación licencia de construcción adjunto en el proceso.

Que, una vez concedida la Licencia respectiva, el propietario se compromete al cumplimiento de las Normas Urbanísticas que se deriven de ella, así como a responder por los perjuicios que se causen a terceros, con motivo de la ejecución de la obra. El incumplimiento de las obligaciones anteriores, la ocupación del espacio público con cualquier tipo de material, la no permanencia de la licencia, de los planos arquitectónicos y estructurales en la obra, aplicará las sanciones respectivas incluyendo la suspensión de la obra por parte de la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

Que la Oficina de Planeación Municipal tiene la facultad para otorgar Licencias de Construcción modalidad de Obra Nueva siempre y cuando cumpla con lo estipulado en el Uso de Suelo y con las Normas vigentes.

Por lo expuesto anteriormente.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder **PRORROGA DE LICENCIA DE CONSTRUCCION No 012** del 15 de julio de 2022, en la modalidad de **demolición total y obra nueva**, para la Construcción del Palacio de Justicia del municipio de Puerto Carreño, al señor **JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía **No 3.002.836 de Chocontá Cundinamarca**, actuando en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en condición de Director Ejecutivo de Administración Judicial, del predio identificado con matrícula inmobiliaria **N°540-460**; ubicado en la **CALLE 19 No 11-22 BARRIO LAS ACACIAS**, identificado con cedula catastral **No 01-00-0067-0005-000**, zona urbana del Municipio de Puerto Carreño.

ARTICULO SEGÚNDO: De las áreas

Área del Total:	**525 m²**
Área A Construir	
Área a Construir 1er piso:	**316,43 m²**
Área a Construir 2do piso:	**349,14 m²**
Área a Construir 3er piso:	**347,18 m²**
Área libre:	**208,57 m²**
Área Total A Intervenir:	**1012,74 m²**

De los planos

- Localización general, nivel municipal, localización manzana catastral, localización dentro del predio (2 planos).
- Plano de cimentación y estructural (12 planos).
- Planos Arquitectónicos, fachadas y cortes. (12 planos).
- Planos hidrosanitarios (18 planos).

ARTICULO TERCERO: DE LOS USOS

Los usos dados para la presente construcción son los especificados en el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio el propietario se compromete a no modifica parcial totalmente lo aprobado por la Secretaria de Planeación Municipal, sin previa autorización de la misma. Igualmente se advierte que no causara daños a terceros en las construcciones aledañas ni ocupara el espacio público con ningún tipo de material sin la autorización pertinente.

ARTICULO CUARTO: CONDICIONES DE REDES DE SERVICIO PÚBLICO

Las condiciones de infraestructura de servicio público, serán aplicadas de acuerdo a lo establecido y recomendado por cada una de las empresas de Servicios Públicos. En los eventos en los que se requiera modificar redes existentes y servicios públicos debido a situaciones que allí se presentan, estas correrán por cuenta de los usuarios y se ejecutaran bajo la coordinación de cada empresa prestadora del servicio público domiciliario.

ARTICULO QUINTO: DE LAS NORMAS

Para Construcción de las obras se deben tener en cuenta además las siguientes normas de orden superior:

Código sismo resistente.

Cumplimiento de los requisitos del Decreto 1077 DE 2015.

Decreto 1197 de 2016 y decreto 0462 de 2017.

La iluminación exterior solo se podrá hacer con implementos colocados dentro del área de ante jardín, jardín posterior o zona de construcción.

Cumplimiento con las normas urbanísticas y constructivas de la zona.

ARTICULO SEXTO: DE LAS OBLIGACIONES

El titular de la presente LICENCIA de CONSTRUCCIÓN y el CONSTRUCTOR debe cumplir con las obligaciones previstas en el Decreto N.° 1197 de 2016 y demás normas sobre la materia y responderá por los perjuicios causados a terceros, por motivo de la ejecución de las obras.

ARTICULO SÉPTIMO: DE LA VIGENCIA

Las licencias de urbanización en las modalidades de desarrollo y reurbanización, las licencias de parcelación y de **CONSTRUCCIÓN** y las licencias de intervención y ocupación del espacio público, así como las revalidaciones, tendrá una **VIGENCIA DE DOCE (12) MESES** improrrogables, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo, por medio del cual fueron otorgados.

ARTICULO OCTAVO: OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.

3. Mantener en La obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 53 del presente decreto.

6. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de Área.

7. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

8. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

9. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

10. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.

ARTICULO NOVENO: El titular de la Licencia queda obligado a solicitar el **CERTIFICADO DE PERMISO DE OCUPACIÓN** en el que mediante acta detallada se certificará que las obras fueron construidas de conformidad con la licencia de construcción modalidad obra nueva.

ARTICULO DECIMO: La presente Licencia de **CONSTRUCCIÓN** podrá ser revocada por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el acuerdo No.013 De 2002 y las demás contenidas en el presente acto administrativo, también en las situaciones donde la administración municipal, lo crea pertinente.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: En cumplimiento a lo previsto en las normas previstas en el Artículo 54 en el **DECRETO 564 DE 2006**, el titular de la presente licencia deberá instalar una **VALLA** informativa cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por Setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el

desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros.

LA VALLA O AVISO DEBERÁ INDICAR AL MENOS: 1). La clase de Licencia, 2). número de Licencia expresando la entidad que la expide, 3). la dirección del inmueble, 4). vigencia de la licencia, 5). el nombre o razón social del titular de la licencia, 6). Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos.

La Valla debe ser instalada a más tardar dentro de los **CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA** y en todo caso antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamento, maquinaria, entre otros, y deberá permanecer durante todo el tiempo que dure la construcción de obra.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DOCUMENTACIÓN

Forman parte del presente los documentos exigidos por la Ley.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Contra la presente licencia proceden los recursos de reposición ante el Secretario de Planeación Municipal y de Apelación ante el Alcalde Municipal de Puerto Carreño, los cuales se deberán interponer en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a la f echa de notificación de la presente providencia.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: La presente licencia quedará debidamente ejecutoriada al quinto día hábil después de su notificación.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación en los términos del código contencioso administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Carreño (Vichada) a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

SHIRLEY ALEJANDRA LONDOÑO CAPERA
Secretario De Planeación e Infraestructura Municipal (E)

Proyectó: Alejandra Carrillo Calderón
P.U Catastro y Espacio Público

S.P.M 0892 de 2022

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Puerto Carreño, a los _____ días del mes de _____ del 2022 el Suscrito Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal, notificó sobre el contenido de la **PRORROGA DE LICENCIA DE CONSTRUCCION No 012** del 15 de julio de 2022, de lo anterior al señor **JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía **No 3.002.836 de Chocontá Cundinamarca**, actuando en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en condición de Director Ejecutivo de Administración Judicial, del predio identificado con matrícula inmobiliaria **N°540-460**; ubicado en la **CALLE 19 No 11-22 BARRIO LAS ACACIAS**, identificado con cedula catastral **No 01-00-0067-0005-000**, zona urbana del Municipio de Puerto Carreño.

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
CC. 3.002.836 de Chocontá

Puerto Carreño, 25 de Agosto de 2022

El suscrito abajo firmante,

CERTIFICA QUE :

En mi calidad de propietaria de la finca denominada LA QUERIDA hemos dado autorización al proyecto de la Construccion del Palacio de Justicia de Puerto Carreño, para realizar el recibo y disposición del material y escombros sobrante del proyecto en mi predio.

Atentamente,

ESTHER JULIA MORA
CC 21.248.696

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO CARREÑO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220927203065676662 **Nro Matrícula: 540-8352**

Impreso el 27 de Septiembre de 2022 a las 01:53:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 540 - PUERTO CARREÑO DEPTO: VICHADA MUNICIPIO: PUERTO CARREÑO VEREDA: PUERTO CARREQO
FECHA APERTURA: 10-02-2014 RADICACIÓN: 2014-540-6-154 CON: ESCRITURA DE: 16-12-2013
CODIGO CATASTRAL: **00-01-0001-0707-000**COD CATASTRAL ANT: 00-00-0000-0268-000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO CARREÑO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220927203065676662 **Nro Matrícula: 540-8352**

Impreso el 27 de Septiembre de 2022 a las 01:53:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORA ACOSTA ESTHER JULIA **CC# 21248696 X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-12-2020 Radicación: 2020-540-6-1171

Doc: ESCRITURA 274 DEL 09-10-2020 NOTARIA UNICA DE PUERTO CARREÑO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0958 ACTUALIZACION CEDULA CATASTRAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORA ACOSTA ESTHER JULIA **CC# 21248696 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-12-2020 Radicación: 2020-540-6-1171

Doc: ESCRITURA 274 DEL 09-10-2020 NOTARIA UNICA DE PUERTO CARREÑO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0915 DESENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORA ACOSTA ESTHER JULIA **CC# 21248696 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-12-2020 Radicación: 2020-540-6-1171

Doc: ESCRITURA 274 DEL 09-10-2020 NOTARIA UNICA DE PUERTO CARREÑO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORA ACOSTA ESTHER JULIA **CC# 21248696 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-12-2020 Radicación: 2020-540-6-1172

Doc: ESCRITURA 347 DEL 07-12-2020 NOTARIA UNICA DE PUERTO CARREÑO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ACLARA ESCRITURA PUBLICA 274 DE 09/10/2020 DE LA NOTARIA ÚNICA DE PUERTO CARREÑO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORA ACOSTA ESTHER JULIA **CC# 21248696 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

3 -> 11466

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2020-540-3-71 Fecha: 07-01-2021

SE CORRIGE ERROR DE DIGITACIÓN EN EL APARTE CABIDA Y LINDEROS

* * *

* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO CARREÑO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220927203065676662 **Nro Matrícula: 540-8352**

Impreso el 27 de Septiembre de 2022 a las 01:53:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO CARREÑO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220927203065676662 **Nro Matrícula: 540-8352**

Impreso el 27 de Septiembre de 2022 a las 01:53:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 540 - PUERTO CARREÑO DEPTO: VICHADA MUNICIPIO: PUERTO CARREÑO VEREDA: PUERTO CARREQO
FECHA APERTURA: 10-02-2014 RADICACIÓN: 2014-540-6-154 CON: ESCRITURA DE: 16-12-2013
CODIGO CATASTRAL: **00-01-0001-0707-000**COD CATASTRAL ANT: 00-00-0000-0268-000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO CARREÑO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220927203065676662 **Nro Matrícula: 540-8352**

Impreso el 27 de Septiembre de 2022 a las 01:53:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORA ACOSTA ESTHER JULIA **CC# 21248696 X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-12-2020 Radicación: 2020-540-6-1171

Doc: ESCRITURA 274 DEL 09-10-2020 NOTARIA UNICA DE PUERTO CARREÑO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0958 ACTUALIZACION CEDULA CATASTRAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORA ACOSTA ESTHER JULIA **CC# 21248696 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-12-2020 Radicación: 2020-540-6-1171

Doc: ESCRITURA 274 DEL 09-10-2020 NOTARIA UNICA DE PUERTO CARREÑO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0915 DESENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORA ACOSTA ESTHER JULIA **CC# 21248696 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-12-2020 Radicación: 2020-540-6-1171

Doc: ESCRITURA 274 DEL 09-10-2020 NOTARIA UNICA DE PUERTO CARREÑO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORA ACOSTA ESTHER JULIA **CC# 21248696 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-12-2020 Radicación: 2020-540-6-1172

Doc: ESCRITURA 347 DEL 07-12-2020 NOTARIA UNICA DE PUERTO CARREÑO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ACLARA ESCRITURA PUBLICA 274 DE 09/10/2020 DE LA NOTARIA ÚNICA DE PUERTO CARREÑO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORA ACOSTA ESTHER JULIA **CC# 21248696 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

3 -> 11466

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2020-540-3-71 Fecha: 07-01-2021

SE CORRIGE ERROR DE DIGITACIÓN EN EL APARTE CABIDA Y LINDEROS

* * *

* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO CARREÑO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220927203065676662 **Nro Matrícula: 540-8352**

Impreso el 27 de Septiembre de 2022 a las 01:53:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

= = = =

CONSTRUCCION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PUERTO CARREÑO – VICHADA

INFORME DE LABORATORIO O1

BERMUDEZ SAS

INENIERO JOSE VARGAS CRUZ

28 SEPTIEMBRE DE 2022

José Vargas C  Ingeniero Civil	Informe laboratorio 01	agosto 2022

Puerto Carreño, 28 de septiembre de 2022

Señores

BERMUDEZ SAS

Atención:

Ingeniero

CARLOS EDUARDO BERMUDEZ

REF Obra construcción palacio de justicia de puerto Carreño – Vichada

Asunto: informe densidades de campo cono de arena,

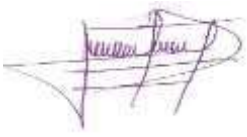
Respetado ingeniero:

El día de ayer se tomaron tres densidades en el sitio de la obra en mención sobre la capa de base con los siguientes parámetros.

Según proctor densidad seca	2,084 gras / cm3
Humedad optima	8,48 %

De los tres puntos tomados se obtuvo un promedio de 95,93 % de densidad, superando el 95% requerido

Atentamente



Ing José Vargas Cruz

Mp 2520228013 CND

José Vargas C  Ingeniero Civil	Informe laboratorio 01	agosto 2022

INFORME ENSAYO DENSIDAD Y PESO UNITARIO CONO ARENA

F-EO-LAB-09 V02 (Vigente a partir de Mayo 03/2021)
Vinculado a P-EO-02

		Ensayo N°	**01**
Nombre del proyecto:	CONSTRUCCION PALACIO DE JUSTICIA DE PUERTO CARREÑO	**Norma aplicable:**	I.N.V. E-161
Descripción del material:	GRANULAR MARRON	**Base** ☑ **Sub-Base** ☐ **Afirmado** ☐ **Suelos** ☐	
Procedencia (Cantera/fuente):		**Tramo a evaluar:**	BASE CONSTRUCCIO EDIFICIO
Responsable del ensayo:	CARLOS MONTOYA	**Fecha del ensayo:**	27-09-22

Densidad No	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
EJE										
Abscisa										
Localización (posición respecto al eje)	CENT	DER	IZQ							
Profundidad	15 CM	15 CM	15 CM							
Capa No	1	1	1							
Espesor										
1. Densidad de la arena (g/m^3)	1,51	1,51	1,51							
2. Peso frasco y arena inicial (g)	6494	6486	6465							
3. Peso frasco y arena restante (g)	2130	2245	2177							
4. Constante del cono (g)	1606	1606	1606							
5. Peso de la arena en el hueco (2-3-4) (g)	2758,2	2635,6	2682,1							
6. Volumen total del hueco (5/1) (cm^3)	1827	1745	1776							
7. Peso húmedo material pasa 3/4" (g)	3954	3790	3800							
8. Peso material retenido en 3/4" (g)										
9. Peso especifico SSS material retenido 3/4" (g/cm^3)										
10. Volumen material retenido en 3/4" (8/9) (cm^3)	0	0	0							
11. Volumen material pasa 3/4" (6-10) (cm^3)	1827	1745	1776							
12. Peso unitario húmedo (7/11) (cm^3)	2,165	2,171	2,139							
13. Muestra húmeda- Tara (g)	90,4	92,3	91,5							
14. Muestra seca - Tara (g)	86,1	87,6	87,3							
15. Peso de la tara (g)	31,7	31,7	31,7							
16. Medición Humedómetro o (13-14)/ (14-15)*100 (%)	7,9	8,4	7,6							
17. Peso unitario seco (100*12)/(100+16) (g/cm^3)	2,006	2,003	1,989							
18. Densidad seca máxima (g/cm^3) Informe Proctor	2,084	2,084	2,084							
19. Humedad optima (%) Informe Proctor	8,48	8,48	8,48							
20. Compactación del terreno (17/18)*100 (%)	**96,3**	**96,1**	**95,4**							
21. % de compactación especificada para el proyecto	95	95	95							
Resultado del ensayo: Cumple? Si / No (Según F-EO-02 Plan Control e Inspección)	**Si**	**Si**	**Si**							

ANALISIS DEL RESULTADO

	Esquema de la ubicación de las pruebas

EQUIPOS EMPLEADOS

BALANZA CONO DE ARENA . HUMEDOMETRO

Nombre VoBo del responsable de realizar ensayo:CARLOS MONTOYA		**Nombre, cargo y firma del responsable de la revisión**	ING JOSE VARGAS C

CONSTRUCCION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PUERTO CARREÑO – VICHADA

INFORME DE LABORATORIO O2

BERMUDEZ SAS

INENIERO JOSE VARGAS CRUZ

OCTUBRE 25 DE DE 2022

Puerto Carreño, 25 octubre de 2022

Señores

BERMUDEZ SAS

Atención:

Ingeniero

CARLOS EDUARDO BERMUDEZ

REF Obra construcción palacio de justicia de puerto Carreño – Vichada

Asunto: informe resistencia de concreto

Respetado ingeniero:

Se hicieron dos fallas de cilindros a la compresión inconfinada asi:

- El dia 15 de octubre cilindro N° 1, para concreto ciclópeo, edad 7 dias resistencia 151,7 kg/cm2 proyectado a los 28 dias 216,7 mayor a los 212 kg/cm2
- El dia 19 de octubre cilindro N° 2 para zapatas , edad 7 dias resistencia 198,9 kg/cm2 proyectado a los 28 dias 284,2 kg/cm2, mayor a los 280 kg/cm2
- El dia 20 de octubre cilindro 3 para zapatas , edad 7 dias resistencia 196,1 kg/cm2 proyectado a 28 dia 280,2 kg/cm2, mayor a los 280 kg/ cm2
-

Atentamente



Ing José Vargas Cruz

Mp 2520228013 CND

José Vargas C  Ingeniero Civil	Informe laboratorio 02	octubre 2022

INFORME DE LABORATORIO

ENSAYO DRESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CILINDROS DE CONCRETO (INV E-410/07)

ASIC SAS

F01-IL-22

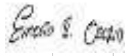
Carrera 14 N° 26 B 46 s Bta tel 3112112871

CONSTRUCCION PALACIO DE JUSTICIA PUERTO CARREÑO | **B ERMUDEZ SAS** | **LUGAR** | **PUERTO CARREÑO**

	Cilindro No.	Localización	Fecha Toma	Fecha Rotura	Edad días	Diametro (mm)	Asentamiento (pulg)	kilonewton	Carga Máxima (Kg)	Resistencia			carga esperada a los 28 dias kg/cm2	Observaciones
										7 dias	14 dias	28 dias		
1	IC	CICLOPEO	2022-10-08	2022-10-15	7	10,1	3,1	119,2	12.155	151,7		**216,7**	212,0	OK
2	1Z	ZAPATA	2022-10-12	2022-10-19	7	10	3,2	153,2	15.622	198,9		**284,2**	280,0	OK
3	2Z	ZAPATA	2022-10-13	2022-10-20	7	10,1	3,1	154,1	15.714	196,1		**280,2**	280,0	OK
														OK
5														OK
														OK

OBSERVACIONES: TODOS LOS ELEMENTOS TRAIDOS , FUERON FALLADOS A LOS SIETE DIAS Y PROYECTADOS A LOS 28

Ejecutó: 

Revisó y aprobó: 

CONSTRUCCION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PUERTO CARREÑO – VICHADA

INFORME DE LABORATORIO O4

BERMUDEZ SAS

INENIERO JOSE VARGAS CRUZ

NOVIEMBRE 15 DE 2022

Puerto Carreño noviembre 15 de 2022

Señores

BERMUDEZ SAS

Atención:

Ingeniero

CARLOS EDUARDO BERMUDEZ

REF Obra construcción palacio de justicia de puerto Carreño – Vichada

Asunto: informe resistencia de concreto

Respetado ingeniero:

Se hicieron 10 fallas de cilindros a la compresión inconfinada así:

- Día 28 de octubre cilindro correspondiente a ciclópeo y 28 días de fundido
- 9 y 31 de octubre cilindros de zapatas y 28 días
- 4 noviembre viga de cimentación y 14 días de edad
- 11 y 19 de noviembre columnas de 14 días.
- 5,7 y 9 de noviembre columnas de 7 días de fundidas

En todos los casos los cilindros presentados por el cliente dan por encima de las resistencias exigidas

Atentamente



Ing. José Vargas Cruz

Mp 2520228013 CND

INFORME DE LABORATORIO

ENSAYO DRESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CILINDROS DE CONCRETO (INV E-410/07)

ASIC SAS

F01-IL-22

Carrera 14 N° 26 B 46 s Bta tel 3112112871

CONSTRUCCION PALACIO DE JUSTICIA PUERTO CARREÑO | **B ERMUDEZ SAS** | **LUGAR** | **PUERTO CARREÑO**

	Cilindro No.	Localización	Fecha Toma	Fecha Rotura	Edad días	Diametro (mm)	Asentamiento (pulg)	kilonewton	Carga Máxima (Kg)	Resistencia			carga esperada a los 28 dias kg/cm2	Observaciones
										7 dias	14 dias	28 dias		
1	1	CICLOPEO	2022-10-08	2022-11-05	28	10,1	3,4	169,7	17.305			**216,0**	212,0	OK
2	2	ZAPATAS	2022-10-12	2022-11-09	28	10	3,3	221,3	22.566			**287,3**	280,0	OK
3	3	ZAPATAS	2022-10-03	2022-10-31	28	10,1	3,4	223,1	22.750			**284,0**	280,0	OK
4	4	VIGA CIMENTACION	2022-10-21	2022-11-04	14	10,1	3,5	199,8	20.374		254,3	**282,6**	280,0	OK
5	5	COLUMNAS	2022-10-28	2022-11-11	14	10	3,6	203,4	20.741		264,1	**293,4**	280,0	OK
6	5	COLUMNAS	2022-10-28	2022-11-05	7	10,1	3,7	156,3	15.938	198,9		**284,2**	280,0	OK
7	6	COLUMNAS	2022-10-29	2022-11-05	7	10	3,3	158,7	16.183	206,0		**294,4**	280,0	OK
8	6	COLUMNAS	2022-10-29	2022-11-19	14	10,1	3,5	200,2	20.415		254,8	**283,1**	280,0	OK
9	7	COLUMNAS	2022-10-31	2022-11-07	7	10	3,6	156,7	15.979	203,4		**290,6**	280,0	OK
10	8	COLUMNAS	2022-11-02	2022-11-09	7	10,1	3,8	157,3	16.040	200,2		**286,0**	280,0	OK

OBSERVACIONES: TODOS LOS ELEMENTOS TRAIDOS , FUERON FALLADOS A LOS SIETE DIAS Y PROYECTADOS A LOS 28

Ejecutó: CARLOS MONTOYA

Revisó y aprobó: Ernsto Osorio

José Vargas C  Ingeniero Civil	Informe laboratorio 04	nov 2022

CONSTRUCCION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PUERTO CARREÑO – VICHADA

INFORME DE LABORATORIO O6

BERMUDEZ SAS

INENIERO JOSE VARGAS CRUZ

ABRIL 10 DE 2023

Puerto Carreño abril 10 de 2023

Señores

BERMUDEZ SAS

Atención:

Ingeniero

CARLOS EDUARDO BERMUDEZ

REF Obra construcción palacio de justicia de puerto Carreño – Vichada

Asunto: informe resistencia de concreto

Respetado ingeniero:

Se hicieron 15 fallas de cilindros a la compresión inconfinada así:

Cilindro # 11 toma de muestra 23 de diciembre de 2022

Cilindro #12 toma de muestra 27 de febrero de 2023

Cilindro # 13 toma de muestra 01 de marzo de 2023

Cilindro #14 toma de muestra 02 de marzo de 2023

Cilindro # 15 toma de muestra 03 de marzo.

De cada uno de estos cilindros se hicieron falla a los 7 y 14 días , se proyectaron a 28 días y a todos se le hizo fallar a los 28 días , los resultados a los 28 días mayores a 280 psi

Atentamente



Ing. José Vargas Cruz

Mp 2520228013 CND

INFORME DE LABORATORIO

ENSAYO DRESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CILINDROS DE CONCRETO (INV E-410/07)

ASIC SAS

F01-IL-22

Carrera 14 N° 26 B 46 s Bta tel 3112112871

CONSTRUCCION PALACIO DE JUSTICIA PUERTO CARREÑO | **B ERMUDEZ SAS** | **LUGAR** | **PUERTO CARREÑO INFORME 06 pg 1**

	Cilindro No.	Localización	Fecha Toma	Fecha Rotura	Edad días	Diametro (mm)	Asentamiento (pulg)	kilonewton	Carga Máxima (Kg)	Resistencia encontrada y proyectada a 28 dias			carga esperada a los 28 dias kg/cm2	Observaciones
										7 dias	14 dias	28 dias		
1	11	placa entrepiso	2022-12-23	2022-12-30	7	10	3,4	153,2	15.622	**198,9**		**284,2**	280,0	OK
2	11	placa entrepiso	2022-12-23	2023-01-06	14	10,1	3,3	202,3	20.629		**257,5**	**286,1**	280,0	OK
3	11	placa entrepiso	2022-12-23	20-01.23	28	10	3,5	222,9	22.729			**289,4**	280,0	OK
4	12	columnas	2023-02-27	2023-03-06	7	10	3,3	154,8	15.785	**201,0**		**287,1**	280,0	OK
5	12	columnas	2023-02-27	2023-03-13	14	10,1	3,4	203,8	20.782		**259,4**	**288,2**	280,0	OK
6	12	columnas	2023-02-27	2023-03-23	28	10	3,5	223,7	22.811			**290,4**	280,0	OK
7	13	columnas	2023-03-01	2023-03-08	7	10,1	3,6	157,3	16.040	**200,2**		**286,0**	280,0	OK
8	13	columnas	2023-03-01	15-03.23	14	10	3,5	205,6	20.965		**266,9**	**296,6**	280,0	OK
9	13	columnas	2023-03-01	2023-03-29	28	10	3,4	224,1	22.852			**291,0**	280,0	OK
10	14	columnas	2023-03-02	2023-03-09	7	10	3,4	157,2	16.030	**204,1**		**291,6**	280,0	OK
11	14	columnas	2023-03-02	2023-03-16	14	10,1	3,5	206,9	21.098		**263,3**	**292,6**	280,0	OK
12	14	columnas	2022-12-02	2023-03-30	28	10,1	3,5	225,1	22.954			**286,5**	280,0	OK

OBSERVACIONES: TODOS LOS ELEMENTOS TRAIDOS , FUERON FALLADOS A LOS 7 , 14 y 28 DIAS Y PROYECTADOS A LOS 28

Ejecutó: CARLOS MONTOYA

Revisó y aprobó: Ernsto Osorio

INFORME DE LABORATORIO

ENSAYO DRESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CILINDROS DE CONCRETO (INV E-410/07)

ASIC SAS

F01-IL-22

Carrera 14 N° 26 B 46 s Bta tel 3112112871

CONSTRUCCION PALACIO DE JUSTICIA PUERTO CARREÑO | **B ERMUDEZ SAS** | **LUGAR** | **PUERTO CARREÑO INFORME 06 pg 2**

	Cilindro No.	Localización	Fecha Toma	Fecha Rotura	Edad días	Diametro (mm)	Asentamiento (pulg)	kilonewton	Carga Máxima (Kg)	Resistencia encontrada y proyectada a 28 dias			carga esperada a los 28 dias kg/cm2	Observaciones
										7 dias	14 dias	28 dias		
13	15	concreto pozo septico	2023-03-03	2023-03-10	7	10,1	3,5	154,1	15.714	**196,1**		**280,2**	280,0	OK
14	15	concreto pozo septico	2023-03-03	2023-03-17	14	10	3,4	203,9	20.792		**264,7**	**294,1**	280,0	OK
15	15	concreto pozo septico	2023-03-03	2023-03-31	28	10	3,4	224,1	22.852			**291,0**	280,0	OK

OBSERVACIONES: TODOS LOS ELEMENTOS TRAIDOS , FUERON FALLADOS A LOS 7 , 14 y 28 DIAS Y PROYECTADOS A LOS 28

Ejecutó: CARLOS MONTOYA

Revisó y aprobó: Ernsto Osorio

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FORMATO DEL ACTA DE VECINDAD

SIGCMA

CONTRATO DE OBRA N° 084 de 2022	OBJETO DEL CONTRATO		INICIO		SEGUIMIENTO		CIERRE
	construcción de la Sede Judicial del municipio de Puerto Carreño (Vichada)	FECHA					
		DD	19	MM	8	AAAA	2022

1. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE FACHADA



2. DATOS DEL PREDIO

Nombre del responsable del predio: LOTE CON DUEÑO DESCONOCIDO Teléfono o celular:

Tipo de tenencia: Propietario_____ Arrendatario_____ Poseedor_____ Otro cual?_____

Nombre del propietario del predio:

Cédula de ciudadanía del propietario:

Dirección de la propiedad: N° de pisos:

Teléfono o celular del propietario:

Departamento: Municipio: Barrio:

SERVICIOS PUBLICOS

	SI	NO	OBSERVACIONES (Utilice este espacio para describir el estado de las acometidas y medidores)
1. Alcantarillado		X	
2.Acueducto		X	
3. Energía		X	
4. Teléfonos		X	
5. Gas		X	
6.Televisión cable		X	
7.Otros		X	

USO ACTUAL

1. Residencial		7. Baldío	X
2. Comercial		8. Salubridad	
3. Industrial		9. Cultural o Religioso	
4. Institucional		10. Mixto	
5. Agropecuario		11. Minero	
6. Recreacional		12. Otro	

ACCESOS VEHICULARES

	Respuesta	Observación
Tipo de acceso:	VIAL	
Estado del acceso:	BUENO	
Tiene estacioamiento?:	-	
Capacidad:	-	
N° de niveles:	-	

3. ESTADO DEL PREDIO ANTES DE INTERVENIR (Utilice el numeral "4. OBSERVACIONES ADICIONALES" para ampliar esta información)

ESTRUCTURA:	**GRIETAS Y FISURAS:**
EL LOTE SE ENCUENTRA SIN CERRAMIENTO. SIN ESTRUCTURA ALGUNA	
MUROS:	**HUMEDADES**:
NO POSEE MUROS	
CUBIERTA:	**HUNDIMIENTO PISO**:
NO POSEE CUBIERTA	
PISOS:	**DESPLAZAMIENTOS**:
PISO DEL LOTE EN TERRENO NATURAL. PASTO	
FACHADA:	**OTRO**: Cuál?

Firmas: _____ _____ _____ _____

Firma Responsable Unidad Social | Profesional Social del Contratista | Residente del Contratista | Vo.Bo Director de Interventoría

Nombres: _____ _____ _____ _____

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FORMATO DEL ACTA DE VECINDAD

SIGCMA

CONTRATO DE OBRA N° 084 de 2022	OBJETO DEL CONTRATO
	construcción de la Sede Judicial del municipio de Puerto Carreño (Vichada)

	INICIO		SEGUIMIENTO		CIERRE
	FECHA				
DD	19	MM	8	AAAA	2022

4. OBSERVACIONES ADICIONALES A LA VIVIENDA Y/O PREDIO (Utilice este espacio para ampliar la información contemplada en el numeral "3. ESTADO DEL PREDIO ANTES DE INTERVENIR")

1. EL LOTE COMPARTE LINDERO CON EL LOTE DONDE SE CONSTRUIRA EL FUTURO PALACIO DE JUSTICIA, MEDIANTE UNA CERCA EN MADERA Y ALAMBRE DE PUAS

2. EL LOTE COMPARTE MURO CON CONSTRUCCION LATERAL , LA CUAL NO ES COLINDANTE CON EL LOTE DONDE SE DESARROLLARA EL FUTURO PALACIO DE JUSTICIA

3. CONSULTANDO CON EL VECINDARIO NO SE OBTUVO INFORMACION CON CERTEZA DEL PROPIETARIO DEL LOTE

Firmas:

Firma Responsable Unidad Social	Profesional Social del Contratista	Residente del Contratista	Vo.Bo Director de Interventoría
Nombres:			

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FORMATO DEL ACTA DE VECINDAD

SIGCMA

CONTRATO DE OBRA N° 084 de 2022	OBJETO DEL CONTRATO	INICIO	SEGUIMIENTO	CIERRE
	construcción de la Sede Judicial del municipio de Puerto Carreño (Vichada)	FECHA DD 19 MM 8 AAAA 2022		

5.REGISTRO FOTOGRAFICO

ANTES		DESPUÉS	
LINDERO CON LOTE PALACIO JUSTICIA	LINDERO LOTE CON PANADERIA.		
			
VISTA LOTE SOBRE CALLE 19- LINDERO CON CASA EXISTENTE	VISTA SOBRE LOTE FUTURO PALACIO JUSTICIA		
			
VISTA CALLE 19 ESTE - OESTE	VISTA CALLE 19 - OESTE-ESTE		

REGISTRO FOTOGRÁFICO Y/O FÍLMICO ANTES DE INICIO DE LA OBRA (MEDIO MAGNÉTICO) CD o DVD

Firmas:

Firma Responsable Unidad Social	Profesional Social del Contratista	Residente del Contratista	Vo.Bo Director de Interventoría

Nombres:

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FORMATO DEL ACTA DE VECINDAD

SIGCMA

CONTRATO DE OBRA N° 084 de 2022	OBJETO DEL CONTRATO	INICIO	SEGUIMIENTO	CIERRE
	construcción de la Sede Judicial del municipio de Puerto Carreño (Vichada)	FECHA		

DD	19	MM	8	AAAA	2022

6.ESQUEMA GENERAL DEL PREDIO





CONVENCIONES

Firmas:

Firma Responsable Unidad Social	Profesional Social del Contratista	Residente del Contratista	Vo.Bo Director de Interventoría

Nombres:

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FORMATO DEL ACTA DE VECINDAD

SIGCMA

CONTRATO DE OBRA N° 084 de 2022

OBJETO DEL CONTRATO

construcción de la Sede Judicial del municipio de Puerto Carreño (Vichada)

	INICIO		SEGUIMIENTO		CIERRE
			FECHA		
DD	19	MM	8	AAAA	2022

1. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE FACHADA



2. DATOS DEL PREDIO

Nombre del responsable del predio: DANIEL YEPES — Teléfono o celular: 318-5671190

Tipo de tenencia: Propietario_____ Arrendatario____X____ Poseedor_____ Otro cual?_____

Nombre del propietario del predio:

Cédula de ciudadanía del propietario:

Dirección de la propiedad: CRA 11 # 19-24 — N° de pisos: 1

Teléfono o celular del propietario:

Departamento: VICHADA — Municipio: PUERTO CARREÑO — Barrio: LAS ACACIAS

SERVICIOS PUBLICOS

	SI	NO	OBSERVACIONES (Utilice este espacio para describir el estado de las acometidas y medidores)
1. Alcantarillado		X	POSEE POZO SEPTICO
2.Acueducto	X		
3. Energía	X		
4. Teléfonos		X	
5. Gas		X	
6.Televisión cable	X		
7.Otros			

USO ACTUAL

1. Residencial		7. Baldío	
2. Comercial	X	8. Salubridad	
3. Industrial		9. Cultural o Religioso	
4. Institucional		10. Mixto	
5. Agropecuario		11. Minero	
6. Recreacional		12. Otro	

ACCESOS VEHICULARES

	Respuesta	Observación
Tipo de acceso:	VIAL	
Estado del acceso:	Regular	
Tiene estacioamiento?:	NO	
Capacidad:		
N° de niveles:		

3. ESTADO DEL PREDIO ANTES DE INTERVENIR (Utilice el numeral "4. OBSERVACIONES ADICIONALES" para ampliar esta información)

ESTRUCTURA:	**GRIETAS Y FISURAS:**
ESTUCTURA DE MUROS CONFINADOS ALEATORIAMENTE CON ESCASAS COLUMNAS	LA ESTRUCTURA PRESENTA GRIETAS Y FISURAS EN TODA LA CASA EN LOS PUNTOS DE INTERSECCION DE LOS
	EN CUARTO HORNOS, COCINA, VENTANAS, PUERTAS, BODEGAS Y CUARTOS
MUROS:	**HUMEDADES**:
MUROS EN MAMPOSTERIA CON PRESENCIA DE FIRUMEIENTOS	HUMEDADES SOBRE MUROS PRODUCTO DE TEJAS DE ETERNIT FISURADAS CON PRESENCIA DE GOTERAS EN
	RECEPCION, COCINA, BODEGA, CUARTO DE PREPARACION, CUARTO DEL PANADERO.
CUBIERTA:	**HUNDIMIENTO PISO**:
TEJAS DE ETERNIT FISURADAS	
PISOS:	**DESPLAZAMIENTOS**:
SE OBSERVAN GRIETAS DE PISO EN RECEPCION, COCINA	
FACHADA:	**OTRO**: Cuál? TAPA DE LA TRAMPA DE GRASAS EN MAL ESTADO
FACHADA HACIA LA OBRA DESCUBIERTA EN LAMINA DE ZINC SOBREPUESTA	ZONA DE ALAMACENAMIENTO DE GAS EXTERNA

Firmas:

Firma Responsable Unidad Social	Profesional Social del Contratista	Residente del Contratista	Vo.Bo Director de Interventoría
Nombres:	GABRIEL EDUARDO NARVAEZ	Arq, CARLOS HUMBERTO ESPAÑA	

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FORMATO DEL ACTA DE VECINDAD

SIGCMA

CONTRATO DE OBRA N° 084 de 2022	OBJETO DEL CONTRATO		INICIO		SEGUIMIENTO		CIERRE
	construcción de la Sede Judicial del municipio de Puerto Carreño (Vichada)	FECHA DD	19	MM	8	AAAA	2022

4. OBSERVACIONES ADICIONALES A LA VIVIENDA Y/O PREDIO (Utilice este espacio para ampliar la información contemplada en el numeral "3. ESTADO DEL PREDIO ANTES DE INTERVENIR")

1. CONSTRUCCION EN MUROS CON UN SISTEMA NO HOMOGENEO DE AMARRE, OBSERVANDOSE INSUFICIENCIA DE COLUMNAS Y VIGAS DE AMARRE

2. LA CUBIERTA SE ENCUENTRA EN ETERNIT EN MAL REGULAR ESTADO CON PRESENCIA DE FISURAS Y GOTERAS. TAMBIEN SE VE LA PRESENCIA DE TEJA DE ZINC EN MAL ESTADO DE COLOCACION

3. SE EVIDENCIA HUMEDAD EN LA PATA DE LOS MUROS POR AUSENCIA DE VIGA DE CIMENTACION

4. LA CUBIERTA SE ENCUENTRA SOPORTADA SOBRE MADERA, LA CUAL PRESENTA DEFLEXION NO BRINDANDO UN SUPERFICIE DE APOYO HORIZONTAL

Firmas:			
Firma Responsable Unidad Social	Profesional Social del Contratista	Residente del Contratista	Vo.Bo Director de Interventoría
Nombres:	GABRIEL EDUARDO NARVAEZ	Arq, CARLOS HUMBERTO ESPAÑA	

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FORMATO DEL ACTA DE VECINDAD

SIGCMA

CONTRATO DE OBRA N° 084 de 2022	OBJETO DEL CONTRATO	INICIO	SEGUIMIENTO	CIERRE
	construcción de la Sede Judicial del municipio de Puerto Carreño (Vichada)	FECHA		
		DD 19	MM 8	AAAA 2022

5.REGISTRO FOTOGRAFICO

ANTES		DESPUÉS	
CUBIERTA	COCINA Y RECEPCION	CUBIERTA	BAÑOS Y COCINA
			
PAREDES	PISOS	PAREDES	PISOS
			

REGISTRO FOTOGRÁFICO Y/O FÍLMICO ANTES DE INICIO DE LA OBRA (MEDIO MAGNÉTICO) CD o DVD

Firmas:			
Firma Responsable Unidad Social	Profesional Social del Contratista	Residente del Contratista	Vo.Bo Director de Interventoría
Nombres:	GABRIEL EDUARDO NARVAEZ	Arq, CARLOS HUMBERTO ESPAÑA	

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

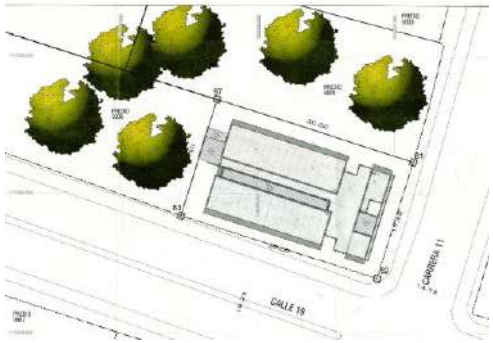
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FORMATO DEL ACTA DE VECINDAD

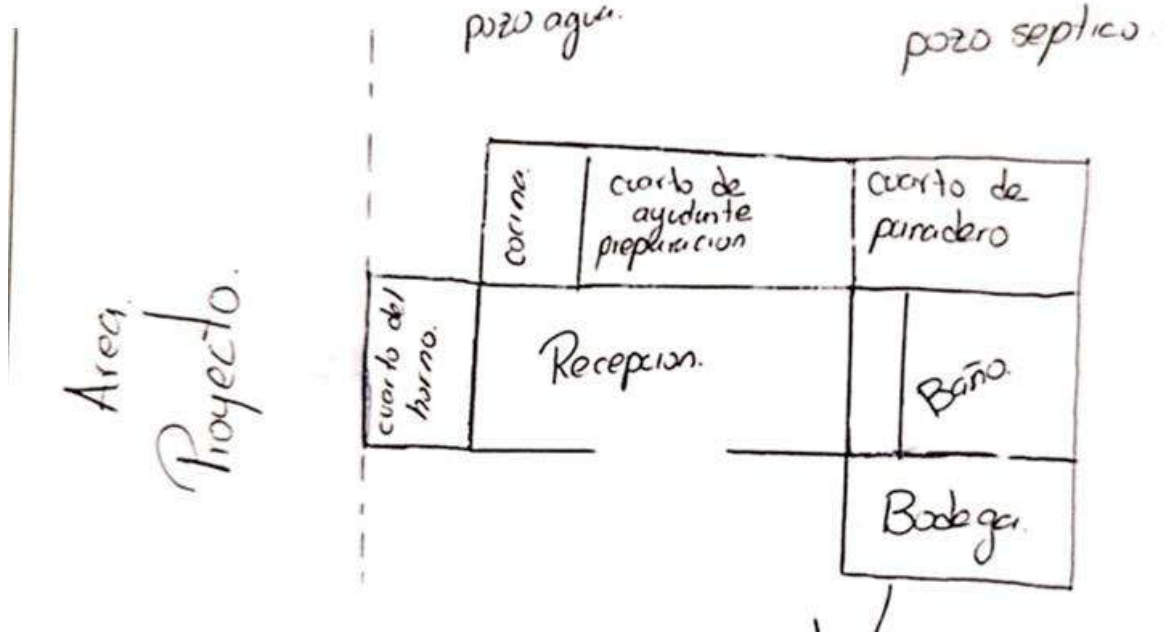
SIGCMA

CONTRATO DE OBRA N° 084 de 2022	OBJETO DEL CONTRATO	INICIO	SEGUIMIENTO	CIERRE
	construcción de la Sede Judicial del municipio de Puerto Carreño (Vichada)	FECHA: DD 19 MM 8 AAAA 2022		

6.ESQUEMA GENERAL DEL PREDIO







CONVENCIONES

Firmas:			
Firma Responsable Unidad Social	Profesional Social del Contratista	Residente del Contratista	Vo.Bo Director de Interventoría
Nombres:	GABRIEL EDUARDO NARVAEZ	Arq, CARLOS HUMBERTO ESPAÑA	